



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



Facultad de  
Psicología

**Intervenciones psicológicas hacia ofensores sexuales  
desde las políticas públicas en Uruguay (2016-2022)**

Raquel Galeotti Galmés

Tesis presentada con el objetivo de obtener el título de Doctora en el  
marco del Doctorado en Psicología

Facultad de Psicología  
Universidad de la República

Directora de Tesis: Profa. Dra. Alejandra López Gómez

Junio de 2024  
Montevideo- Uruguay



## **Agradecimientos**

Este arduo camino que significa realizar un doctorado y la escritura de la tesis sólo es posible gracias al apoyo y colaboración de muchas personas a quienes agradezco profundamente.

En primer lugar, a mi tutora Alejandra López, quien me ha sostenido en este proceso, más largo que el deseado, con paciencia y calidez, orientando y alentando en la superación de mis obstáculos y “bucles de pensamiento” que, por momentos, inhibieron la escritura con claridad y seguridad.

A mis compañeras y compañeros de equipo del Programa Género, Sexualidad y Salud Reproductiva del Instituto de Psicología de la Salud de quienes recibí todo el aliento y ayuda dispuesta para lograr este objetivo.

En especial agradezco a Laura y Néstor por embarcarse en este recorrido, por los diálogos, reflexiones críticas y la cooperación que brindaron en esta temática tan compleja. He aprendido un montón y sigo aprendiendo con y junto a ustedes.

A las instituciones que permitieron que la Facultad de Psicología sea un actor participe en el diseño e implementación de políticas en el problema de la violencia sexual, y por ende en las posibilidades de este estudio. Me refiero a los equipos de profesionales y de las direcciones de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado y del Instituto Nacional de Rehabilitación.

A mis compañeras/o del plantel de Psicólogas/o del Departamento de Medicina Criminológica del Instituto Técnico Forense, por el aguante, apoyo y contención emocional que recibí en este camino.

A toda mi familia, sobre todo a mis padres, quienes, sin comprender del todo el alcance de este trabajo debido al sacrificio de tiempos y espacios de encuentro, me apoyaron cada uno a su manera.

Por último, a los amores de mi vida, mis hijas Martina y Andreína. Ambas unas genias que supieron acompañar, comprender y sostener mis ausencias y falta de disposición de tiempo para compartiros.

## Resumen

Este estudio aborda una de las aristas más desconocidas en Uruguay del fenómeno de la violencia sexual, los ofensores sexuales y las respuestas de intervención profesional e institucional en el marco de las políticas públicas de prevención de la violencia de género y la seguridad pública. Se parte de la constatación de un conocimiento científico limitado sobre los ofensores sexuales en el cual se identifica una brecha respecto al desarrollo teórico-práctico existente a nivel internacional en este campo a pesar de su evidencia. En este marco, el objetivo de este trabajo consistió en examinar las intervenciones psicológicas hacia ofensores sexuales en el marco de las políticas públicas en el período 2016-2022, durante el cual se registraron cambios y transformaciones significativas en la respuesta penal hacia los delitos sexuales. Se analizaron las experiencias profesionales de evaluación y tratamiento hacia ofensores sexuales en dos instituciones gubernamentales vinculadas a contextos específicos de intervención: el penitenciario y el de integración social. Para ello, se buscó describir las dimensiones teórico-técnicas de las intervenciones psicológicas implementadas; identificar las perspectivas y actitudes de los profesionales hacia la intervención con ofensores sexuales, y analizar los requerimientos institucionales para la evaluación y atención psicológica a esta población. Para alcanzar estos objetivos, se optó por el método de estudio de caso a partir de la utilización de técnicas mixtas que permitieron un análisis profundo y detallado de las dimensiones técnicas e institucionales a partir de las perspectivas de los participantes, así como del entorno político y social más amplio en el que se inscriben las intervenciones. Los resultados muestran que las intervenciones psicológicas hacia ofensores sexuales en el período estudiado se implementaron en un contexto político-institucional que presentó variaciones en las respuestas hacia la violencia sexual, y consiguientes dificultades en la legitimación y consolidación en la agenda institucional. A su vez, el enfoque teórico-técnico que

sustenta dichas intervenciones, así como las creencias de los profesionales sobre los ofensores sexuales constituyen puntos críticos que requieren formación continua especializada. Finalmente, se concluye sobre la necesidad de avanzar en la integralidad de las políticas de respuesta a la violencia sexual que supone la intervención hacia ofensores sexuales.

*Palabras clave:* violencia sexual, ofensores sexuales, intervenciones psicológicas, política pública.

### **Abstract**

This study addresses one of the most unknown aspects of the phenomenon of sexual violence in Uruguay: sexual offenders and the responses of professional and institutional intervention in the framework of public policies for the prevention of gender violence and public safety. We start from the observation of a limited scientific knowledge on sexual offenders in which a gap is identified with respect to the existing theoretical-practical development at the international level in this field, despite its evidence. In this framework, the aim of this paper was to examine psychological interventions towards sex offenders in the framework of public policies in the period 2016-2022, during which significant changes and transformations in the penal response to sexual offenses were registered. We analyzed the professional experiences of assessment and treatment towards sex offenders in two government institutions linked to specific contexts of intervention: prisons and social integration. To this end, we sought to describe the theoretical and technical dimensions of the psychological interventions implemented; to identify the perspectives and attitudes of professionals towards intervention with sex offenders, and to analyze the institutional requirements for the assessment and psychological care of this population. In order to achieve these objectives, the case study method was chosen

based on the use of mixed techniques that allowed for an in-depth and detailed analysis of the technical and institutional dimensions from the perspectives of the participants, as well as the broader political and social environment in which the interventions take place. The results show that psychological interventions towards sex offenders in the period studied were implemented in a political-institutional context that presented variations in responses to sexual violence, and consequent difficulties in legitimization and consolidation in the institutional agenda. In turn, the theoretical-technical approach that underpins these interventions, as well as the beliefs of professionals about sexual offenders, are critical points that require specialized continuing education. Finally, we concluded on the need to advance in the comprehensiveness of policies in response to sexual violence that involve the intervention towards sexual offenders.

*Key words:* sexual violence, sex offenders, psychological interventions, public policy.

## Tabla de contenidos

|  |           |
|--|-----------|
| Agradecimientos.....   | 4         |
| <b>Resumen.....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>Abstract.....</b>   | <b>7</b>  |
| Índice de tablas, gráficos y diagramas.....  | 11        |
| Glosario de siglas empleadas.....  | 12        |
| <b>Introducción.....</b>   | <b>14</b> |
| <b>CAPÍTULO 1. El Problema de la Violencia Sexual en Uruguay.....</b>  | <b>18</b> |
| 1.1 La Violencia Sexual: Magnitud y Características.....   | 18        |
| 1.2 Las Políticas Públicas ante la VBG y Sexual.....   | 24        |
| Avances normativos y cambios institucionales.....  | 26        |
| Sensibilización y visibilidad de la violencia sexual.....  | 30        |
| Cambios normativos en la respuesta penal hacia ofensores sexuales: ley N°19.889.....   | 32        |
| 1.3 Tensiones en las respuestas institucionales hacia ofensores sexuales.....  | 33        |
| 1.4 Actitudes y emociones en las respuestas públicas hacia ofensores sexuales.....   | 38        |
| <b>CAPÍTULO 2. Dimensiones Teóricas de las Intervenciones hacia Ofensores Sexuales.....</b>  | <b>42</b> |
| 2.1 ¿Quiénes son los ofensores sexuales?.....  | 42        |
| 2.2 Teorías psicológicas sobre la etiología de los delitos sexuales.....   | 46        |
| 2.3 Modelos de intervención: enfoques en rehabilitación.....   | 52        |
| Tecnologías preventivas: la evaluación del riesgo.....   | 59        |
| Los tratamientos psicológicos con ofensores sexuales.....  | 62        |
| 2.4 Integración social y desistimiento del delito sexual.....  | 64        |
| <b>CAPÍTULO 3. Delimitación del Problema, Preguntas y Objetivos... 66</b>  | <b>66</b> |
| 3.1 Problema de investigación y preguntas.....   | 66        |
| 3.2 Objetivos.....   | 70        |
| Objetivo general.....  | 70        |
| Objetivos específicos.....   | 70        |
| Supuestos o proposiciones teóricas.....  | 71        |
| <b>CAPÍTULO 4. Estrategia Metodológica y Diseño.....72</b>   | <b>72</b> |
| 4.1 Fundamentación del método de investigación.....  | 72        |
| 4.2 Selección y Diseño de los Casos.....   | 73        |
| 4.3 Recolección de datos.....  | 75        |
| 4.4 Análisis de los datos.....   | 80        |
| 4.5 Consideraciones éticas.....  | 82        |
| <b>CAPÍTULO 5. Dimensiones Teórico-Técnicas de las Intervenciones Psicológicas hacia Ofensores Sexuales desde la Política Pública.84</b> | <b>84</b> |
| 5.1 Introducción.....  | 84        |
| 5.2 Breve recorrido de las transformaciones de la institucionalidad de la política penal criminal.....                                   | 85        |
| 5.3 La respuesta programática hacia ofensores sexuales: dos tiempos  |           |



|   |            |
|---|------------|
| de política pública.....  | 91         |
| Período 2016-2019: ¿ventana de oportunidad?.....  | 92         |
| Período 2020- 2022: el debilitamiento de legitimidad de la respuesta institucional.....   | 96         |
| 5.4 El trabajo articulado entre organismos del Estado y el ámbito académico: descripción de las experiencias implementadas..... | 100        |
| DINALI: la implementación de un programa de intervención hacia ofensores sexuales excarcelados.....                             | 100        |
| INR: valoración del riesgo en violencia sexual en el contexto penitenciario.....  | 108        |
| 5.5 Síntesis.....   | 111        |
| <b>CAPÍTULO 6. Evaluación y Tratamiento hacia Ofensores Sexuales: Perspectivas y Actitudes de los y las Profesionales.....</b>  | <b>115</b> |
| 6.1 Introducción.....   | 115        |
| 6.2 DINALI: los/as profesionales en la implementación del programa.   | 116        |
| La especificidad del abordaje técnico hacia ofensores sexuales...   | 116        |
| La valoración del riesgo.....   | 118        |
| Actitudes profesionales ante las necesidades detectadas.....  | 121        |
| 6.3 Las necesidades técnicas para el uso del SVR-20 en el INR.....  | 128        |
| Caracterización de los/as profesionales consultados.....  | 128        |
| Los factores de riesgo: comprensión, obstáculos y facilitadores para la evaluación.....   | 133        |
| 6.4 Síntesis.....   | 139        |
| <b>CAPÍTULO 7. Requerimientos y Necesidades Institucionales.....</b>  | <b>142</b> |
| 7.1 Introducción.....   | 142        |
| 7.2 Necesidades institucionales para un programa hacia ofensores sexuales excarcelados.....                                     | 142        |
| Legitimación hacia adentro y hacia afuera.....  | 142        |
| Coordinación y articulación a la interna de la institución.....   | 145        |
| 7.3 Necesidades institucionales para la evaluación y gestión del riesgo...  | 147        |
| 7.4 Síntesis.....   | 149        |
| <b>CAPÍTULO 8. Conclusiones.....</b>  | <b>151</b> |
| Implicaciones del estudio. Lecciones aprendidas.....  | 154        |
| Limitaciones del estudio.....   | 155        |
| <b>Referencias.....</b>   | <b>156</b> |
| <b>Anexos.....</b>  | <b>172</b> |
| Anexo 1. Aval del Comité de Ética en Investigación. Fase DINALI   | 172        |
| Anexo 2. Aval del Comité de Ética en Investigación. Fase INR.....   | 173        |
| Anexo 3. Folleto de información programa PAOS (DINALI-FP-UDELAR).....   | 174        |

## Índice de tablas, gráficos y diagramas

|   |            |
|---|------------|
| Diagrama 1. Diseño del estudio de caso.....   | <b>74</b>  |
| Tabla 1. Corpus de análisis documental.....   | <b>76</b>  |
| Tabla 2. Técnicas y fuentes de información de acuerdo con objetivos.....  | <b>79</b>  |
| Tabla 3. Relación entre las dimensiones de análisis y temas comunes.....  | <b>81</b>  |
| Diagrama 2. Mapa de ruta del programa DATOS (DINALI-FP-Udelar).....   | <b>103</b> |
| Diagrama 3. Línea de tiempo de acciones normativo-institucionales-programáticas sobre ofensores sexuales.....   | <b>113</b> |
| Gráfico 1. Formación profesional de participantes (N°71).....   | <b>130</b> |
| Gráfico 2. Cantidad de años en el cargo profesional (N°71).....   | <b>130</b> |
| Tabla 4. Descripción de tareas según gestión y técnico-profesionales de INR.....  | <b>131</b> |
| Tabla 5. Aportes del SVR-20 a la tarea profesional.....   | <b>133</b> |
| Tabla 6. Porcentajes de respuesta sobre fuentes de información para la evaluación del riesgo (N°59).....  | <b>134</b> |
| Gráfico 3. Porcentajes de respuesta sobre la falta de acceso a historia clínica y otras evaluaciones realizadas para los ítems de funcionamiento psicosocial del SVR-20 (N°59)..... | <b>136</b> |
| Gráfico 4. Fuentes de información de mayor acceso (N°59).....   | <b>137</b> |
| Gráfico 5. Niveles de acuerdo sobre fuentes de información más consultadas (N°59).....  | <b>138</b> |
| Tabla 7. Instituciones identificadas para la coordinación de intervenciones con ofensores sexuales.....   | <b>148</b> |

## **Glosario de siglas empleadas**

ASSE\_ Administración de los Servicios de Salud del Estado

ASSE- PPL\_ Administración de los Servicios de Salud del Estado- Personas privadas de libertad

BID\_ Banco Interamericano de Desarrollo

BPS\_ Banco de Previsión Social

CEDAW\_ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (sigla en inglés)

CEFOPEN\_ Centro de Formación Penitenciaria

CNCLVD\_ Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género

CP\_ Comisionado Parlamentario

CPP\_ Código del Proceso Penal

DATOS\_ Dispositivo de Atención a Ofensores Sexuales

DINALI\_ Dirección Nacional de Apoyo al Liberado

FGN\_ Fiscalía General de la Nación

FP\_ Facultad de Psicología

IM\_ Intendencia de Montevideo

INR\_ Instituto Nacional de Rehabilitación

ITF\_ Instituto Técnico Forense

LUC\_ Ley de Urgente Consideración

MEC\_ Ministerio de Educación y Cultura

MIDES\_ Ministerio de Desarrollo Social

MSP\_ Ministerio de Salud Pública

NNA\_ Niños, niñas y adolescentes

OASys\_ Sistema de Evaluación de Delincuentes (sigla en inglés)

OMS\_ Organización Mundial de la Salud

OPS\_ Organización Panamericana de la Salud

OSLA\_ Oficina de Supervisión de la Libertad Asistida

PAOS\_ Programa de Atención Psicológica a Ofensores Sexuales

P- CAS\_ Programa Control de la Agresión Sexual

PNEL\_ Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados

RNR\_ Riesgo Necesidad Respuesta o Receptividad (sigla en inglés)

RSVP\_ Protocolo para la Valoración del riesgo de Violencia Sexual (sigla en inglés)

SIPIAV\_ Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia

SGC\_ Sistema de Gestión Carcelaria

SGSP\_ Sistema de Gestión de Seguridad Pública

SNT\_ Sub Dirección Nacional Técnica

SVR-20\_ Manual de valoración del riesgo de violencia sexual (sigla en inglés)

UDELAR\_ Universidad de la República

UNODC\_ Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito

VBG\_ Violencia Basada en Género

## Introducción

La presente tesis se enmarca en los estudios de Doctorado en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República. Se propone abordar una de las aristas más desconocidas en Uruguay del fenómeno de la violencia sexual, los ofensores sexuales y las respuestas de intervención profesional e institucional en el marco de las políticas públicas de prevención de la violencia de género y la seguridad pública. En este tiempo existe una enorme preocupación y alarma social ante las distintas formas de la violencia sexual teniendo en cuenta las graves repercusiones para la salud de las víctimas. En este escenario, resulta ineludible interrogarse sobre las posibilidades de respuesta institucional e intervenciones públicas sobre las personas que ejercen violencia sexual a través del diseño de dispositivos de abordaje pertinentes basados en la evidencia científica disponible.

El conocimiento científico desarrollado en Uruguay sobre ofensores sexuales es prácticamente nulo y, en forma concomitante, sobre abordajes técnico-profesionales adecuados a ellos. ¿Por qué ha ocurrido esto si en el mundo existe un prolongado desarrollo teórico-práctico específico hacia ofensores sexuales desde hace por lo menos 40 años? Quizás la respuesta se halle en la alta sensibilidad social que presenta el problema de la violencia sexual y la resistencia que parece provocar en los equipos profesionales el trabajo técnico con esta población, lo cual podría haber inhibido el diseño de respuestas de tratamiento especializado. De igual forma estas resistencias se manifiestan a nivel de la institucionalidad pública de respuesta a la violencia sexual ante la adopción de enfoques de tratamiento específico hacia esta población desde una lógica preventiva de seguridad hacia las víctimas. Es una temática atravesada por mitos y creencias sociales que sustentan percepciones sobre la tasa de reincidencia, la efectividad de los abordajes y las posibilidades de cambio de esta población al mantener posiciones negadoras de la conducta sexual violenta (Fortney et al.,

2007). Por lo cual, investigar sobre este tema en nuestro país implica superar estas barreras institucionales y profesionales para desarrollar intervenciones basadas en la evidencia. La Psicología- como ciencia y profesión- tiene una relevante contribución a realizar ya sea en la comprensión del fenómeno de la violencia sexual y sus múltiples dimensiones, como en el diseño de intervenciones efectivas que contemplen a los actores implicados en su ejercicio.

En lo personal, la motivación por estudiar esta temática deviene como resultado de mi trayectoria profesional y académica. Hace 25 años que me desempeño laboralmente como Psicóloga en el ámbito de la justicia (Instituto Técnico Forense, Poder Judicial). Primero, en los llamados Juzgados de Menores (antecesores de los Juzgados de Familia Especializada de 2004) en los cuales se pudieron detectar los primeros casos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes (NNA) entre otras situaciones de vulnerabilidad y maltrato infantil denunciadas. Mi tránsito posterior por Juzgados de Adolescentes, integrando equipos de asesoramiento técnico a Jueces, me permitió acceder a aspectos de la criminalidad juvenil en sus variadas expresiones y en particular a especializarme en el conocimiento de la conducta infractora juvenil y su respuesta institucional desde la perspectiva de género y derechos humanos. En ese contexto culminé mis estudios de Maestría en Derechos de Infancia y Políticas Públicas en 2012 con la tesis titulada “Adolescentes Infractoras. Aproximación a los discursos y prácticas del Sistema Penal Juvenil Uruguayo” (Galeotti, 2013). Finalmente, en estos últimos siete años y de la mano de los cambios normativos en violencia de género, delitos sexuales y el proceso penal que desafiaron aún más el trabajo profesional, mi trabajo se focalizó en la evaluación psicológica pericial de personas víctimas e indagadas por estos delitos. Este camino sólo ha sido posible de sostener de la mano de mi inserción académica como docente en la Facultad de Psicología, primero en la Cátedra Libre de Psicología Jurídica y formalmente después en el Instituto de Psicología de la Salud participando en el programa Psicología y Derechos Humanos y en los últimos diez

años en el programa Género, Sexualidad y Salud Reproductiva. De hecho, es principalmente desde este espacio académico que, junto a colegas y docentes, situamos la necesidad de avanzar en el conocimiento de la violencia sexual con foco en ofensores sexuales. En particular, en las dimensiones que la literatura internacional señala como centrales en los abordajes hacia esta población: el diagnóstico, la valoración del riesgo de reincidencia y la gestión del riesgo (monitorización, tratamiento, supervisión comunitaria, entre las más relevantes). Este trabajo es el fruto de esa trayectoria que recoge experiencia personal enriquecida con la labor académica constante y sostenida junto a otros, de aprendizajes, aciertos, desaciertos y frustraciones.

La investigación que se presenta en esta tesis tiene como *propósito* contribuir con la comprensión de las necesidades técnico-profesionales e institucionales para la intervención psicológica hacia ofensores sexuales que sea viable y sostenible en su aplicación en el contexto uruguayo. Asimismo, busca aportar al desarrollo de una respuesta integral en el campo de las políticas públicas de violencia de género y seguridad. Como hemos planteado, el recorrido ha sido sinuoso y con múltiples obstáculos, lo cual en sí mismo constituye un dato integrado a la investigación.

La tesis se organiza en ocho capítulos. En el *capítulo 1* se presenta el contexto uruguayo, las características del problema social y las respuestas del Estado en violencia de género y sexual. Asimismo, considera las principales discusiones y tensiones presentes en la respuesta penal hacia la violencia sexual, así como las actitudes sociales y profesionales hacia los ofensores sexuales. En el *capítulo 2*, se presentan los principales enfoques de intervención, antecedentes y teorías sobre el comportamiento sexual violento. Este recorrido permite situar los puntos críticos a considerar en la realidad uruguaya y dar luz sobre las dimensiones que requieren de su análisis. El *capítulo 3* sitúa las principales dimensiones del problema de investigación y las preguntas, objetivos y supuestos teóricos. El *capítulo 4* detalla la estrategia y diseño metodológico desde el método de estudio de caso que aborda

las experiencias profesionales de evaluación e intervención con ofensores sexuales a través de dos unidades de análisis. Se trata de dos instituciones gubernamentales que trabajan, con distintos propósitos, con personas que han cometido delitos sexuales: la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado y el Instituto Nacional de Rehabilitación (Ministerio del Interior). El trabajo realizado con los equipos técnicos de ambas instituciones permitió dilucidar aspectos clave para la intervención hacia esta población específica y se encuentran organizados en las distintas dimensiones analíticas que se pudieron identificar. El *capítulo 5* describe las dimensiones teórico-técnicas de las intervenciones hacia ofensores sexuales desarrolladas desde estos dos casos de política pública. A su vez, se realiza un análisis de las transformaciones normativas e institucionales vinculadas a las respuestas a los delitos sexuales dentro del período estudiado (2016-2022) que ofrecen un marco contextual comprensivo de la realidad uruguaya. El *capítulo 6* presenta resultados sobre las perspectivas y actitudes de los y las profesionales de cada institución hacia la evaluación e intervención hacia ofensores sexuales, que permite identificar los desafíos, posibilidades y obstáculos técnicos. El *capítulo 7* integra dichas perspectivas y la de los tomadores de decisión con foco en las necesidades institucionales para la viabilidad y consolidación de este tipo de intervenciones hacia ofensores sexuales. Por último, en el *capítulo 8* se presentan las principales conclusiones y lecciones aprendidas.



## **CAPÍTULO 1. El Problema de la Violencia Sexual en Uruguay**

### **1.1 La Violencia Sexual: Magnitud y Características**

La violencia sexual es una de las expresiones de la violencia basada en género (en adelante VBG) y generaciones. La VBG ha sido reconocida como un fenómeno complejo y multicausal que se manifiesta como un grave problema social, de derechos humanos y de salud pública, con alta prevalencia a nivel global (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2021).

Es un tipo de violencia que provoca daños a una persona o grupo de personas basada en su género, sustentada en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Castro (2012) propone el concepto de Ward (2002) quien establece que la violencia de género es:

cualquier daño a otra persona perpetrado contra su voluntad, que tiene un impacto negativo sobre su salud física o psicológica, sobre su desarrollo y sobre su identidad, y que es el resultado de las desigualdades genéricas de poder que explotan la distinción entre hombres y mujeres, en hombres y mujeres [...] Aunque no se dirige exclusivamente contra las mujeres y las niñas, la violencia de género las afecta principalmente a ellas en todas las culturas. La violencia puede ser física, sexual, psicológica, económica o sociocultural. Los perpetradores pueden ser miembros de la familia, miembros de la comunidad, y aquellos que actúan en nombre de instituciones culturales, religiosas, o de estado. (Castro, 2012:27)

Estudios recientes señalan que la VBG se ha mantenido invariable en los últimos diez años con una alta prevalencia, una de cada tres mujeres reporta haber sufrido

violencia física o sexual al menos una vez en su vida (OMS, 2021). Dos de sus formas con mayor identificación son: la violencia ejercida por la pareja o expareja ya sea física, psicológica y/o sexual y la violencia sexual por parte de personas que no son la pareja (familiares, amigos, conocidos y desconocidos). (OMS, 2021)

En Uruguay, según la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones (Ministerio de Desarrollo Social [MIDES], 2020), 76,7% de las mujeres de 15 años y más reportan situaciones de violencia basada en género a lo largo de la vida, en algún ámbito, habiendo registrado un aumento de cuatro puntos porcentuales respecto a la reportada en la primera encuesta del año 2013 (MIDES, 2013). La violencia sexual es la expresión más frecuente reportada en el ámbito público, con un aumento de 8,3% respecto a lo observado en 2013, 36,5% en 2013 y 44,8% en 2019. La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia, indistintamente del ámbito y etapa de la vida que se considere (MIDES, 2020). Los grupos poblacionales más afectados por las diferentes manifestaciones de VBG y de violencia sexual son las niñas, mujeres adolescentes y adultas.

De acuerdo con Krug et al. (2003) la violencia sexual se caracteriza como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (p. 161)

El término coacción se refiere a diversos grados del uso de la fuerza, la intimidación psicológica, la extorsión o las amenazas.

Esta conceptualización es abarcativa y comprende un amplio paraguas de expresiones que incluyen conductas sin contacto físico, con contacto físico y

penetración acontecidas en diversos ámbitos familiar, comunitario, callejero, laboral, educativo y en entorno digital y figuras resultantes como el abuso sexual, la violación, la explotación sexual hacia niños, niñas y adolescentes, la trata de personas con fines de explotación y el acoso sexual.

A nivel mundial se establece que la mayor parte de las agresiones sexuales son cometidas por varones y en algunos países, casi una de cada cuatro mujeres señala haber sido víctima de violencia sexual por parte de su pareja. A su vez, hasta una tercera parte de las adolescentes han sufrido una iniciación sexual forzada (Krug et al.,2003). Si bien esta expresión de violencia se encuentra principalmente reportada en mujeres, niñas y adolescentes, no existe suficiente investigación sobre su incidencia en otros grupos vulnerables como ser los colectivos LGBTI + y personas con discapacidad (Littleton y DiLillo, 2021). En este sentido, la violencia sexual esconde una realidad más extensa, la llamada “cifra oculta”, pudiendo representarse desde el modelo del iceberg flotando en el agua, en el cual sólo la pequeña punta visible constituye las situaciones denunciadas, quedando por debajo una parte sustancial no cuantificada.

Según informe del Ministerio del Interior (2022) hubo 2766 denuncias de abuso sexual entre enero y octubre de 2022, registrando un aumento de 9,8% en comparación a igual período de 2021. 89% de las personas indagadas son varones. Asimismo, de acuerdo a datos estadísticos de la Fiscalía General de la Nación, en 2022 hubo un aumento de 13,8 % de imputaciones por delitos sexuales respecto de 2021.

Específicamente, con relación a niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), según el informe de gestión del Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) de 2023, hubo un aumento de 9% en la detección y registro de situaciones de violencia respecto del año anterior. De los 8157 casos registrados de violencia hacia NNA, 22% corresponden a abuso sexual y 2% a explotación sexual, siendo las niñas y adolescentes mujeres las principales

afectadas (80%). En términos de cronicidad, 90 % de las situaciones de abuso sexual se detectaron en fase crónica (SIPIAV, 2023). Estos datos revelan la magnitud del problema al mismo tiempo que señalan su complejidad al ser conductas de oculta realización que dificultan su detección y denuncia. Por lo general, se sostiene por años en el silencio de quienes la padecen producidas en el marco de relaciones asimétricas de poder donde inciden diversos factores, entre ellos económicos, territoriales, de género y generaciones. La aplicación piloto de la Encuesta Nacional de Comportamientos Sexuales y Salud a diciembre de 2021 reporta datos específicos sobre violencia sexual en mujeres y varones de los cuales 13% manifiesta haber sufrido intentos de violación, 40% declara haber sufrido violencia sexual por parte de sus parejas a lo largo de la vida, 75% lo pudo decir mucho tiempo después y 95% no lo denunció.<sup>1</sup>

Este escenario de dificultad ante la denuncia se encuentra signado fundamentalmente por múltiples factores personales y sociales, como sentimientos de vergüenza, de culpa y estigmatización, la falta de apoyo familiar o social, temor ante represalias del agresor, así como de valoración negativa ante las instituciones de respuesta y de acceso a la justicia (Contreras et al., 2010).

A su vez, la violencia sexual trae aparejadas graves consecuencias para la salud de las personas afectadas, en el corto y largo plazo. Diversos reportes y estudios (Basile y Smith, 2011; Contreras et al., 2010; OMS, 2002; Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2016) señalan algunos de los efectos más comunes:

a. Afectación en la salud sexual y reproductiva: traumatismo ginecológico, embarazo no deseado, aborto inseguro, infecciones de transmisión sexual, disfunciones sexuales.

---

<sup>1</sup> La descripción del proyecto y la presentación de los resultados de su aplicación piloto se encuentran en <https://encss.psico.edu.uy/>

- b. Afectaciones físicas: desórdenes gastrointestinales, dolor pélvico crónico, desórdenes ginecológicos.
- c. Problemas de salud mental: ansiedad, depresión, pensamientos suicidas, trastorno por estrés postraumático, trastornos del sueño y la alimentación, síntomas somáticos.
- d. Problemas conductuales: comportamientos de alto riesgo sexual, adicciones al alcohol y otras drogas, aislamiento social.

En concordancia con lo anterior, en lo referido en forma específica a situaciones de abuso sexual durante la infancia y adolescencia, Pereda (2010) realizó una revisión sistemática de las principales consecuencias psicológicas a largo plazo que pueden perdurar durante todo el ciclo de vida. La autora plantea cinco conjuntos de problemas:

- a. Problemas emocionales: trastornos depresivos, síntomas y trastornos de ansiedad, trastorno de estrés postraumático, conductas autodestructivas y de riesgo, alexitimia, conductas autolesivas, baja autoestima, ideas suicidas e intentos de suicidio.
- b. Problemas de relacionamiento: mayor aislamiento social, bajo nivel de participación en actividades sociales y comunitarias, relaciones de pareja inestables y visión negativa de las mismas, mayor dificultad en la crianza de los hijos.
- c. Problemas conductuales y de adaptación social: mayor hostilidad, presencia de conductas antisociales y trastornos de conducta, mayor riesgo de huida del hogar.
- d. Problemas funcionales: afectación de las funciones físicas con presencia de dolores físicos sin razón médica, cefaleas, trastornos gastrointestinales, desórdenes ginecológicos. Síntomas y trastornos disociativos, abuso de sustancias.
- e. Problemas sexuales: sexualidad insatisfactoria, conductas de riesgo sexual, promiscuidad y desprotección, revictimización o polivictimización.

Estos efectos se evidenciaron aún más ante la pandemia por COVID -19 instalada a nivel mundial a partir del 2020. Las medidas de confinamiento o de distanciamiento físico sostenido (DFS) así como las restricciones en la movilidad adoptadas por la mayoría de los países, provocaron una intensificación del aislamiento y dificultades adicionales en el acceso a servicios esenciales. Esta situación creó condiciones favorables para el aumento de situaciones de violencia de género, especialmente en el ámbito doméstico. A su vez, la crisis socioeconómica generada provocó una precarización del empleo o pérdida laboral constituyendo factores estresores para el ejercicio de la violencia (ONU Mujeres, 2020).

Un estudio realizado en 13 países de distintas regiones llamado “La pandemia en la sombra” (ONU Mujeres, 2021) señala que 45% de las mujeres reportaron haber estado ellas mismas o conocidas suyas expuestas, directa o indirectamente, a alguna forma de VBG desde el inicio de la pandemia. A su vez, una de cada cuatro mujeres manifestó que los conflictos en el hogar se tornaron más frecuentes y se siente más insegura y siete de cada diez mujeres expresaron que el maltrato verbal o físico por parte de la pareja se ha vuelto más común. En términos de efectos en la salud mental, 41% reportó un agravamiento del malestar emocional y psíquico.

Al mismo tiempo, la pandemia trajo aparejados cambios en la modalidad de los servicios de apoyo y protección generando dificultades en su acceso. Uruguay no registra datos oficiales que vinculen las dimensiones y efectos de la pandemia en situaciones de VBG. Cabe destacar que en el país no se adoptaron medidas de confinamiento total, si bien la consigna “Quedate en casa” ofició de timón fundamentalmente en el primer semestre de 2020 (Hernández y López, 2021; ONU Mujeres, 2020). Autoridades del Instituto Nacional de las Mujeres del MIDES señalaron un incremento de las llamadas de orientación y apoyo a través de la línea telefónica de atención a VBG, así como una exacerbación de las desigualdades de género y brechas en el acceso a los servicios y recursos de las mujeres en

situaciones de violencia (ONU Mujeres, 2020). Asimismo, el informe incluye información de la División de Políticas de Género del Ministerio del Interior de la cual surge que, en comparación a igual período de 2019, en 2020 se registró un aumento de 1,5% de casos de denuncias de violencia doméstica (ONU Mujeres, 2020).

## **1.2 Las Políticas Públicas ante la VBG y Sexual**

Al igual que en la región y el resto de Latinoamérica, Uruguay ha transitado un proceso continuo y creciente de comprensión del fenómeno y la consiguiente institucionalización de políticas públicas de prevención y sanción de la VBG. A partir de 1985, con la recuperación de la democracia, movimientos de mujeres y colectivos feministas ejercieron una fuerte incidencia en su problematización y exigencia al Estado en la responsabilidad del diseño de acciones y políticas de combate y atención a las víctimas.

La capacidad de incidencia de los movimientos de mujeres en la arena pública y la construcción de alianzas constituyen factores explicativos de las posibilidades de desarrollo de las políticas públicas en el tema, en el marco del avance normativo internacional en derechos humanos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2014).

Al respecto, dos instrumentos se reconocen fundantes en el tema. Por un lado, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su sigla en inglés, 1979), reconoce años después en su recomendación general N°19 (1992) que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación por su condición de ser mujer y que las afecta en forma desproporcionada. Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belem do Pará, Organización de los Estados Americanos [OEA], 1994), ratificada

en Uruguay en 1996, establece que la violencia contra las mujeres es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (art.1). La Convención de Belem do Pará ubicó en forma expresa a la violencia contra las mujeres como un tipo de violencia sustentada en las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, reconoce que se manifiesta de distintas formas y se produce en distintos ámbitos, así como exige a los Estados acciones concretas para su prevención y erradicación.

En los últimos 30 años asistimos a transformaciones y avances en la comprensión del fenómeno y sus consiguientes acciones políticas a nivel normativo e institucional. En un primer tiempo a través del reconocimiento específico de la violencia doméstica, que fue incorporada en 1995 en la Ley de Seguridad Ciudadana como delito y posteriormente en su ley específica, la N°17.514 en 2002. A partir de allí se fueron gestando acciones y políticas con carácter interinstitucional, creación de dispositivos, protocolos y servicios específicos de atención a las víctimas, fundamentalmente sustentados en la figura de la violencia por parte de la pareja o expareja concebida dentro del concepto de la violencia doméstica. No obstante, este tránsito conceptual permitió consolidar un marco teórico común en las acciones programáticas que se fueron desarrollando, al mismo tiempo que ubicó las problemáticas que no estaban siendo cabalmente comprendidas, como son la figura del femicidio y las distintas expresiones de violencia sufridas en NNA (Dinamia, 2020; MIDES, 2020). Al mismo tiempo, abrió camino a la paulatina comprensión de las expresiones de violencia sexual, la habitualidad de su manifestación en distintos ámbitos y los requerimientos para su evaluación y abordaje.

Desde esta base, en el campo de las políticas públicas de respuesta a la VBG, y en especial respecto a violencia sexual, se identifican cambios significativos a nivel conceptual, normativo y de institucionalidad que comenzaron a gestarse a partir de



2016. El trabajo de organizaciones de derechos humanos, movimientos de mujeres y feministas y el debate generado en la órbita interinstitucional del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) impulsaron estas modificaciones, logrando incluir miradas integrales de esta problemática (Mazzotti, 2021).

### ***Avances normativos y cambios institucionales***

En este proceso, en 2017 se marcó un hito en la conceptualización y legitimación de las políticas públicas a partir de la aprobación de la ley N° 19.580 (Violencia basada en género hacia las mujeres). Esta ley, considerada integral o de tercera generación, incorpora con mayor claridad la perspectiva de género que transversaliza todas las acciones y áreas del Estado en la respuesta a la VBG a nivel judicial, policial, laboral, educativo, de salud. Define a la violencia basada en género hacia las mujeres como:

(...) toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar a anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. (art. 4°)

En ella se reconocen 18 expresiones de violencia: física, psicológica, sexual, por orientación, identidad o expresión de género, económica, patrimonial, doméstica, simbólica, obstétrica, laboral, en el ámbito educativo, el acoso sexual callejero, política, mediática, femicida, comunitaria, institucional y étnica racial. En este sentido, ubica a otras poblaciones vulnerables e incorpora particularidades con relación a la edad.

En materia de violencia sexual, la ley la define como:

Toda acción que implique la vulneración del derecho de una mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio y de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS) así como la prostitución forzada y la trata sexual. (art. N°6 ap. C)

En particular, se refiere a la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes definiéndola como:

(...) la implicación de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a aquellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. Son formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización en pornografía. (art. N° 6 ap. C)

A su vez, esta ley incorporó modificaciones a los delitos sexuales del Código Penal de 1934 (Capítulo VI. Normas Penales) entre las cuales, se reconocieron las figuras del Abuso sexual (art. 272 bis), el Abuso sexual especialmente agravado (art. 272 ter.) y el Abuso sexual sin contacto corporal (art. 273 bis.), como sustitutivas de las denominaciones llamadas Atentado Violento al Pudor, la Violación y Ultraje público al pudor, logrando ubicarlos como delitos que atentan a la integridad de las personas, superando la vieja concepción que los comprendía como “delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia”.

De esta manera y en relación con NNA se acompasa a la normativa vigente derivada del Código de la Niñez y Adolescencia (ley N°17.823) y la ley N°17.815

(Explotación sexual comercial o no comercial contra niños, adolescentes o incapaces), ambas del 2004.

Otras leyes significativas que marcaron este período fueron:

- La ley N°19.538 (2017) modifica los artículos 311 y 312 del Código Penal e introduce la figura del femicidio como agravante del homicidio en los casos que una mujer sea asesinada por razones de género.
- Ley N°19.643 (2018) Prevención y Combate a la Trata de Personas. Modificaciones al Código Penal. Se plantea como objeto la prevención, persecución, sanción de la trata y explotación de personas, así como la atención y reparación de las víctimas.
- Ley N°19.747 (2019) Modificaciones al Capítulo XI de la Ley N°17823 Código de la Niñez y Adolescencia. Se crea el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) que funciona bajo la órbita del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). Asimismo, establece que, en los casos de maltrato y violencia sexual, en exámenes físicos u otros que afecten su privacidad o intimidad, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estar acompañados de una persona adulta de su confianza que designen por sí mismos y a escoger el sexo del profesional para dichas prácticas.

A partir de estas normativas se consolidó la respuesta ante la VBG en su carácter interinstitucional, regida por el Instituto Nacional de las Mujeres (Ministerio de Desarrollo Social). Se creó el Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de Violencia de Género (CNC) que sustituye la denominación anterior de violencia doméstica, integrado por 15 organismos del Estado cuyo objetivo es contribuir a una estrategia nacional para erradicar la VBG. También el Observatorio de Violencia basada en Género como espacio de sistematización, producción de información y monitoreo de la política pública. De la articulación de ambos espacios se implementó la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia basada en

Género y Generaciones (MIDES, 2020). Asimismo, se amplió la mirada del fenómeno logrando intersecciones con otras categorías como la niñez y adolescencia, la pertenencia étnico racial, la orientación sexual e identidad de género.

Otro hito que acontece en forma paralela es la aprobación del Código del Proceso Penal (CPP) en 2017. El mismo establece un cambio de modelo en la investigación penal, pasando de un modelo inquisitivo a uno acusatorio, donde el Ministerio Público y Fiscal es quien dirige la investigación penal en un proceso oral y público y donde intervienen ante un juez todas las partes involucradas. Con la implementación del CPP las víctimas dejan de ser un mero objeto de prueba pasando a ser consideradas sujetos de derechos, entre otros, el ser escuchadas, a participar en el proceso, a presentar prueba y ser reparadas en el impacto producido por el delito y sus consecuencias (Solari, 2022). Según Favretto (2022), el modelo acusatorio significó una apertura del sistema de justicia a la sociedad y a los medios de comunicación otorgando mayor visibilidad a las denuncias y situaciones investigadas, entre ellas los delitos sexuales.

En consonancia con este modelo se creó la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, cuyo cometido es generar acciones concretas para el ejercicio de esos derechos brindando información sobre su proceso judicial, acompañamiento emocional y asistencia en las distintas instancias del mismo, así como el acceso a recursos que restaure el daño ocasionado (Fiscalía General de la Nación [FGN], 2017).

Por otra parte, algunas instituciones elaboraron protocolos específicos de abordaje de situaciones de violencia sexual (Ministerio de Salud Pública [MSP], 2018; FGN, 2020 a, b) y otras actualizaron los ya existentes incorporando diversas expresiones de la VBG, entre ellas la sexual (Intendencia de Montevideo [IM], 2019).

## ***Sensibilización y visibilidad de la violencia sexual***

El impacto masivo del uso de las redes sociales ha significado también cambios en las modalidades de denuncia pública o queja (Ahmed, 2021) dando cuenta de la extensión y magnitud del fenómeno. Al respecto, a nivel mundial y regional diversos movimientos feministas han puesto en evidencia la realidad de las mujeres en sus tránsitos cotidianos y en diversos ámbitos. Dos significativos han sido, por un lado, el movimiento #NiUnaMenos surgido en Argentina en 2015 a partir del asesinato de una adolescente de 14 años. Este movimiento se ha ido extendiendo por toda Latinoamérica para visibilizar la violencia de género, la figura del femicidio y la exigencia de justicia para las víctimas. Por otro, un movimiento de impacto mundial fue #MeToo, surgido en Estados Unidos en 2017 impulsado por la actriz Alyssa Milano, quien tomó la consigna lanzada en 2007 por la activista norteamericana Tarana Burke, convocando a compartir las experiencias de acoso y abuso sexual en diversos ámbitos, incluyendo el laboral, educativo y el artístico.

Su extensión no sólo ha permitido visibilizar el carácter público de la VBG - tradicionalmente considerado como un asunto de lo privado o doméstico- sino también la discusión sobre los modos pertinentes de abordaje en la lógica de tensión “ofensor-víctima” (Lamas, 2018), y aún en forma más reciente sobre las diversas experiencias de violencia sexual que experimentan las mujeres en el ámbito universitario planteadas desde una ética del cuidado (Pritchard y Edwards, 2023).

En Uruguay, durante el 2020 las figuras del acoso sexual y el abuso sexual en ámbitos públicos adquirieron aún mayor visibilidad a través de mecanismos de denuncia a varones, impulsados a través de la red social Instagram, primero en el ámbito del carnaval promoviéndose en forma rápida y masiva hacia otros ámbitos artísticos, deportivos, educativos y laborales. A modo de ejemplo, esta forma de denuncia situó aún más la discusión en el ámbito universitario uruguayo,

promoviendo cambios y actualizaciones en las normativas y procedimientos vigentes a través de la Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación en la Universidad de la República (UDELAR, 2020). En ese marco, se implementó la Primera Encuesta de Prevalencia sobre Violencia, Acoso y Discriminación en la UDELAR (2021) realizada al conjunto de funcionarios administrativos, estudiantes y docentes que la integran. En el segmento de docentes, se relevó que 19,5% de las personas declararon haber sufrido algún tipo de violencia sexual y/o por razones de género, siendo afectadas 30,4% mujeres y 6,5% varones. Los autores de las agresiones son varones (90,2%) y 46,9 % fueron por parte de compañeros de trabajo de mayor rango/grado (UDELAR, 2021).

En forma previa, el proyecto impulsado por académicas universitarias durante 2017 sobre el acoso sexual en el ámbito laboral y educativo constituye un antecedente relevante en el proceso de comprensión de esta problemática. En el marco del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, que se plantea “contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública”, este proyecto promovió la integración de aportes teórico-metodológicos desde distintas disciplinas y enfoques para la elaboración de estrategias de abordajes y prevención del acoso sexual en estos ámbitos, en consonancia con las políticas públicas sobre VBG atendiendo a las dificultades de implementación de la Ley N°18.561 de 2009, reglamentada por decreto 256/017 en el año 2017 (Espasandín y López, 2018).

Sin embargo, a pesar de estas acciones se ha señalado la persistencia de dificultades en la canalización de los procesos de denuncia a nivel institucional que se sostienen, entre otros asuntos, por las propias características del procedimiento formal que se tensiona entre el carácter individual de la denuncia con los procesos colectivos sobre los que se soporta (López- Gallego et al., 2023).

Específicamente con delitos sexuales tuvo gran repercusión social casos que refieren a explotación sexual hacia NNA<sup>2</sup> y violaciones grupales a mujeres, entre otros, que colocaron la discusión en la arena pública, fundamentalmente en relación con las tensiones entre las condiciones de acceso a la justicia de las víctimas y los derechos de las personas indagadas, así como la propia lógica del sistema penal en términos de sus objetivos y alcance en la respuesta.

***Cambios normativos en la respuesta penal hacia ofensores sexuales: ley N°19.889***

En el 2020 tuvo lugar el fin del ciclo progresista (2005-2020) con un cambio de gobierno con otra orientación política y sustentado a partir de una coalición de partidos de centro- derecha (Nocetto et al., 2020). En su inicio propuso englobar en una única ley una serie de medidas sobre distintos temas y áreas que estuvieron presentes en los discursos de la campaña electoral, entre ellas algunas referidas a la violencia de género y la violencia sexual, en lo que se llamó la Ley de Urgente Consideración (LUC). Esta ley consta de 400 artículos habiendo sido promovida en forma rápida durante la pandemia de COVID-19, sin posibilidad de discusión social y parlamentaria amplia. Luego de un proceso de plebiscito donde se buscó la derogación de varios de sus artículos, finalmente fue confirmada en 2022.

En materia de delitos sexuales esta ley dispuso el aumento de las penas en los delitos de abuso sexual, abuso sexual especialmente agravado y violación (artículos 6, 7 y 8), la prohibición de redención de la pena por estudio o trabajo (artículo 86) y la creación del Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (artículo 104). Este registro se encuentra bajo la órbita del Ministerio del Interior y se orienta a la identificación de personas condenadas por delitos sexuales mediante su individualización (nombres y apellidos, cédula de identidad, fecha y lugar de

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, el caso denominado “Operación Océano”, proceso judicial sobre explotación sexual hacia adolescentes iniciado en el año 2019.

nacimiento, fotografía, domicilio, trabajo actual). Durante diez años las personas registradas están obligadas a informar cualquier cambio en sus datos y podrá tener acceso al registro cualquier persona que lo solicite previa fundamentación.

Por otro lado, el artículo 34 de la Ley de Urgente Consideración establece modificaciones al Código del Proceso Penal (CPP) en cuanto a los requisitos para disponer prisión preventiva (art. 224) siendo presumibles el riesgo de fuga, ocultamiento o entorpecimiento de la investigación penal, así como de la seguridad de la víctima o la sociedad ante la tipificación de delitos sexuales, entre otros considerados gravísimos en la ley penal.

Estas disposiciones orientadas a la inhabilitación se suman a las modificaciones ya dispuestas en el CPP (2017) en las cuales se suprimió la figura de la libertad anticipada en los delitos sexuales, entre otros, considerados gravísimos para la ley penal. De esta forma, la respuesta penal en términos normativos hacia los delitos sexuales presenta ribetes esencialmente punitivos e incapacitantes, siendo la privación de libertad su única respuesta.

### **1.3 Tensiones en las respuestas institucionales hacia ofensores sexuales**

La respuesta penal punitiva, ¿es el único camino? Uruguay, al igual que el resto de las sociedades contemporáneas, asiste a procesos de extensión del castigo como formas privilegiadas de intervención y su consiguiente respuesta carcelaria. Las tasas de prisionización en Uruguay son las más altas de la región, siendo de 408/100.000 habitantes en 2022, ubicando al país en el puesto 10 en el mundo y primero en América Latina (Informe Comisionado Parlamentario, 2022). Esta situación continúa en aumento dentro de un proceso que se ha dado en forma progresiva desde el retorno de la democracia y que se hizo evidente por lo menos desde 1995 con la aprobación de leyes y sus modificaciones posteriores de la Ley de Seguridad Ciudadana N°16.707 (Bonomi López, 2020).



Esta extensión continua de las políticas de castigo se sostiene ante el reclamo de distintos sectores sociales por el endurecimiento de las penas y de las políticas de seguridad y encarna en los discursos y campañas políticas, en lo que se ha llamado populismo punitivo o “momento punitivo” generando una desconexión entre el aumento de las personas privadas de libertad y la realidad de la criminalidad (Fassin, 2018b). A su vez, se encuentra sustentado en la premisa de que el aumento de la severidad de los castigos implica la reducción de los delitos (Sales Campos, 2023). Al respecto, Bardazzano et al. (2015) plantean que:

Como sociedad, estamos acostumbrados a pensar que hacer justicia en materia criminal supone necesariamente el empleo de la cárcel como instrumento de castigo. Cuando una ofensa es cometida, se espera que el ofensor rinda cuentas a la sociedad por su ofensa. La imposición de un castigo suele ser considerada una parte importante de esa rendición de cuentas. Y la cárcel, el instrumento privilegiado para imponer ese castigo. Desde esta lógica, es razonable considerar que una pena más larga (un encierro mayor) representa un reproche más enfático ante la ofensa cometida. (p. 11)

Corti y Trajtenberg (2015) refieren a esta lógica como “justificación retributivista del delito” (p. 255) sobre la que descansa la noción de que el castigo busca equilibrar un supuesto desbalance que se produce a partir de la ofensa sufrida por la víctima. “En este sentido, el castigo podría ser entendido como una forma de reparación moral de la víctima. (...) El castigo vendría entonces a reparar (en parte) el dolor que le ha provocado la ofensa, a mitigarlo en alguna medida” (p.256). Al respecto, Fassin (2018a) concluye que se ha pasado de una lógica de la reparación a una lógica del castigo, o bien lo que denomina pasaje de una economía afectiva de la deuda a una economía moral del castigo; transformaciones que se encuentran en la base de discusión sobre los fines de la pena y los sentidos de la rehabilitación.

Desde fines del siglo XX, se asiste a lo que Garland (2005) señala como el debilitamiento repentino del ideal de la rehabilitación, expresado a través de cambios en las lógicas correccionalistas que sustentaban las intervenciones penales, la reducción del énfasis en la rehabilitación como objetivo, así como modificaciones en las leyes “que regulan las condenas penales que divorcian la participación en programas de tratamiento de la extensión de la condena que se está cumpliendo” (p.41).

Por su parte, Wacquant (2013) señala que las tendencias punitivas carcelarias contemporáneas se sostienen en el neoliberalismo como estrategia política y económica contemporánea. En su perspectiva, define al neoliberalismo como una “masculinización del Estado” (p. 410) aludiendo a la transición entre una forma estatal (del bienestar social) hacia una de duro corte punitivo. Para el autor, justamente, la producción discursiva del ofensor sexual ha jugado un papel fundamental en los cambios que legitimaron este nuevo orden penal. Desde fines de los años 70 en Estados Unidos la figura del *depredador sexual* proporcionó motivos renovados para la adopción de un giro punitivo sustentado en la venganza de la justicia retributiva, así como la creación de nuevas leyes que llevan el nombre de las víctimas (por ejemplo, la Ley *Megan* de 1996 obliga a la notificación pública sobre delincuentes sexuales específicos).

Este escenario propició una serie de medidas que modificaron los fines del castigo penal hacia objetivos, no ya correccionales o normalizantes (Foucault, 2005) sino de tinte incapacitantes, disuasorios y de retribución con la adopción de políticas como ser, entre otras, la reinstalación de la pena de muerte, la clausura o limitación de la *probation* u otras medidas alternativas para algunos delitos- como los sexuales- limitación de la libertad condicional con la consiguiente lógica de la “prisión depósito” (Sozzo, 2009: 38) y agravamiento del régimen de sanción, fenómeno que se ha extendido en el mundo (Fassin, 2018b).

En forma concomitante, varias autoras feministas plantean que el feminismo ha puesto a la violencia sexual en la arena pública lo cual ha ido modelando sus demandas sociales hacia el Estado a través del reclamo de fuertes castigos como respuesta a los delitos que la incluyen (Arduino, 2018; Lamas, 2018; Pitch, 2020; Serra, 2023). En particular, Pitch (2020) refiere al *feminismo punitivo* como “las movilizaciones que, apelando al feminismo y la defensa de las mujeres, se vuelven protagonistas de pedidos de criminalización (...) y/o de aumento de las penas por delitos ya existentes” (p.21). Por su parte, Bernstein (2014) ha acuñado el término “feminismo carcelario”, en su análisis etnográfico sobre el movimiento estadounidense contemporáneo contra la trata, caracterizándose como “una formación cultural y política en la que las luchas de las generaciones anteriores por la justicia y la liberación se reformulan en términos carcelarios” (p. 283-284).

Sin desconocer los logros y alcances que los feminismos han logrado en términos de la visibilización de la violencia hacia las mujeres como problema, Pitch (2009) establece que la relación entre feminismos y el derecho penal presenta una relación difícil y controversial en varios niveles:

Las discusiones se han centrado, sobre todo, en la oportunidad de nuevas y más severas normas contra la violencia sexual y la violencia doméstica, sobre la criminalización del acoso sexual y, en los Estados Unidos, sobre la prohibición de la pornografía como forma de discriminación de las mujeres. La discusión no es sólo sobre la utilidad empírica y la eficacia del derecho penal para poder contrastar de manera seria estos fenómenos. La cuestión es, sobre todo, la reducción de las mujeres al papel de víctimas, así como la necesaria simplificación del significado de sexualidad y de las relaciones entre los sexos y, por lo menos en los inicios, la oportunidad del uso de un instrumento típico de la represión institucional por parte de un movimiento cuyo objetivo es la libertad femenina. (p. 119)

En efecto, las posibilidades de abordaje de la violencia sexual presenta puntos de tensión a partir de distintas lecturas sobre el alcance de la respuesta punitiva como único medio de afrontamiento de este problema, la cual en definitiva obtura posibles vías de reparación a quienes la sufren, así como transformaciones posibles sobre las causas que provocan la violencia incluyendo a sus actores (Maritano y Bard, 2023). Como ya lo había planteado Pitch (2009), “recurrir al potencial simbólico del derecho penal nunca es inocente y hay que ser conscientes de las consecuencias tanto simbólicas como culturales, como prácticas que ello pueda generar” (p. 123) y anteriormente, Larrauri (1994) había enfatizado que el reconocimiento de un fenómeno como problemático, como el caso de la violencia sexual, no equivale a que su solución sea a través del derecho penal. Serra (2023) advierte sobre algunas de las dimensiones presentes del punitivismo necesarias para su discusión en los enfoques que sustentan las políticas públicas. Por un lado, el sistema penal requiere de una determinada construcción de las masculinidades y feminidades, construye y fija identidades de modo esencialista, a modo de “estrategia creadora de género” como ya lo había planteado Smart (2000, p. 41). En este sentido, se refiere a una masculinidad entendida como naturalmente violenta hacia las mujeres y que es irremediable, al que se le contrapone una feminidad fragilizada y vulnerable, necesitada de protección y por tanto eternamente ubicada en un lugar de víctima.

La naturalización de esa masculinidad depredadora, la asunción de la inevitabilidad de ese peligro, sirve para construir discursos sociales en los que se instruye a las mujeres para que se cuiden, haciéndolas a ellas responsables de ponerse a salvo, por ejemplo, a través de su propia inhibición sexual. (Serra, 2023, p.44)

Este aspecto también ha sido señalado por Lamas (2018) quien atribuye a lo que denomina “feminismos de la dominación”- generalmente ubicados en lugares de

decisión de las políticas- discursos que ubican la condición de víctima como parte integral de la condición femenina a partir de una tríada de significados: “inocencia femenina/daño femenino/inmunidad masculina” (pp. 46- 47).

#### **1.4 Actitudes y emociones en las respuestas públicas hacia ofensores sexuales**

En los distintos contextos de respuesta ante ofensores sexuales, las perspectivas y actitudes que presentan los distintos agentes sociales, que incluye a los y las profesionales, así como del público en general hacia la problemática de la violencia sexual, y en particular hacia los ofensores sexuales constituyen una dimensión significativa a considerar.

Desde la línea teórica desarrollada por Ajzen y Fishbein (1980) las actitudes de las personas derivan en forma espontánea de creencias accesibles en la memoria y guían el comportamiento correspondiente. Son variables de acuerdo con la motivación y la capacidad de procesar información relevante del contexto y constituyen predictores de la conducta social. En esta perspectiva, las actitudes se pueden conceptualizar como una tendencia psicológica que se expresa evaluando una entidad en particular para responder de un modo favorable o desfavorable. Dicha evaluación supone una predisposición a actuar (conducta) y se conforma a partir de la combinación de aspectos cognitivos y afectivos. La dimensión cognitiva se relaciona con las creencias o estereotipos que una persona tiene sobre una entidad concreta. La afectiva está integrada por las sensaciones y emociones que esa entidad le provoca. Estos componentes de las actitudes interactúan en forma constante con implicancias en las valoraciones realizadas sobre el objeto de la actitud.

Una perspectiva teórica que enriquece esta dimensión de análisis proviene de los desarrollos del *giro afectivo* (Ahmed, 2015; Berlant, 2020) que ubica el rol de los afectos/emociones en la vida pública. Esta corriente intelectual no está exenta de discusión en cuanto al uso y significado de los términos afectos y emociones, fundamentalmente en si éstos son pre discursivos o componentes anteriores a la cognición (Arfuch, 2015). Ahmed (2015) señala este binarismo estableciendo que las emociones son prácticas sociales y culturales y no meramente estados psicológicos, y por tanto ligados a objetos. Al respecto plantea que “(...) las emociones crean las superficies y límites que permiten que todo tipo de objetos sean delineados. Los objetos de la emoción adoptan formas como efectos de la circulación” (p.35). En este sentido, las emociones tienen carácter performativo e incluyen en sí mismas componentes del lenguaje, que por lógica de su repetición constituyen también actos de atribución y explicación. En la misma línea, Gioscia (2017) enfatiza sobre su importancia señalando que: “el énfasis en los afectos, las emociones y los sentimientos desafían las complejas dicotomías razón-emoción y público-privado que están en el centro de los retos convivenciales de las sociedades contemporáneas” (p.59).

En particular en relación con ofensores sexuales esta dimensión analítica adquiere ribetes ineludibles a considerar, si bien se advierte que aún existe escasa discusión sobre los efectos de las actitudes, ya sea a nivel social y del público en general como de los agentes institucionales y profesionales que trabajan con esta población. Según algunos estudios criminológicos y sociales, las actitudes hacia los ofensores sexuales podrían tener implicaciones en la toma de decisiones, ya sea a nivel clínico como en los contextos sociales (Harper et al., 2017; Willis et al., 2010). A nivel clínico, que incluye a distintos profesionales de la salud, se han señalado incidencias en las modalidades para establecer una alianza terapéutica, en los resultados del tratamiento, así como en los juicios realizados sobre el riesgo. Sobre la evaluación del riesgo en particular- como se verá, uno de los componentes base

en las intervenciones- se ha indicado la influencia de las reacciones emocionales negativas hacia ofensores sexuales en los resultados de la misma. Helmus (2021) refiere al “factor asco” (p. 10) que los delitos sexuales generan en los profesionales como explicativo de la tendencia a aumentar excesivamente el riesgo de estas personas en comparación con los delitos no sexuales.

Por otra parte, las actitudes del contexto social general juegan un papel importante en los tipos de respuesta que se desarrollen ante este tipo de delitos (Harper et al., 2017). Desde esta perspectiva, las actitudes, más allá de su componente individual, se moldean a través de los significados y emociones que devienen del campo social.

Una revisión sistemática realizada por Sánchez de Ribera et al. (2024) establece que las percepciones y actitudes de las personas sobre distintas políticas de gestión comunitaria referidas a personas que cometieron delitos sexuales (registros, notificaciones), cuentan con el apoyo de la comunidad a pesar de presentar menor creencia en su eficacia para reducir la reincidencia y la protección efectiva de víctimas. Asimismo, estas percepciones se basan en prejuicios y mitos sobre la realidad de los ofensores sexuales en cuanto a sostener que los mismos, en general, son desconocidos de las víctimas o son pedófilos. Al respecto, concluyen sobre el papel de los tomadores de decisión de la política en la aplicación de políticas alternativas basadas en evidencia hacia el logro de mayor apoyo social y reducción del miedo. Otro estudio similar aborda las perspectivas de los profesionales provenientes del sistema penal sobre dichas políticas de gestión comunitaria hacia ofensores sexuales. Entre otros hallazgos, resalta que los profesionales presentan visiones encontradas sobre la finalidad de los registros y, por lo tanto, difieren en los niveles de apoyo a estas medidas, siendo los de mayor nivel educativo quienes presentaban menor aceptación a las mismas. No obstante, la mayoría considera que dichas políticas tienen efectos positivos sobre la

persuasión y reducción de la reincidencia sexual, si bien puede producir limitaciones y estigmatización (Christensen et al., 2021).



## **CAPÍTULO 2. Dimensiones Teóricas de las Intervenciones hacia Ofensores Sexuales**

### **2.1 ¿Quiénes son los ofensores sexuales?**

El término ofensor sexual refiere al propuesto por la *International Association for the Treatment of Sexual Offender* (IATSO, (s/f)) para denominar a todas aquellas personas que han cometido un delito sexual. Esta categoría permite englobar todas las expresiones de delitos sexuales sin ubicarlos *in stricto sensu* en lo establecido por un ordenamiento jurídico en particular. Como ejemplo, en Uruguay y de acuerdo con la normativa penal vigente podría denominarse como “abusadores sexuales”. No obstante, esta figura deja sin visibilidad y enunciación otras formas como la de explotador sexual y otras presentes aún en nuestro Derecho.

Esta complejidad enunciativa y conceptual se corresponde también con las particularidades heterogéneas que presenta esta población, con distintas características en función de diversos énfasis: motivación sexual e interés, funcionamiento psicosocial y aspectos psicológicos (Martínez- Catena y Redondo, 2016), lo cual no permite la identificación de patrones de comportamiento o perfiles únicos y validados en forma universal.

Los estudios de tipologías de ofensores sexuales suelen presentar reparos en sus propias clasificaciones en virtud de la delimitación difusa entre unos y otros agrupamientos, así como la variabilidad de los muestreos utilizados en las investigaciones y de los sistemas penales. No obstante, históricamente a la luz de las teorías explicativas del delito sexual, se construyeron tipologías que identificaron algunas características comunes de los ofensores sexuales, de las que derivaron en diversas categorías, tales como agresores de mujeres adultas, violadores, abusadores de niños o niñas, ofensores online, juveniles, especializados o versátiles en sus modalidades delictivas (de Almeida Neto et al., 2013; Lim et al.,

2021). Una revisión sistemática de la literatura realizada por Robertiello y Terry (2007) da cuenta de los agrupamientos tipológicos clásicos que se han realizado:

a) Violadores (a mujeres adultas) entre los cuales distingue aquellos con motivación sexual o sádica, o motivación no sexual. Basadas en la clasificación clásica realizada por Groth en 1979, señalan cuatro tipos según su principal motivación. Dentro del conjunto de motivación sexual se distinguen los “compensatorios”, quienes presentan sentimientos de inadecuación en el encuentro con mujeres y utilizan la fuerza necesaria para alcanzar la satisfacción sexual y los “sádicos”, quienes obtienen satisfacción sexual a través del dolor y/o miedo, con tendencia psicopática y que pueden llevar a la muerte a sus víctimas. En el conjunto de motivación no sexual, señalan los basados en el “poder/control”, quienes buscan el dominio de las víctimas mediante la humillación y degradación, y los “oportunistas” o situacionales, con pobre control impulsivo que cometen un delito sexual durante otro tipo de delitos (p.510). Señalan que el tipo más común son los violadores motivados por el poder/control, sostenidos desde formas hegemónicas de masculinidad (p.511).

b) Abusadores sexuales de niños y niñas. Distinguen dos agrupamientos: fijados y regresivos. Los primeros, por lo general los ubican como extrafamiliares, con atracción sexual preferente hacia niños, niñas o adolescentes y por lo tanto, con probabilidad de ser diagnosticados como pedófilos. Los delitos los realiza en forma premeditada y el riesgo de reincidencia aumenta en función del número de víctimas (p.511). En el conjunto de regresivos, establecen que las conductas abusivas ocurren en el ámbito familiar, generalmente motivadas por factores del entorno del individuo, estresores, que inciden en su confianza y autoestima. Tienden a victimizar niños o niñas en forma indistinta, con los cuales tiene fácil acceso. Ambos grupos comparten características manipuladoras y de preparación a las víctimas dentro de lo que se denomina dinámica abusiva.

c) Mujeres, de las cuales se reporta escasa información si bien se establece que los actos abusivos perpetrados por mujeres habitualmente suceden en el contexto de una relación interpersonal y/o de cuidados (niños, ancianos); como profesora/maestra o bien acompañando o bajo coerción a un varón agresor (como sucede en las situaciones de explotación sexual comercial y trata de personas).

d) Juveniles, categorizados de acuerdo con su edad y fundamentalmente al tipo de víctima: niños o pares/adultos. De los primeros distinguen características psicosociales de aislamiento, competencia social, autoestima y con signos de depresión. Los que victimizan a pares o adultos suelen presentar estos delitos sexuales junto a otras conductas delictivas, con una orientación impulsiva y antisocial.

e) Cibernéticos: refiere a aquellos que producen y distribuyen imágenes de abuso sexual infantil, realizan *grooming* o búsqueda vía chat on-line de niños y adolescentes, intercambio de imágenes y envío a niños de imágenes pornográficas, hasta la concertación de encuentros.

Respecto a esta última tipología se ha señalado a su vez la posible relación causal entre los consumidores de imágenes y los abusadores sexuales de NNA, o llamados “agresores duales”. Con relación a esto, Sotoca-Plaza et al. (2020) plantean:

Debido a la proliferación de este material en Internet se han planteado cuestiones sobre la gestión del riesgo de este fenómeno. Sobre todo, una cuestión que se ha pretendido resolver a lo largo de la literatura científica es la probabilidad de que los consumidores de pornografía infantil puedan progresar a un delito de contacto sexual con un niño. Aunque no pueda establecerse una relación de causalidad entre consumo de pornografía infantil y posterior abuso sexual, es posible que los consumidores sean más

propensos a buscar el contacto sexual con personas menores de edad que otros delincuentes sexuales. (p.22)

A partir de un estudio de semejanzas y diferencias de los perfiles psicosociales de los consumidores de imágenes, abusadores sexuales de NNA y los duales, los autores señalan que existen dos factores psicológicos relevantes, las tendencias pedófilas y los rasgos antisociales (por ejemplo, impulsividad, ausencia de empatía con la víctima), estableciendo que estos últimos ofician de factores desinhibidores para la concreción física del abuso sexual en personas que sólo consumen imágenes (Sotoca-Plaza et al., 2020).

Por otro lado, recientes estudios se han volcado al análisis de otras formas de criminalidad sexual que se han hecho más visibles en los últimos años, tales como las agresiones sexuales en grupo. De la Torre-Laso (2020) establece que, en estas situaciones, a diferencia de los delitos sexuales cometidos en forma individual, se hacen relevantes factores motivacionales asociados a procesos e influencias grupales como la toma de decisiones, la influencia del líder, el pensamiento grupal, la desindividualización, entre otras. En comparación con otras formas de violencia sexual, concluye que "(...) en estas situaciones hay un mayor uso de la violencia y un aumento de las lesiones y cantidad de consecuencias físicas y psicológicas en las víctimas" (p.79). No obstante, se ha cuestionado sobre la utilidad de estas tipologías tradicionales- usualmente construidas sobre una única víctima o bien sobre la preferencia de edad de la víctima- a los efectos de la gestión del riesgo y el diseño de intervenciones pertinentes (Wojcik y Fisher, 2019). A su vez, se han señalado sus limitaciones en la consideración de las diferentes características delictivas sin incluir otros factores asociados a la reincidencia o las necesidades terapéuticas. Al respecto, Martínez-Catena et al. (2016) relevaron un estudio entre grupos de violadores y de abusadores sexuales de niños hallando que ambos no presentan grandes diferencias en términos de sus factores de riesgo dinámicos, es

decir sobre las necesidades criminógenas posibles de cambio. En el mismo sentido, Thornton (2021) señala que los modelos tipológicos presentan un limitado valor teórico. Si bien han permitido dimensionar y articular la gran diversidad que presentan los delitos sexuales, su clasificación será de utilidad teórica si los fenómenos conductuales que se describen en ella puedan orientar dimensiones explicativas del delito sexual acompañadas a sus manifestaciones diversas y continuas en distintos contextos.

## **2.2 Teorías psicológicas sobre la etiología de los delitos sexuales**

En los últimos 40 años se han producido diversas teorías e investigación sobre el delito sexual en un esfuerzo explicativo de sus factores causales y fundamentalmente de las motivaciones de las personas que manifiestan conductas sexuales violentas. Desde una perspectiva histórica, Lussier y Cale (2016) distinguen tres generaciones de teorías del delito sexual sustentadas en lo que llaman “enfoques de propensión”, es decir, en la comprensión de los factores incidentes en la conducta violenta.

La primera generación, a partir de los 70 sustentada en un enfoque clínico-médico se centró en la búsqueda de diferencias individuales y presencia de alteraciones psicopatológicas a nivel de la sexualidad y personalidad dentro del universo de personas condenadas por delitos sexuales. Este enfoque se basó fundamentalmente en observaciones clínicas y estudios retrospectivos y situó la importancia de realizar una evaluación clínica rigurosa y ofrecer tratamiento especializado, si bien por sus limitaciones metodológicas no permitió distinguir las relaciones causales de los factores observados.

A principios de los 80 el enfoque socio legal, sustentado por la sociología y las teorías feministas, puso en discusión la visión psicopatológica individual estableciendo que la conducta sexual violenta era sintomática de las influencias

culturales. Situó a la violencia sexual como un problema social poniendo énfasis, a su vez, en factores contextuales (mitos sobre la violación) y transitorios (por ejemplo, consumo de alcohol y drogas).

Una tercera generación de teorías emerge a partir de los 90 orientada a identificar los factores de riesgo asociados a la reincidencia sexual. A partir de los estudios de reincidencia se ubicó la importancia de considerar dos conjuntos de factores de riesgo, los estáticos o de rasgo (ligados a la historia y características de la persona) y los dinámicos o agudos (asociados a factores contextuales y transitorios). Una perspectiva común a estas teorías es su esfuerzo por describir su propensión específica, es decir sugieren la presencia de rasgos que son relativamente estables y fijos a lo largo del tiempo y que aumentan la probabilidad de que una persona cometa un delito sexual en determinadas circunstancias o situaciones (Lussier y Cale, 2016). En este marco, desde la criminología se pone foco en su predicción a partir del análisis del proceso de toma de decisiones de la persona que ejerce violencia en el que confluyen distintos factores de riesgo/protección y el contexto inmediato donde la conducta violenta pueda ocurrir (Andrews y Bonta, 2010).

Este proceso histórico de investigación condujo al desarrollo de diversos modelos explicativos del delito sexual. Ward et al. (2006) refieren algunos señalados como los más influyentes en este campo.

a. *Modelo de las Cuatro Precondiciones de Finkelhor (1984)*

Fue uno de los modelos pioneros en la explicación multifactorial del abuso sexual infantil cometido por adultos que incluye las necesidades psicológicas y los motivos de la persona que comete un abuso sexual, las variables situacionales y contextuales, las prácticas de crianza y las actitudes sociales hacia los niños y el sexo. Finkelhor (1984) establece que existen cuatro factores subyacentes al abuso sexual infantil: a) Congruencia emocional, por ejemplo, el sexo con niños es emocionalmente satisfactorio, b) Excitación sexual con niños, c) Bloqueo, las

personas que abusan sexualmente de niños lo hacen porque son incapaces de cubrir sus necesidades sexuales en forma adecuada y d) Desinhibición, estas personas se desinhiben desarrollando actividades fuera de su comportamiento normal. Sugiere que los tres primeros factores explican por qué algunas personas desarrollan intereses sexuales hacia los niños y el cuarto factor explica por qué esos intereses se manifiestan en conductas sexualmente abusivas. Cada factor ocurre en una secuencia temporal, creando uno las condiciones para el siguiente y así sucesivamente. En su teoría los cuatro grupos de factores pueden agruparse en cuatro precondiciones:

- Precondición 1. Son los factores relacionados con la motivación al abuso sexual hacia niños que involucra los tres primeros: congruencia emocional, excitación sexual y bloqueo. Refiere tanto a factores individuales (desarrollo emocional patológico que lo identifica con niños, experiencias tempranas sexuales adversas o de carácter traumático) como a factores socio culturales de socialización masculina orientadas a las necesidades de control o dominación.
- Precondición 2. Superar las inhibiciones personales que puedan jugar en contra de realizar conductas sexualmente abusivas hacia niños. Al respecto sugiere que el consumo de alcohol, un desorden impulsivo, senilidad, psicosis, fallas en los mecanismos de inhibición del incesto a nivel familiar y la presencia de estrés severo (por ejemplo, pérdida de trabajo) confluyen en las posibilidades del individuo para controlar su conducta. A su vez, la incidencia de creencias sociales que sustentan o toleran derechos patriarcales de padres sobre sus hijos. Estas creencias funcionan como distorsiones cognitivas que permiten al individuo interpretar situaciones con niños como oportunidades. Un punto de discusión al respecto señala que algunos de estos factores de desinhibición son temporales y otros de larga duración (Ward y Hudson, 2001).

- Precondición 3. Superar obstáculos externos para crear oportunidades de abusar sexualmente de un niño vinculados a condiciones familiares y otros factores sociales de protección de los niños.
- Precondición 4. Superar las resistencias de los niños para asegurar el acceso a ellos mediante el uso de distintas estrategias (regalos, establecer dependencia emocional, etc.)

Una de las principales críticas que recibe esta teoría radica en la ausencia de claridad sobre el por qué esos factores psicológicos y sociales señalados resultan en delitos sexuales y no en otro tipo de comportamientos. En especial, a su falta de atención en los factores de desarrollo de la conducta o cómo los diferentes factores convergen para crear las condiciones de vulnerabilidad para cometer un delito sexual (factores causales distales), centrándose más en la descripción de factores próximos al mismo (Ward y Hudson, 2001).

#### *b. Teoría integrada de Marshall y Barbaree (1990)*

Esta es una de las teorías explicativas más influyentes sobre diversos tipos de delito sexual y ha proporcionado insumos significativos para el diseño de los tratamientos específicos. Marshall y Barbaree (1990) introducen una teoría que combina las influencias biológicas con las experiencias vividas en la infancia manifestadas en determinado contexto sociocultural. En este sentido, proponen que los delitos sexuales son el resultado de múltiples factores que interactúan y convergen en un punto determinado en el tiempo y en un contexto dado.

Como factores causales ubican las experiencias de desarrollo, los procesos biológicos, las normas culturales, las actitudes sobre el sexo y el género y las vulnerabilidades psicológicas resultantes de estas causas.

Esta teoría considera que las experiencias tempranas de desarrollo son especialmente significativas en la formación de predisposiciones psicológicas para comportarse de manera sexualmente violenta, ubicando la primera infancia como el



período donde las personas adquieren los conocimientos interpersonales básicos necesarios para facilitar la transición de relaciones de la infancia a la edad adulta. Es de especial relevancia, por lo tanto, los estilos de apego que los niños adquieren en sus cuidados. En este sentido, señalan que el estilo de apego inseguro se asocia con una pobre adaptación emocional, una sensación de ineficacia personal y de falta de autonomía, planteando como consecuencias, problemas duraderos con la regulación emocional, baja autoestima, problemas de resolución de problemas, impulsividad y baja autoeficacia. Marshall y Marshall (2000) concluyen que esas experiencias tempranas influyen hacia la pubertad y adolescencia con cierto déficit en el desarrollo de habilidades sociales, sentimientos de inadecuación o rechazo por parte de otros. Junto a procesos biológicos y sociales de la adolescencia, los factores de vulnerabilidad interactúan como desinhibidores situacionales o bien se manifiestan como dificultades para el control de impulsos sexuales agresivos ante factores de estrés específicos (por ejemplo, pérdida de una relación afectiva o sentimientos de soledad extrema). En este punto, se plantea que la conducta sexual violenta deviene como forma de afrontamiento de la persona de sus factores de vulnerabilidad que le ha resultado satisfactoria y se consolida o sostiene en el tiempo a través de distorsiones cognitivas.

De esta teoría se ha señalado que, si bien reconoce distintas vías al delito sexual, es necesario determinar la diferenciación que puedan tener entre ellas. A modo de ejemplo, explicar por qué la hostilidad y conductas misóginas hacia la mujer pueden desembocar en una conducta sexual violenta hacia niños o adultos, en vez de únicamente expresarse por otras expresiones de violencia como la física y/o psicológica (Ward et al., 2006).

### *c. Teoría unificada del delito sexual de Ward y Beech (2006)*

Ward y Beech (2006), a partir de la investigación empírica de los modelos anteriores establecen tres conjuntos de factores que interactúan constantemente: a)

factores biológicos, influenciados por la herencia genética y el desarrollo cerebral, b) factores ecológicos o “nicho ecológico” referidos a las circunstancias personales, sociales y culturales y los entornos físicos a los que se enfrenta la persona a lo largo de su vida y c) factores neuropsicológicos a través de tres sistemas interconectados, motivacional/emocional, selección y control de la acción y percepción/memoria. Esta perspectiva refiere que tanto la herencia biológica como el aprendizaje social pueden tener un impacto significativo en los tres sistemas neuropsicológicos, y la alteración de alguno de ellos modifica también a los otros provocando déficits en la autorregulación general. Estos déficits pueden producir fenómenos clínicos, también llamados factores de riesgo dinámicos o agudos o factores de estado:

- Problemas emocionales y de control impulsivo. Ubica al sexo como estrategia de afrontamiento asociadas al aumento de la autoestima o control de emociones negativas.
- Dificultades sociales. Incluye inadecuación emocional, soledad, baja autoestima, suspicacia en las relaciones interpersonales, apego inseguro que puede conducir a dificultades en establecer relaciones íntimas con personas adultas.
- Distorsiones cognitivas. Pensamientos, creencias y actitudes que sustentan el delito sexual y pueden ser variables respecto a niños/as o mujeres adultas.
- Intereses sexuales. Desviaciones sexuales (parafilias). Fantasías y preocupaciones sexuales.

Esta teoría se sustenta en la hipótesis que los déficits en el funcionamiento neuropsicológico (dimensión distal) se interrelacionan con el nicho ecológico de la persona (dimensión proximal) para provocar la aparición de los fenómenos clínicos señalados, asociados a las conductas sexualmente violentas. A su vez, si bien los tres sistemas funcionales interactúan en la acción violenta, esta interacción es

diferente según los problemas específicos que presente el individuo dentro de esos sistemas. Esto significa que existen distintos tipos de vulnerabilidades y diferentes razones por las que una persona comete un delito sexual. Asimismo, se sostiene que una vez los fenómenos clínicos o vulnerabilidades psicológicas se expresan en forma de estado es probable que el individuo cometa un delito sexual, dependiendo de sus variables ecológicas y entornos físicos para la accesibilidad a una víctima. En este sentido, las variables ecológicas inciden en la conformación de los sistemas neuropsicológicos que generan el comportamiento humano, y al mismo tiempo, funcionan para desencadenar conductas delictivas en determinadas situaciones. Al respecto, la teoría reconoce que en ocasiones las causas del delito sexual residen en el nicho ecológico y no en características psicopatológicas y/o de vulnerabilidad de la persona (Ward y Beech, 2006).

Lussier y Cale (2016) establecen que en la actualidad emerge una *cuarta generación* de teorías e investigación que, junto a las teorías integrales, introduce el enfoque del curso de vida considerando que los factores de riesgo de violencia sexual se ven afectados por factores de desarrollo y del ciclo de vida, las circunstancias y oportunidades. Según los autores este enfoque permite comprender y atender a la heterogeneidad que presentan los ofensores sexuales y a sus contextos de criminalidad. Esta perspectiva supone la posibilidad de considerar el delito sexual con mayor integración de factores individuales, ecológicos y situacionales o proximales, es decir, considerar cómo, cuándo y dónde se produce el delito sexual, más que en las características y motivaciones estables de las personas que lo realizan

### **2.3 Modelos de intervención: enfoques en rehabilitación**

De acuerdo con lineamientos internacionales acerca de la gestión de personas que cometen delitos, la rehabilitación e integración en la comunidad constituyen

objetivos básicos del proceso de justicia penal (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2018). La *inserción social* es definida como:

las diversas formas de intervención y programas individuales para evitar que se vean involucrados en conductas delictivas o, para aquellos que ya están en conflicto con la ley, para reducir la probabilidad de que vuelvan a delinquir. Las intervenciones de integración social son por lo tanto intentos de los diversos componentes del sistema judicial, en asociación con organismos sociales, ONG, instituciones educativas, comunidades y familia de los delincuentes, para apoyar la integración social de individuos con riesgo de delinquir o caer en la re-delincuencia. (UNODC, 2018, p. 6)

La prevención del delito orientada a la reducción de la reincidencia es un factor clave para el diseño e implementación de programas de intervención, ya sea durante el proceso de reclusión penitenciaria como posterior a su liberación. En la *Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes* (UNODC, 2018), los ofensores sexuales son considerados como grupo específico y se establecen algunos principios básicos de intervención:

- Deben estar basadas en la evaluación y reevaluación del riesgo.
- Los factores que constituyen el centro de la intervención deben ser aquellos específicamente relacionados con la conducta delictiva.
- Debe haber vigilancia adecuada de las actividades en la comunidad.
- Debe compartirse en forma eficaz la información entre los organismos colaterales y el personal de tratamiento y supervisión. (p. 121)

Si bien se ha señalado que la tasa de reincidencia sexual es baja en comparación a la reincidencia general, los delitos sexuales generan alarma social y preocupación por la seguridad de las víctimas. Algunos metaanálisis a gran escala plantean que la tasa de reincidencia sexual se sitúa entre 9% después de aproximadamente

cinco años del cumplimiento de la pena y 18% luego de 20 años (Hanson et al., 2018). A su vez, los programas de tratamiento psicológico específico han sido evaluados como efectivos en relación con la reducción de la reincidencia (Hanson et al., 2009; Lösel y Schmucker, 2005; Schmucker y Lösel, 2015; Soldino y Carbonell- Vayá, 2017). Un estudio realizado por Calkins et al. (2011) establece que, en general, la tasa de reincidencia sexual de los que no recibieron tratamiento es el doble de los que sí lo recibieron (51,7% frente a 25%).

A continuación, se presentan dos de los modelos de intervención con mayor influencia en el campo de la rehabilitación penal.

#### *a. Modelo de Riesgo, Necesidad y Receptividad o Respuesta*

A nivel internacional, el modelo de intervención más extendido y validado empíricamente con ofensores sexuales y también aplicado para la delincuencia en general, es el llamado Riesgo, Necesidad, Receptividad o Respuesta (RNR) (Andrews y Bonta, 2010). Este modelo se basa en la teoría del aprendizaje social y la personalidad general y se sustenta en tres principios:

- El principio de riesgo se refiere a la adecuación de la intensidad del tratamiento al nivel de riesgo de reincidencia, mayor intensidad en individuos con alto riesgo e intervención mínima para los de bajo riesgo.
- El principio de necesidad revela qué debe tratarse y se centra en los factores de riesgo dinámicos o necesidades criminógenas, es decir, las características dinámicas de la persona que, cuando se modifican, se asocian con una reducción de las tasas de reincidencia.
- El principio de receptividad o respuesta se refiere a la adaptación del modo de la intervención a las características y capacidades de la persona, como su capacidad cognitiva, el estilo de aprendizaje y sus valores.

Andrews y Bonta (2010) establecen que el riesgo se evalúa a partir de factores predictores de la conducta violenta, es decir que su presencia incrementa la probabilidad de repetir esa conducta. Distinguen dos tipos de factores: los *estáticos*, referidos a la historia de la persona y aspectos personales que no pueden modificarse (por ejemplo, historia de victimización en la infancia) y los *dinámicos*, como aquellos factores personales o de su entorno que pueden modificarse y cuya mejora se asocia a la disminución de la reincidencia. En este sentido, los factores de riesgo dinámicos también son llamados necesidades criminógenas y orientan los objetivos de las intervenciones y/o programas de tratamiento. Si bien algunos autores han discutido sobre el enfoque que debería darse a estos factores en términos de su utilidad explicativa causal o vinculante a la reincidencia sexual desde su escasa precisión conceptual y su indeterminación entre factores estáticos y dinámicos (Cording et al., 2016; Heffernan y Ward, 2015; Ward, 2016), en la actualidad dicha discusión no se encuentra saldada.

Mann et al. (2010) proponen adoptar el concepto de *factores significativamente psicológicos* definidos como características individuales perdurables que propenden a expresiones predecibles de pensamientos, sentimientos y comportamientos que pueden ser reconocidas, además, por las interacciones con otros individuos o los entornos en los que viven. Es decir, que la conducta violenta no se manifiesta en todo momento, sino en virtud de ciertas interpretaciones que estas personas realizan de su entorno a partir de esas interacciones.

En el campo de ofensores sexuales, a partir de una investigación estadística se estudian estos factores de riesgo psicológicos identificando cuatro dominios a considerar:

- *Intereses sexuales*. Fantasías sexuales, preocupación sexual, funcionamiento sexual impulsivo y compulsivo como respuesta a estados de ánimo o acontecimientos estresantes. Los intereses sexuales más asociados a la

reincidencia son aquellos orientados a los niños pequeños y al ejercicio de la violencia física.

- *Creencias que sostienen la conducta sexual violenta.* Alude a las estructuras o esquemas cognitivos acerca de las mujeres y/o niños/as y las asociaciones sexuales que se realizan.
- *Estilos de relacionamiento.* Identifican tres subdominios: a) sentimientos de inadecuación como adulto con una consecuente necesidad de satisfacción de necesidades de validación con niños/as, b) estilo relacional agresivo y hostil hacia otras personas y c) dificultad para sostener relaciones afectivas de pareja con profundidad.
- *Autogestión.* Alude a la forma que el individuo gestiona sus impulsos, estilo de vida y vida cotidiana y su proyección a largo plazo.

Los cuatro dominios de factores de riesgo a su vez, ante la posibilidad de ser incorporados a los objetivos de las intervenciones, pueden ubicarse a largo plazo como factores de protección mediante la autorregulación de las vulnerabilidades que los constituyen (Thornton y D'Orazio, 2016).

Otra dimensión relevante se trata del principio de receptividad o respuesta, es decir, la adaptación del programa de tratamiento a las características y/o habilidades que presentan los participantes y que influyen en un beneficio o perjuicio si el mismo no se adapta a dicha especificidad. A su vez, esta adaptación depende de las características de los profesionales y su modalidad técnica. Looman et al. (2005) establecen que las características más relevantes a atender en los abordajes hacia ofensores sexuales refieren al tipo de delito sexual, la presencia de psicopatía, perfiles de personalidad, el funcionamiento intelectual, la motivación y la negación o minimización del delito sexual.

En particular, la motivación ha sido señalada como una de las preocupaciones centrales en los tratamientos (Hanson y Yates, 2013) vinculada a la tendencia de

los ofensores sexuales a negar el delito cometido o bien su minimización o justificación. Diversos autores se han abocado al estudio de esta relación con resultados diversos pero coincidentes en cuanto a su influencia en la adherencia al tratamiento (Dietz, 2020; Marshall et al., 2015; Ware et al., 2018). En este sentido, se ha señalado la importancia que reviste la posición de los profesionales desde actitudes empáticas y cálidas, evitando posiciones confrontativas para el logro de los objetivos del tratamiento (Marshall, 2021). Asimismo, la importancia de situar los problemas de adherencia y motivación a través de la incorporación de enfoques basados en las fortalezas y recursos positivos de los individuos y no sólo en sus déficits o problemas (Marshall et al., 2015).

*b. Modelo de “Buenas Vidas”*

Un modelo emergente es el llamado Buenas Vidas (*Good Lives Model*) (Ward y Stewart, 2003) basado en un enfoque de fortalezas derivado de la Psicología Positiva. Este modelo presenta una influencia en alrededor de un 30% de los programas de tratamiento (MacGrath et al., 2010). Sus lineamientos generales plantean que las necesidades criminógenas o factores de riesgo dinámicos son obstáculos internos o externos que frustran o bloquean la adquisición de “bienes humanos primarios” (Ward et al., 2007, p.90). Este modelo plantea que el ofensor sexual está dispuesto a buscar una gama de estos bienes humanos primarios que si se garantizan dará lugar a una mayor autorregulación y sentido del propósito de la intervención. Estos bienes se conceptualizan a partir de la experiencia, actividad o situación que es buscada por sí mismo y que es intrínsecamente beneficiosa para la persona (p.ej. relaciones afectivas, autonomía, creatividad, salud, mejora en el trabajo o educación, espiritualidad). El hecho que los ofensores sexuales no puedan poseer dichos bienes humanos de una manera socialmente adaptable refleja la influencia de factores externos, como los entornos de aprendizaje empobrecidos, abuso físico o sexual, mala nutrición, lesiones cerebrales, etc. El resultado se refleja



en distintos tipos de déficits en la intimidad, impulsividad, una pobre capacidad de planificación, incompetencia emocional, actitudes antisociales y desviaciones en las preferencias sexuales (Ward et al., 2006). Al respecto, este modelo recomienda que debe haber algún grado de adaptación del tratamiento que coincida con el plan particular de buena vida de la persona ofensora y sus factores de riesgo asociados, incluyendo, por lo tanto, sus fortalezas, intereses, valores y circunstancias personales y sociales.

Desde este punto de vista, discute con el RNR sobre la prescindencia que aquel realiza de las necesidades no criminógenas. Enfatiza sobre la necesidad de la formulación del caso que permita comprender e identificar las necesidades específicas relacionadas al delito y su ubicación en las vulnerabilidades y estilos de vida de los ofensores sexuales. Esto puede incluir la búsqueda de equilibrio emocional, intimidad, el control, la queja, el placer sexual o conseguir una emoción como caminos implícitos para la realización de conductas abusivas (Collie et al., 2008).

El Modelo de Buenas Vidas ha sido integrado en distintos programas enfocados en la inserción en la comunidad de los ofensores sexuales a partir de la articulación de su enfoque con los factores de desistimiento del delito sexual, los particulares de cada individuo, así como de los contextos y entornos de éste una vez liberado de la cárcel: el trabajo, apoyos sociales, la cultura de la comunidad (Ward y Laws, 2010). A su vez, ha sido considerado como enfoque complementario que permite aumentar la motivación y el compromiso en tratamientos dentro de la prisión (Olver et al., 2018).

Si bien este modelo se ha considerado como una alternativa al enfoque RNR, también se ha señalado que muchos de sus supuestos ya están incorporados al mismo (Andrews et al., 2011). No obstante, se reconoce que el RNR debe profundizar en los avances en relación con los aspectos vinculados a la alianza

terapéutica y las necesidades cambiantes que presentan los ofensores sexuales (Abracen et al., 2017).

### ***Tecnologías preventivas: la evaluación del riesgo***

La evaluación del riesgo constituye uno de los ejes centrales de los abordajes en el campo de la violencia que permite, a partir de la estimación de la probabilidad de ocurrencia de una conducta violenta, orientar la toma de decisiones sobre los objetivos de las intervenciones (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010; Muñoz y López-Ossorio, 2016). Se basa en conocimientos empíricos sobre aquellos factores que están relacionados al tipo de violencia que se estudia, llamados predictores del riesgo. Como se ha planteado anteriormente, refieren a las características de la persona o circunstancias que lo rodean relacionados a sus cogniciones, actitudes, estilo de vida, personalidad, relaciones familiares y sociales (Andrews y Bonta, 2010).

Los procedimientos de evaluación del riesgo emergen en el campo criminológico a partir de las últimas décadas del siglo XX luego de una historia de desarrollo de distintas metodologías construidas en torno a la ambigua y limitada categoría jurídica de “peligrosidad” y que ha tenido como resultados diagnósticos erróneos o falsos positivos o negativos (Andrés-Pueyo y Redondo, 2007; Loinaz, 2017). El cambio de paradigma que introduce la predicción de la conducta violenta se basa en el avance del conocimiento de los factores de riesgo que se encuentran asociados a un tipo específico de violencia, lo cual permite aumentar su capacidad predictiva (Andrés-Pueyo y Redondo, 2007).

Ahora bien, los procedimientos de valoración del riesgo han presentado diversos enfoques y métodos. Desde una perspectiva histórica, Loinaz (2017) refiere a generaciones de herramientas que devienen de la evolución de las metodologías de evaluación. Una primera generación, denominada *juicio profesional no estructurado*

o intuitivo se sustenta en el uso de criterios no formales por parte del profesional enfocados en características de la persona que no tienen relación empírica con la conducta estudiada. No utiliza ninguna regla para la recolección de la información ni para su interpretación, sino que se realiza desde la propia experiencia. Este enfoque, por lo tanto, resulta altamente sensible a las posibilidades de sesgo profesional en los resultados de la valoración.

La segunda generación se sustenta en un *método actuarial* de evaluación con instrumentos diseñados a partir de reglas matemáticas, con ponderación numérica de resultados e indicativas de las categorías de riesgo alto, medio o bajo. Su diseño se basa en la investigación empírica y utiliza fundamentalmente factores estáticos del riesgo. Este método ha sido criticado por no considerar factores dinámicos o modificables de la persona, así como factores contextuales que permitan la elaboración de estrategias preventivas a partir de su resultado (Loinaz, 2017).

La tercera generación de instrumentos dentro del método denominado *juicio clínico estructurado* combina los factores de riesgo estáticos y dinámicos, orientados a la rehabilitación de la persona en base a los principios del modelo RNR, es decir que su objetivo se orienta a la gestión del riesgo y permite la toma de decisiones de los profesionales en cuanto a las posibilidades de intervención. De acuerdo con Andrés-Pueyo y Echeburúa (2010) este método de evaluación facilita:

(...) a) proponer procedimientos de gestión del riesgo individualizados y apropiados al momento de la evaluación; b) iniciar la prevención de la violencia futura; c) desarrollar la protección de las víctimas por medio de la elaboración de planes específicos para el riesgo existente; d) diseñar programas de tratamiento concretos en función de las características de los agresores. Todo ello constituye la gestión del riesgo. (p. 405)

Según Hannah-Moffat (2005) esta tercera generación de herramientas supone un cambio sustancial en el campo penal dado que los conocimientos sobre el riesgo

resultan fluidos y flexibles y respaldan las estrategias penales posibles. Sostiene que la combinación de factores de riesgo y necesidades criminógenas, o sea factores estáticos y dinámicos en estrecha relación, permite la consideración de un “sujeto de riesgo transformador” (p.31), es decir susceptible de intervenciones terapéuticas específicas.

En relación al método del de *juicio clínico estructurado*, Loinaz (2017) plantea que el procedimiento de valoración del riesgo presenta las siguientes etapas: a) recopilación de la mayor cantidad de información posible sobre el caso estudiado por medio de entrevistas, protocolos, informes profesionales, sentencias judiciales, b) determinar la presencia o ausencia de cada factor de riesgo y/o protección a partir de las fuentes de información, c) valorar la relevancia de los factores presentes, d) la formulación del caso, es decir el análisis específico del caso en función de la interrelación de los factores presentes, e) describir escenarios de riesgo, estimaciones sobre situaciones futuras que se consideran puedan suceder y formular propuestas preventivas, f) proponer estrategias de gestión del riesgo o pasos a seguir para reducir el riesgo, g) elaborar conclusiones que contemplen la valoración final, su justificación, propuesta de intensidad del nivel de intervención que se requiera u otros riesgos detectados. Este método por lo tanto supera la mera predicción de la conducta violenta propia del enfoque actuarial, incorporando procedimientos para la gestión del riesgo e intervenciones pertinentes para la prevención. En esta línea, no prescinde del criterio clínico de los profesionales actuantes.

La evaluación del riesgo presenta una larga tradición en las prácticas profesionales psicológicas, fundamentalmente en el contexto anglosajón y países escandinavos. Esto dista significativamente de lo que sucede en países de habla hispana, con excepción de España (Arbach-Lucioni et al., 2015). En Latinoamérica, el uso de instrumentos de evaluación de riesgo de violencia es incipiente y progresivo con una percepción moderadamente positiva por parte de los profesionales en cuanto a

su utilidad (Singh et al., 2013). En particular, Uruguay evidencia una escasa aplicación de estos instrumentos específicos (Barboni y Bonilla, 2019).

### ***Los tratamientos psicológicos con ofensores sexuales***

En forma concomitante a las herramientas de valoración del riesgo, el diseño de los tratamientos psicológicos dirigidos a ofensores sexuales emergió como componente sustancial en las respuestas de rehabilitación de aquellos valorados con riesgo medio y alto de reincidencia. Con relación a esto último, presentan intensidades y tiempo de atención diversas y están enfocados en aquellos factores de riesgo dinámicos, pasibles de modificación, que se vinculan directamente con la conducta delictiva sexual (Mann et al., 2010). Para otros casos de riesgo bajo, el tratamiento especializado está contraindicado o no presenta ningún efecto sobre sus posibilidades de reincidencia, siendo pertinente planificar acciones orientadas a la supervisión periódica en la comunidad (Carr y Willis, 2022; Hanson y Yates, 2013). Los principales componentes técnicos de las intervenciones son cognitivo-conductuales e incluyen el abordaje de la autorregulación general y sexual, las distorsiones cognitivas que sustentan la conducta delictiva y las circunstancias que la desencadenan, el tratamiento de los déficits emocionales en las relaciones íntimas y sociales, la promoción de responsabilidad y elaboración de planes preventivos (Yates, 2013).

Un metaanálisis reciente realizado por Gannon et al. (2019) revela diversos factores asociados al diseño de los programas y los profesionales actuantes influyentes en la efectividad de los tratamientos psicológicos. En relación con su orientación teórico-práctica establecen que aquellos programas psicológicos que adhieren al modelo RNR como principio de rehabilitación, así como intervenciones técnicas cognitivo-conductuales, presentan mayores efectos positivos. No obstante, advierten dificultades en la posibilidad de comparación con programas orientados desde "el enfoque basado en las fortalezas", en virtud de la escasez de estudios de

evaluación sobre programas que lo incorporen. Al respecto, existe un estudio retrospectivo comparativo realizado por Olver et al. (2018) sobre dos programas penitenciarios de Canadá, el *Correctional Service Canada* (CSC) diseñado en forma tradicional de acuerdo con los principios RNR y el programa *Rockwood* (Marshall et al., 2015) que incorpora componentes de la psicología positiva. En el mismo se concluye que ambos presentaron efectos significativos de baja reincidencia, resultando el programa Rockwood el de menor tasa de reincidencia (5,4% vs. 12,6% del CSC). En efecto, uno de los mayores problemas identificados refiere al esfuerzo por aumentar el compromiso y la motivación a los tratamientos a partir de la adopción de técnicas orientadas a superar los mecanismos defensivos de los ofensores sexuales, comúnmente presentes a través de posiciones negadoras o minimizadoras del delito sexual. En este sentido, se considera la necesidad de orientar las intervenciones a partir de la articulación de distintos enfoques teórico-prácticos, con diseños flexibles superando los de “talla única”, adaptados a las necesidades del tratamiento según cada persona y en función de la diversidad de factores individuales y contextuales presentes de acuerdo con la heterogeneidad de los ofensores sexuales y su variabilidad delictiva. En particular, Marshall (2021) destierra la idea sostenida desde algunos programas de la exigencia profesional de admisión y descripción de la conducta sexual como requisito para su participación en el tratamiento. Al respecto, plantea que no existe evidencia alguna que garantice que la descripción detallada de su delito sea esencial para su participación en el programa o para su disposición a reincidir (p.5).

Otra dimensión clave se vincula a las características de los equipos profesionales como piezas fundamentales en la implementación de los programas de tratamiento. Al respecto, se plantea que los tratamientos psicológicos deben ser llevados adelante por profesionales de la Psicología con formación especializada y supervisión continua. Asimismo, y no menor, son las actitudes técnicas que éstos presentan respecto de la población con la que trabajan, siendo variables influyentes

en características como el relacionamiento cálido, tolerante y flexible que permitan conducir los tratamientos de manera exitosa (Gannon et al., 2019).

#### **2.4 Integración social y desistimiento del delito sexual**

Los estudios sobre el desistimiento delictivo presentan implicaciones profundas para el diseño de política pública y para la actuación de los profesionales involucrados en ella. De hecho, la gestión y tratamiento de ofensores sexuales se ha enriquecido por la investigación sobre las trayectorias de desistimiento en la forma en que se concibe y desarrolla la relación terapéutica (De Vries Robbé et al., 2015; Ward y Laws, 2010). El desistimiento refiere a los procesos dinámicos y complejos a través de los cuales los individuos que han presentado conductas delictivas en el pasado, se abstengan de cometerlas o las reduzcan a lo largo del tiempo (McAlinden et al., 2017). Diversos autores dan cuenta de la noción de proceso intrínseca a su conceptualización, mediante períodos de ausencia delictual o disminución de la gravedad y/o desaceleración que involucra dimensiones sociales y subjetivas (Farrall, 2022; Kazemian, 2007; Maruna, 2001).

Maruna (2001) refiere a tres grandes perspectivas teóricas sobre el desistimiento: i) ontogénica o madurativa, ii) del control social informal o de los vínculos sociales y iii) la teoría narrativa. La ontogénica es de las más antiguas y asume que el desistimiento se produce bajo la influencia de la edad. Por otro lado, la teoría del control social de Gottfredson y Hirschi (1990) refiere que las personas desisten de sus conductas delictivas debido al aumento de los vínculos interpersonales, como la pareja y el empleo, en su trayectoria de vida y que, por lo tanto, disminuirían las oportunidades delictivas. La teoría narrativa sostiene que las personas asumen cambios en la forma cómo piensan sobre sí mismas y sus vidas, el aprendizaje de nuevos roles y conductas, o bien a una mayor percepción sobre los beneficios de una vida no delictiva que se reflejan en sus motivaciones y en la percepción sobre el futuro (Maruna, 2001). Por lo tanto, de acuerdo con estas teorías, el proceso de

desistimiento acontece por interfases de cambios externos como el trabajo o la vivienda y cambios internos, asociados al desarrollo de una nueva historia de sí mismo o identidad, así como de los significados que estos acontecimientos tienen para las personas (Maruna, 2001; McNeill, 2006). Los estudios sobre los procesos de desistimiento de ofensores sexuales son recientes en comparación a la investigación criminológica de delitos no sexuales. Algunos de ellos, centrados en las narrativas de desistimiento de ofensores sexuales en libertad condicional, hallaron que el trabajo y las relaciones interpersonales de familia y pareja, son aspectos fundamentales integrados a las identidades de estas personas, los cuales, y al mismo tiempo resultaron afectados como consecuencia del delito (Farmer et al., 2015; McAlinden, 2016). McAlinden (2016) recurre a la noción de “vergüenza reintegradora” (p. 139) para dar cuenta de los procesos de reconocimiento personal del impacto del delito sexual en las parejas y familias, así como el apoyo de otras personas significativas en la reinserción y el desistimiento. En definitiva, refiere que, si bien el trabajo y los vínculos interpersonales presentan gran importancia para la asunción de una identidad alejada de conductas delictivas, en particular, para la población de ofensores sexuales no opera de la misma forma debido a la afectación en estas dimensiones provocada por el delito sexual y el estigma asociado en ello, siendo necesario recurrir a la capacidad de agencia y la automotivación de la persona.

Esta línea teórica se asocia a la perspectiva de rehabilitación sostenida desde el Modelo de Buenas Vidas (véase pág. 57) basado en el enfoque de fortalezas orientado a promover la adquisición de recursos externos e internos para el desistimiento de la vida delictiva. Estos aspectos son señalados como claves a la hora de pensar sobre los obstáculos y barreras presentes en los procesos de integración social de estos individuos, y por lo tanto, deben integrarse en forma deliberada en los programas de intervención para orientar sus estrategias (Ward y Laws, 2010).



## **CAPÍTULO 3. Delimitación del Problema, Preguntas y Objetivos**

### **3.1 Problema de investigación y preguntas**

En los últimos 40 años en el contexto internacional, principalmente de origen anglosajón, se han desarrollado programas de intervención, ya sea a nivel penitenciario como comunitario, que introdujeron una agenda *what works* (Tyler et al., 2021) respecto de los ofensores sexuales con el objetivo de reducir la reincidencia. En cuanto a sus efectos, aún existe una discusión sobre sus resultados en virtud de la variabilidad que presentan las evaluaciones de estos programas y que elementos impactan en los mismos, tales como la heterogeneidad de los ofensores sexuales en sus trayectorias delictivas, comorbilidades, contenidos del tratamiento, así como regulaciones legales y de los contextos culturales nacionales donde se han implementado (Lösel et al., 2020). No obstante, la investigación revela un efecto positivo que indica hasta un 25% menos de reincidencia en los grupos de tratamiento frente a los de control (Schmucker y Lösel, 2017). En este sentido, se ha planteado que los programas amplían su eficacia si se adhieren a los principios básicos del modelo RNR, presentan mayor intensidad hacia los ofensores sexuales valorados de alto riesgo, los contenidos se encuentran asociados a las necesidades criminógenas y a la aplicación de enfoques y técnicas cognitivo-conductuales (Gannon et al., 2019), pero también orientados en fortalezas y adaptables a las características de los ofensores sexuales (Marshall, 2021).

Los programas más prometedores son los que incluyen tratamiento en la comunidad, aplicados con integralidad y mayor individualización, dirigidos a ofensores sexuales que presentan riesgo medio o alto. Ante ellos, los programas en prisiones, que son impartidos en formato grupal e incluyen aquellos que presentan

riesgo bajo y son evaluados en grandes muestras, revelan efectos positivos menores (Lösel et al., 2020; Schmucker y Lösel, 2017). Una de las dimensiones críticas actuales que emergen de esta discusión se basa en la pregunta “¿Qué funciona mejor para quién?” (Tyler et al., 2021, p. 51) apuntando a la necesidad de profundizar en programas específicos con mayor ajuste del riesgo/necesidad, superando la inclusión de los distintos tipos de ofensores sexuales a un mismo programa (Lösel et al., 2020; Zara et al., 2020) o bien, de utilizar como única medida de eficacia su impacto en la reducción de la reincidencia, lo cual puede dejar sin abordar necesidades de intervención importantes (Lussier y Frechette, 2022). Asimismo, se ha señalado la importancia de comprender el funcionamiento de los programas en sus entornos integrando la consideración de la interrelación entre el contexto, el diseño del programa y el personal técnico como factores influyentes en el éxito de las intervenciones, añadiendo las preguntas, ¿en qué circunstancias y cómo? (Rayment- McHugh et al., 2022)

En este sentido, se evidencia la importancia que presentan los profesionales como factores clave para llevar adelante las intervenciones, través de sus posiciones y actitudes sobre el trabajo hacia ofensores sexuales en las distintas dimensiones implicadas, como la evaluación, gestión, tratamiento e integración a la comunidad, y su interrelación con las dimensiones políticas de los programas específicos que desarrollan y las percepciones públicas sobre las que se sostienen.

A pesar del extenso desarrollo que se evidencia a nivel internacional sobre programas específicos de intervención con ofensores sexuales, en contextos de habla hispana, España es el país que registra experiencias de trabajo con esta población ya sea a nivel penitenciario (Martínez- Catena y Redondo, 2017) como comunitario (Nguyen et al., 2014). Asimismo, investigadores de este país han realizado la adaptación de instrumentos de evaluación del riesgo en violencia sexual como el SVR-20 (Hilterman y Andrés-Pueyo, 2005) y el RSVP (Loinaz et al., 2015).

En países latinoamericanos la investigación sobre ofensores sexuales y de programas basados en la evidencia es prácticamente inexistente, lo cual se ha debido tanto a recursos financieros y técnicos, como también a características contextuales que presentan las instituciones encargadas de procesos de rehabilitación (Sánchez de Ribera et al., 2022). En este contexto, el conocimiento científico en Uruguay sobre ofensores sexuales es incipiente y, en forma concomitante, sobre abordajes técnico- profesionales adecuados a ellos. En particular, los aportes desde la Psicología resultan de gran relevancia, ya sea para el diseño e implementación de intervenciones específicas atendiendo el marco comprensivo de complejidad que presenta la violencia sexual y sus manifestaciones.

En Uruguay a partir de 2016 surgió interés por parte de dos organismos públicos, la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI) y el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) en la implementación de intervenciones específicas con ofensores sexuales adultos.

El INR fue creado en diciembre de 2010 (Ley N°18.719) bajo la dependencia del Ministerio del Interior, siendo el órgano rector para la planificación, elaboración y gestión de las políticas públicas en materia carcelaria. Entre otras acciones vinculadas a la mejora de las respuestas a la población carcelaria, a partir de 2018 se implementó un programa de tratamiento a ofensores sexuales llamado Programa de Control de la Agresión Sexual (P-CAS), derivado del mismo programa desarrollado en España por Garrido y Beneyto (1996). La primera evaluación realizada señaló algunas dimensiones problemáticas presentes que refieren al contexto cultural, recursos materiales, capacidades del *staff* técnico y herramientas de evaluación, entre otras (Sánchez de Ribera et al., 2022). A propósito de esto, entre 2021 y 2022 se avanzó, con la Facultad de Psicología (UdelaR), en el análisis de la aceptabilidad y necesidades específicas técnicas e institucionales para la

incorporación de un instrumento de valoración del riesgo en violencia sexual en el medio penitenciario.

Por su parte, la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI) es un organismo público creado a finales del año 2015 a partir del anterior Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL), cuyo objetivo es brindar apoyo a las personas que egresan del sistema penitenciario buscando atender los bajos niveles de reinserción social de los liberados del sistema penitenciario y, su consiguiente incidencia, entre otros factores, a las altas tasas de reincidencia delictiva (AGEV-OPP, 2017). Hasta el 2020 fue un organismo dependiente del Ministerio de Interior y a partir de 2022 pasa a ser una unidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). En el período 2017-2019, la DINALI realizó un acuerdo de cooperación con la Facultad de Psicología (UdelaR) a los efectos de generar capacidades y formación técnica sobre violencia sexual, instrumentos de valoración de riesgo, relevamiento de experiencias internacionales en tratamiento de ofensores sexuales y técnicas y herramientas de atención. En ese marco se implementó un programa de atención psicológica a ofensores sexuales excarcelados (Galeotti et al., 2022).

Este contexto de acciones de respuesta hacia ofensores sexuales justifica el período de tiempo seleccionado para el estudio, durante el cual se registraron no sólo significativas modificaciones normativas y de la institucionalidad pública con relación a la VBG y la violencia sexual, sino también y fundamentalmente en las políticas de seguridad y medidas específicas hacia las personas que cometen delitos sexuales. Este escenario permite analizar las características, oportunidades y desafíos que presentan las intervenciones psicológicas y sus posibilidades de desarrollo hacia esta población a través de las dos experiencias de política pública señaladas.

A los efectos de este estudio y de acuerdo con el marco teórico descrito se entiende por intervenciones psicológicas los programas institucionales específicos que

integran evaluación y tratamiento para prevenir la reincidencia de los delitos sexuales. En este sentido, es posible considerar tres dimensiones centrales que las constituyen: a) sus bases teórico-técnicas, b) las perspectivas y actitudes de los/as profesionales que las implementan y c) el contexto social e institucional en el que se desarrollan.

En este escenario las preguntas que orientan esta tesis son las siguientes:

¿Cómo se desarrollaron las intervenciones psicológicas con ofensores sexuales en los dispositivos de política pública en Uruguay? ¿Por qué dichas intervenciones revisten aspectos teórico-técnicos diferenciales que suponen un desafío para los profesionales de nuestro medio?

¿Qué perspectivas y actitudes presentan los profesionales ante las intervenciones con esta población particular?

¿Cómo influyó el contexto social e institucional y sus requerimientos en las condiciones de posibilidad de desarrollo de las intervenciones psicológicas con esta población?

### **3.2 Objetivos**

#### **Objetivo general**

Examinar las intervenciones psicológicas hacia ofensores sexuales en el marco de las políticas públicas en Uruguay en el período 2016-2022.

#### **Objetivos específicos**

1 - Describir las dimensiones teórico-técnicas de las intervenciones psicológicas implementadas hacia ofensores sexuales desde dispositivos de política pública.

2- Identificar las perspectivas y actitudes de los profesionales hacia la intervención con ofensores sexuales.

3- Analizar los requerimientos institucionales para la evaluación y atención psicológica a ofensores sexuales.

### **Supuestos o proposiciones teóricas**

- Las intervenciones psicológicas para la evaluación y atención a ofensores sexuales en el contexto uruguayo presentan desafíos y obstáculos para la incorporación teórico-técnica de experiencias probadas con esta población.

- Las prácticas profesionales psicológicas se encuentran influenciadas y moldeadas por perspectivas y actitudes ambivalentes hacia el problema de la violencia sexual y en particular, sobre ofensores sexuales.

La ambivalencia refiere a la coexistencia de disposiciones positivas y negativas hacia los objetos o personas. Esta ambivalencia puede ser el resultado de un conflicto a nivel de las creencias en el componente cognitivo, o de uno que involucra las cogniciones y los afectos (Ajzen, 2001). Con relación a su influencia en las acciones, Parra y Vega (2018) dan cuenta de su complejidad y plantean que comprender la ambivalencia como una actitud “implicaría una motivación indecisa y confusa con la cual un individuo se enfrenta”. (p. 332)

- El contexto institucional de respuesta punitiva hacia ofensores sexuales ha permeado desfavorablemente en las condiciones de posibilidad de desarrollo de dichas intervenciones.

## **CAPÍTULO 4. Estrategia Metodológica y Diseño**

### **4.1 Fundamentación del método de investigación**

Para los objetivos planteados en la investigación se optó por el método de estudio de caso orientado a comprender las intervenciones psicológicas hacia ofensores sexuales en organismos estatales. Debido al carácter novedoso del objeto de estudio en nuestro medio, esta opción metodológica permite la exploración, descripción y análisis de las distintas dimensiones que lo componen. En este sentido, el proceso de investigación asume una perspectiva epistemológica crítica e interpretativa, que implica cuestionar nuestras suposiciones previas teniendo en cuenta el entorno político y social más amplio, al mismo tiempo que privilegia las perspectivas de los participantes en sus contextos (Stake, 1999). De acuerdo con Stake (1999) un estudio de caso es a la vez un proceso de aprendizaje sobre el caso como el producto de nuestro propio aprendizaje.

Como método presenta varios enfoques y definiciones. De acuerdo con Yin (2018) el estudio de caso permite generar conocimiento a fondo de un problema contemporáneo y de complejidad en su propio contexto, donde los límites entre el fenómeno y el contexto no se manifiestan en forma precisa. Otros plantean que es una estrategia de investigación dirigida a comprender las dinámicas presentes en contextos singulares, combinando distintos métodos, cuantitativos y/o cualitativos, con el fin de describir, verificar o generar teoría (Einsenhardt, 1989), o bien, como investigación inductiva en la cual los detalles empíricos que conforman el objeto de estudio son interpretados en el contexto en que se producen (Hamel et al., 1993). De acuerdo con Stake (1999) “el caso es algo específico, algo complejo, en

funcionamiento” (p. 16) cuyo objetivo es lograr una generalización analítica mediante la vinculación de sus conclusiones con la teoría o un conjunto de relaciones entre ellas (Coller, 2000).

Cabe consignar que este proceso de investigación se inscribió en un programa académico del Instituto de Psicología de la Salud de la Facultad de Psicología (UdelaR) en el Programa Género, Sexualidad y Salud Reproductiva. En este marco, en sus distintas fases, cuya descripción se incorpora en la caracterización de los casos, contó con la participación de un equipo de trabajo integrado por docentes y estudiantes de grado avanzados y de posgrado, lo cual permitió la revisión y discusión constante del material surgido, facilitando la triangulación de los datos surgidos entre investigadores (Denzin y Lincoln, 2015).

#### **4.2 Selección y Diseño de los Casos**

Los casos seleccionados refieren a los procesos de intervención programática desarrolladas en dos organizaciones públicas (DINALI e INR) siendo sus unidades de análisis los equipos profesionales que las conforman, fundamentalmente integrados por profesionales de la Psicología, tomando como criterio haber sido experiencias únicas en el período de tiempo estudiado y que refieren a dos contextos específicos de la respuesta penal a los delitos sexuales: el penitenciario y la integración social.

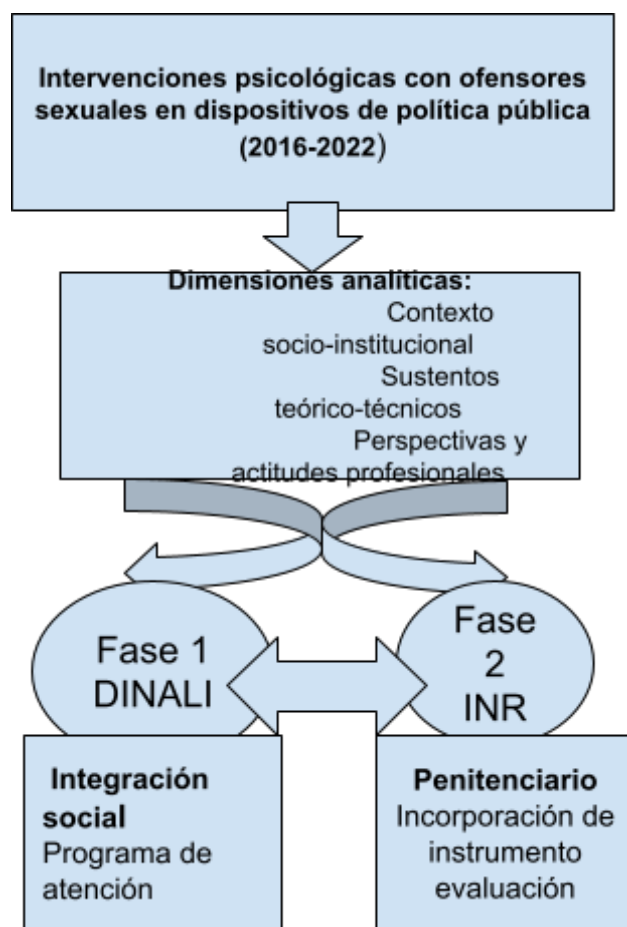
Siguiendo los conceptos establecidos por distintos autores, el presente estudio se diseñó como tipo de caso integrado (Yin, 2018), colectivo (Stake, 1999) y multisitio (Creswell y Poth, 2017). Si bien las unidades de análisis presentan componentes similares por su inscripción en dispositivos de política pública de respuesta a ofensores sexuales que permite su consideración global, se relevaron procesos diversos de acuerdo con su desarrollo temporal que permitió atender a dimensiones específicas en cada una de ellas vinculadas a sus procesos de intervención. En el



caso de DINALI, a un proceso de diseño e implementación de un programa de atención a ofensores sexuales excarcelados con base comunitaria y en INR a la incorporación y aceptabilidad de un instrumento de evaluación de riesgo en violencia sexual dentro del contexto de la gestión penitenciaria, en el cual, a su vez se desarrolla un programa específico de tratamiento psicológico. Por lo tanto, el diseño de los casos tuvo una perspectiva secuencial abarcando dos fases de estudio vinculadas a dichos procesos, en los cuales la recolección de datos primarios aconteció en primer lugar en la DINALI, en el período comprendido entre febrero y setiembre de 2018 y en un segundo tiempo, en el INR en el período comprendido entre setiembre de 2021 y abril de 2022.

**Diagrama 1.**

*Diseño del estudio de caso*



Fuente: Elaboración propia.

### 4.3 Recolección de datos

De acuerdo con las etapas descritas y en consonancia con las dimensiones de los objetivos de la investigación, se utilizaron técnicas mixtas para la recolección de los datos recurriendo a fuentes de información primarias y secundarias.

#### *Fuentes secundarias*

*Análisis documental* (Atkinson y Coffey, 2006) a través del relevamiento de documentos institucionales vinculados a INR y DINALI en la temática, informes de monitoreo del sistema penitenciario y del área de reinserción social, normativa nacional, documentos de normativas internacionales que adscribe el sistema uruguayo y artículos publicados referidos en forma directa o indirecta a las experiencias concretas en estudio que permitieron describir sus características, su sustento teórico-práctico vinculado a la rehabilitación así como el contexto socio-político de su surgimiento. Asimismo, a los efectos de comprender con mayor profundidad aspectos contextuales de la política pública, se analizaron documentos publicados de otros organismos públicos involucrados en la respuesta a los delitos sexuales.

Los documentos seleccionados se adscriben, por lo tanto, a 6 agrupamientos temáticos: a) normativa jurídica, b) informes de monitoreo y evaluación, c) documentos de organismos internacionales, d) documentación institucional disponible de INR y DINALI gráfica y web, e) artículos publicados relacionados a las experiencias técnicas estudiadas en Uruguay, generales y específicas y f) otros documentos oficiales de organismos públicos vinculados a la respuesta ante los delitos sexuales. Los documentos analizados se expresan en la siguiente tabla señalando los aspectos pertinentes a su contenido:

**Tabla 1. Corpus de análisis documental**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>Normativa nacional</b></p> <p>Ofrecen datos de proceso de política penal general y específica sobre delitos sexuales</p>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 16.707 Seguridad Ciudadana</li> <li>• Ley 17.684 Creación del Comisionado Parlamentario</li> <li>• Ley 17.897 Humanización y Modernización del Sistema Carcelario</li> <li>• Ley 19.293 Código del Proceso Penal</li> <li>• Ley 19.580 Violencia hacia las mujeres basada en género</li> <li>• Ley 19.889 Urgente Consideración</li> </ul> | <p>1995</p> <p>2003</p> <p>2005</p> <p>2017</p> <p>2017</p> <p>2020</p>                                   |
| <p><b>Documentos internacionales</b></p> <p>Dos documentos de Naciones Unidas sobre tratamiento de la delincuencia</p>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes</li> <li>• Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)</li> </ul>  | <p>UNODC, 2018</p> <p>2015</p>  |
| <p><b>Informes de Monitoreo y Evaluación</b></p> <p>Informes oficiales de la situación penitenciaria y de inserción social en el período estudiado</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes Anuales del Comisionado Parlamentario</li> <li>• Informe DINALI</li> </ul>  | <p>2016</p> <p>2017</p> <p>2018</p> <p>2019</p> <p>2020</p> <p>2021</p> <p>2022</p> <p>AGEV-OPP, 2016</p> |
| <p><b>Institucionales</b></p> <p>Proporcionan datos sobre objetivos y cometidos de las instituciones, así</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio del Interior- INR</li> <li>• Ministerio de Desarrollo Social- DINALI</li> <li>• Acuerdo Facultad de Psicología- DINALI.</li> </ul>  | <p>web</p> <p>web</p> <p>2017</p>   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| como el detalle de acuerdos con otras instituciones   | <p>Plan de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Ejecutivo Facultad de Psicología- DINALI</li> </ul>   | 2018   |
| <p><b>Artículos científicos producidos en Uruguay</b></p> <p>Presentan información específica sobre la realidad en la que se inscriben las experiencias técnicas con ofensores sexuales</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Sosa Barón, S. Desafíos de la implementación del OASys en el Uruguay</li> <li>De Ávila, F. La evolución del tratamiento penitenciario en Uruguay.</li> <li>Salinas, L. El sistema penitenciario uruguayo: una mirada a la reforma en clave de rehabilitación.</li> <li>Sánchez de Ribera et al. Implementation of a treatment program for individuals imprisoned for sex offenses in Uruguay: achievements, problems and challenges.</li> <li>Galeotti et al. Treatment program for ex-jailed sex offenders in Uruguay: from knowledge to policy.</li> <li>Vigna, A. y Juanche, A. The unfinished symphony: progress and setbacks towards a rehabilitation policy in Uruguay.</li> </ul> | <p>Pensamiento Penal, 2021</p> <p>Fermentario, 2021</p> <p>Fermentario, 2021</p> <p>Sexual Abuse, 2022</p> <p>Revista Interamericana de Psicología, 2022</p> <p>Palgrave Macmillan, 2022</p> |
| <p><b>Otros</b></p> <p>Ofrecen datos estadísticos adicionales</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Poder Judicial. Informe Estadística delitos sexuales</li> <li>Fiscalía General de la Nación. Sistema penal uruguayo: balance a diciembre de 2022</li> <li>Fiscalía General de la Nación. Instrucción N° 8. Delitos Sexuales</li> </ul>   | <p>2022</p> <p>2023</p> <p>2018</p>  |

Fuente: Elaboración propia

*Fuentes primarias:*

La recolección de los datos de fuentes primarias se realizó en el período comprendido entre 2018 y 2022.

**DINALI:** Se realizaron *10 entrevistas grupales* con un equipo técnico integrado por 6 psicólogas/os y 2 trabajadoras sociales durante el período de tiempo en que se implementó el programa. Al realizarse en forma simultánea a la implementación del programa las entrevistas constituyeron espacios de intercambio entre el equipo de Facultad de Psicología y el equipo de la DINALI sobre distintas dimensiones de la implementación del programa (institucionales y técnicas), a través de las fases delimitadas en su protocolo de actuación y su articulación a las características de las situaciones y personas que se atendieron.

Asimismo, durante las entrevistas se realizó *observación participante* con registros en un Diario de Campo en el cual se plasmaron impresiones de la dinámica de trabajo y características de la interacción grupal de los/as profesionales, así como de los espacios y lugares de trabajo.

A su vez, se realizó una *1 entrevista semiestructurada* con la Dirección del organismo a los efectos de profundizar contenidos surgidos de las entrevistas con los/as profesionales.

**INR:** La fase anterior ofreció insumos importantes para las posibilidades de desarrollo de la siguiente, ubicada con profesionales de evaluación y tratamiento del INR. La misma consistió en la valoración de las posibilidades técnicas e institucionales de incorporación y aceptación de un instrumento de evaluación del riesgo en violencia sexual.

Para ello se aplicó, mediante técnica Delphi *tres rondas de consulta mediante cuestionarios en línea* a profesionales de la Psicología y el Trabajo Social, en las que participaron 71 personas de todo el país, 80 % Psicólogos/as. La técnica Delphi permite obtener la opinión de un grupo de expertos a través de la reiteración de consultas para lograr opiniones consensuadas y representativas de ese colectivo de individuos (Reguant y Torrado, 2016). En el primer cuestionario se relevaron datos sociodemográficos y vinculados a su cargo profesional, así como dimensiones de formación y de conocimiento previo de la evaluación de riesgo y del instrumento SVR-20. En el segundo y tercero, se abordaron aspectos referidos a la comprensión de los ítems que presenta el instrumento, las dificultades y facilidades para su valoración y las necesidades técnicas e institucionales para su aplicación.

Posteriormente se realizaron dos *grupos de discusión*, a los efectos de validar los resultados obtenidos del Delphi. El criterio de inclusión fue haber completado todas las rondas de consulta, quedando conformados de la siguiente manera: uno con 10 profesionales (9 Psicólogos y 1 Trabajador Social) y el otro integrado por 6 profesionales (4 Psicólogos y 2 Trabajadores Sociales).

Por último, se realizó *1 entrevista semidirigida* con el equipo integrante de la Sub-Dirección Nacional Técnica de INR a los efectos de la presentación e intercambio acerca de los resultados.

**Tabla 2.**

*Técnicas y fuentes de información de acuerdo con objetivos*

| <b>Objetivos</b>  | <b>Técnicas</b>     | <b>Fuentes(Período recolección datos)</b>   |
|---|---------------------|---|
| OE1. Describir las dimensiones teórico-técnicas de las intervenciones psicológicas implementadas con ofensores sexuales desde dispositivos de | Análisis documental | Normativa nacional<br>Normativa internacional<br>Informes de monitoreo y evaluación<br>Documentos institucionales<br>Artículos vinculados<br>Otros documentos |

| política pública  |  | <b>(2016-2022)</b>  |
|---|--|---|
| OE2. Identificar perspectivas y actitudes profesionales ante la intervención con ofensores sexuales           | <p>DINALI:<br/>Entrevistas rurales<br/>Observación participante</p> <p>INR:<br/>Estudio Delphi<br/>Grupos de discusión</p>                                       | <p>Profesionales de DINALI<br/>Diario de Campo<br/><b>(2018)</b></p> <p>Profesionales de INR<br/><b>(2021-2022)</b></p>   |
| OE3. Analizar requerimientos institucionales para la evaluación y atención psicológica con ofensores sexuales | <p>DINALI:<br/>Entrevistas grupales<br/>Entrevista semi-estructurada</p> <p>INR:<br/>Estudio Delphi<br/>Grupos de discusión<br/>Entrevista semi-estructurada</p> | <p>Profesionales de DINALI<br/>Dirección de DINALI<br/><b>(2018)</b></p> <p>Profesionales de INR</p> <p>Equipo de Sub-Dirección Nacional Técnica INR<br/><b>(2021-2022)</b></p> |

Fuente: Elaboración propia

#### 4.4 Análisis de los datos

La información recogida fue analizada en etapas que se retroalimentan a partir de las diferentes técnicas utilizadas, de acuerdo a lo establecido para el análisis típico de estudios de caso (Creswell y Poth, 2017): *i*) una descripción narrativa de los casos ubicados en su contexto político e institucional y sus características particulares, *ii*) los temas específicos a los procesos realizados en los casos, según su contexto y particularidad y *iii*) análisis de la información a la luz de las dimensiones iniciales y el marco teórico para la identificación de lecciones aprendidas (Lincoln y Guba, 1985).

De acuerdo con ello, como primer paso se realizó una descripción narrativa de los casos y su contexto (Stake, 1999) permitiendo el análisis relativo a los componentes

individuales más relevantes. Se procedió a su codificación y agregación categórica a partir de la construcción de dimensiones basadas en el marco teórico organizadas en tres agrupamientos temáticos iniciales: contextuales, teórico-técnicos e institucionales. La documentación fue organizada según criterios temporales que incluyen el período previo y el propiamente analizado, mediante análisis descriptivo secuencial. Las entrevistas, grupales e individuales con participantes de la DINALI e INR y los grupos de discusión de INR fueron grabadas previo consentimiento, desgrabadas y transcritas para su codificación y sistematización.

Mediante *análisis temático* se analizó de manera inductiva el corpus documental y el surgido de las entrevistas grupales e individuales mediante un proceso de codificación que buscó patrones comunes y recurrentes en los temas emergentes (Terry et al., 2017). Por su parte, los datos surgidos de las consultas realizadas a profesionales de INR fueron procesadas mediante *análisis de contenido* en forma deductiva, con soporte de Microsoft Excel que permitió el cálculo de porcentajes y organización de las opiniones vertidas. Por último, se realizó un *análisis cruzado* de los datos en búsqueda de patrones comunes e identificación de lecciones aprendidas.

A continuación, se resumen los temas emergentes comunes en base a las dimensiones de análisis:

**Tabla 3.**

*Relación entre las dimensiones de análisis y temas comunes*

| <b>Dimensiones de análisis</b>         | <b>Temas comunes</b>  |
|--|---|
| Bases teórico-técnicas                 | Contexto normativo delitos sexuales<br>Institucionalidad<br>Modelos teóricos:<br>rehabilitación/inserción social<br>Métodos de evaluación y tratamiento<br>Formación y capacidades técnicas |
| Perspectivas y actitudes profesionales | Objetivos institucionales<br>Evaluación del riesgo<br>Instrumentos  |



|                                |   |
|--------------------------------|---|
|                                | Representaciones sobre violencia sexual y sobre ofensores sexuales<br>Componentes emocionales |
| Requerimientos institucionales | Coordinación interinstitucional<br>Articulación programática<br>Legitimación institucional    |

Fuente: Elaboración propia

#### 4.5 Consideraciones éticas

La investigación contó con la aprobación del Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología (Udelar) en todas las fases de su desarrollo<sup>3</sup> y se rigió por los criterios establecidos en el decreto N° 158/019 del Poder Ejecutivo referido a la investigación con seres humanos. En ambos casos se recabó consentimiento informado a todos/as los/as participantes a través de la explicitación de sus objetivos y procedimientos.

Las entrevistas fueron grabadas y junto a otras informaciones recabadas almacenadas a resguardo y con acceso por contraseña por parte del equipo de investigación. En el manejo de la información, se garantizó el anonimato y la no identificación de los participantes en todos los procesos de la investigación, análisis y escritura, así como en publicaciones que deriven del estudio.

En ningún caso el abandono en la participación del estudio constituyó un perjuicio personal y/o laboral para el participante. Asimismo, atendiendo a la sensibilidad que presenta la temática y sus posibles efectos de incomodidad, molestia u otras manifestaciones se previó medidas tendientes a su consideración, mediante la apertura de un espacio de primera contención y la valoración de su indicación de consulta con su prestador de salud y/o servicio de atención que se requiera. No obstante, cabe consignar que no ocurrieron eventos perjudiciales en los/as

---

<sup>3</sup> Véase Anexo 1 y 2.

participantes, quienes se mostraron participativos/as y con actitudes colaborativas. En este sentido, en su contrapeso los/as participantes alcanzaron beneficios indirectos mediante el intercambio reflexivo que se promovió en el propio diseño de la investigación, acerca de las complejidades de las intervenciones con esta población y la promoción y adquisición de conocimiento.

## **CAPÍTULO 5. Dimensiones Teórico-Técnicas de las Intervenciones Psicológicas hacia Ofensores Sexuales desde la Política Pública**

### **5.1 Introducción**

Las experiencias profesionales hacia ofensores sexuales que se analizan en Uruguay se inscriben en el marco de procesos de política pública de respuesta a los delitos sexuales. Esto necesariamente involucra aspectos sustantivos de las políticas públicas de seguridad y de VBG, aunque no confluyen entre sí en forma evidente en todo momento. En lo que respecta a la atención de la violencia sexual, como hemos planteado en el capítulo 1, la respuesta institucional predominante ha estado orientada hacia la atención de las víctimas.

Para analizar cómo se han desarrollado las experiencias programáticas que refieren a las personas que ejercen la violencia sexual, interesa situarnos en los contextos socio-políticos de surgimiento de políticas vinculadas al sistema penal y la institucionalidad en la que éstas se asientan. Para ello consideramos dos vertientes o áreas vinculadas entre sí, el penitenciario y el comunitario. Es relevante examinar los sustentos teórico-técnicos de las intervenciones con esta población que dan cuenta de las nociones de rehabilitación y/o inserción social que derivan de los paradigmas que desarrollamos en el capítulo 2.

A los efectos de apoyar este análisis, nos situamos en la noción de política pública definida como “curso de acción (o inacción) que el Estado toma en respuesta a problemas sociales” (Kraft y Furlon, 2004 citados en Olavarría, 2007). En particular, la perspectiva de corrientes múltiples de Kingdon (1995) ubica los procesos de la política pública- el reconocimiento de un problema, la construcción de alternativas o soluciones y el proceso político- como dimensiones que se pueden desarrollar en forma paralela o independiente y que cuando convergen se instalan en la agenda pública y en la decisión pública. Para el autor, esta convergencia genera una

“ventana de oportunidad”, apoyadas fundamentalmente en cambios en los procesos políticos. Según Olavarría (2007):

la ventana cuando se abre crea una oportunidad para abordar el problema, pero para que esta pueda ser aprovechada es necesario que se produzca una convergencia o acoplamiento entre diversos aspectos: soluciones posibles y disponibles con problemas que pasan a ocupar lugares de prioridad en la agenda, y esta conjunción de problemas y soluciones satisface las condiciones políticas del momento. (p. 68)

De acuerdo con lo planteado y para alcanzar el cumplimiento del objetivo específico 1, se ha estructurado este apartado en cuatro secciones. En la primera, se realiza un breve recorrido sobre las condiciones de la política penal criminal y los vaivenes y cambios en su institucionalidad gestados en los años previos al período estudiado, con foco en las dos instituciones que involucran la gestión penitenciaria y la reinserción social. Esto permite alcanzar un marco de comprensión del contexto de surgimiento y posibilidades de desarrollo de las intervenciones hacia ofensores sexuales. En la segunda, se ubica el período 2016-2022 en el que se implementan dichas intervenciones considerando en forma articulada dimensiones del contexto político- institucional y sus realidades, así como las transformaciones conceptuales que se implementan en este período en términos técnicos. En la tercera, se realiza una descripción detallada de los procesos de intervención técnica hacia ofensores sexuales en la DINALI e INR. Por último, se realiza una síntesis analítica del apartado.

## **5.2 Breve recorrido de las transformaciones de la institucionalidad de la política penal criminal**

Uruguay transita desde los años 70 un proceso de expansión del sistema penal criminal siendo la privación de libertad la respuesta privilegiada al problema de los

delitos. Según el informe del Comisionado Parlamentario (2022) Uruguay ocupa el puesto N° 10 en el mundo entre los países con más presos: 408 cada 100.000, es decir 14.409 personas privadas de libertad. En los últimos 20 años el volumen de la población penitenciaria se ha triplicado (Comisionado Parlamentario [CP], 2022).

En este sentido, en nuestro país la seguridad pública, en tanto política vinculada también a una política criminal, es señalada como un campo de problemas crónicos y con importantes dificultades para el logro de su integralidad. Por política criminal se alude al conjunto de procedimientos, acciones y normativas que determinan quién va preso y por cuánto tiempo, qué ocurre durante su reclusión y qué puede pasar luego que ella finalice (CP, 2018, p.37), lo cual exige niveles de articulación y coordinación entre sus diversos sectores, como ser la persecución e investigación de los delitos, la administración de justicia, la gestión de la privación de libertad y de las medidas alternativas, así como la preparación para el egreso e inserción social. Este proceso de expansión del sistema penal que deviene, entre otros aspectos, de las modificaciones al Código Penal y el reconocimiento de nuevas figuras delictivas a partir de la ley N°16.707 de Seguridad Ciudadana en 1995, así como la crisis social y económica que sufrió nuestro país en los inicios de los 2000 que acentuó el debilitamiento de la matriz social, sumado a una ausencia de diseño de una política criminal, llevaron a un aumento y agravamiento de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad (Vigna y Juanche, 2022).

En 2005, cuando asume el primer gobierno del Frente Amplio (2005-2010), el entonces presidente Dr. Tabaré Vázquez, declaró el estado de emergencia carcelaria y se promulgó la ley N°17.897 de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. Entre otras medidas, se estableció el régimen progresivo de excarcelaciones para reducir el hacinamiento, la prisión domiciliaria en algunas situaciones, la libertad anticipada cumplidos los dos tercios de la pena y la redención de la pena por trabajo y estudio. Sin embargo, su aplicación no alcanzó los objetivos propuestos ya que la densidad de los privados de libertad sólo se

redujo menos del 4%, al tiempo que no produjo cambios significativos en las condiciones de vida en las cárceles (Vigna y Juanche, 2022).

El hito que marca el inicio de la llamada reforma penitenciaria lo constituye la visita al país en 2009 del Relator Especial de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak<sup>4</sup> quien a través de un duro informe dio cuenta de la necesidad de profundas y urgentes transformaciones en distintos niveles de la administración de la justicia penal y del sistema penitenciario sin las cuales entiende llevarían a un posible colapso del sistema (2009, p. 22). En forma previa, a través de la ley N°17.684 del 2003 se crea el Comisionado Parlamentario Penitenciario<sup>5</sup>, en el ámbito del Poder Legislativo, que comienza a funcionar en el 2005 como organismo encargado del monitoreo de la normativa internacional y nacional, así como la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los centros penitenciarios y de la reinserción social del recluso o el liberado. Posteriormente, se establece el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en el marco de la creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo en 2008<sup>6</sup>.

En este escenario, a partir de 2010 se ubican dimensiones sustantivas de transformación con relación a la institucionalidad de la política penitenciaria. En ella, la más significativa es la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), dependiente del Ministerio del Interior, que sustituyó a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación que nucleaba a las cárceles

---

<sup>4</sup> Puede consultarse todo el informe en:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7495.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2011/7495>

<sup>5</sup> El Comisionado Parlamentario Penitenciario es una oficina de supervisión y monitoreo asesor del Parlamento sobre los derechos humanos en el sistema penitenciario. Entre sus atribuciones realiza visitas periódicas a las unidades penitenciarias, formula denuncias y recomendaciones orientadas a la prevención y promoción de los derechos humanos.

<sup>6</sup> Estos mecanismos de monitoreo se rigen conforme al Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ratificado en Uruguay por la ley N°17.904 del 25/10/2005. El Mecanismo Nacional de Prevención (INDDHH) en los hechos se encuentra operativo desde noviembre de 2013.

del área metropolitana, mientras que las ubicadas en el interior del país dependían de cada jefatura departamental de policía. A partir de allí, entre 2011 y 2015, todas las cárceles pasan a la órbita de gestión del INR de manera progresiva (Salinas, 2021). Sus cometidos refieren a la gestión de las diferentes unidades penitenciarias, la asistencia de los procesados y rehabilitación de los penados, así como de la administración de las medidas alternativas a la privación de libertad (Ministerio del Interior, s/f). En ese marco, se crea la Oficina de Supervisión de la Libertad Asistida (OSLA), la cual depende jerárquicamente del INR y tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de las medidas sustitutivas o alternativas a la cárcel dispuestas por la justicia.

La creación del INR supuso un paso importante para la unificación de criterios y normas penitenciarias superando la fragmentación histórica del sistema, así como el pasaje de la administración a la órbita civil que implica la transición de un modelo custodial hacia uno sustentado en principios de derechos humanos y de rehabilitación. En esta orientación, se incorpora personal civil a través de la figura de los operadores penitenciarios, así como de técnicos y profesionales y se crea el Centro de Formación Penitenciaria (CEFOPEN) destinado a la formación y capacitación permanente del personal penitenciario, siendo señalado como un paso fundamental en los procesos de profesionalización del sistema. El INR implicó la apertura al diálogo y coordinación con otros organismos gubernamentales (por ejemplo, el Ministerio de Educación y Cultura [MEC] y la Administración de los Servicios de Salud del Estado [ASSE]), el ámbito académico y organizaciones de la sociedad civil.

Por su parte, en materia de inserción social de los que egresan del sistema penitenciario, hacia fines de 2015 se creó la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI) que sustituyó al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL) de 1934, con el objetivo de actualizar sus cometidos y otorgarle mayor peso institucional. En ese tiempo, se configura como un organismo bajo la égida del

Ministerio del Interior con cobertura nacional, pero independiente de la organización administrativa del INR. Entre sus cometidos se encuentran la coordinación de la intervención conjunta del tratamiento de las personas privadas de libertad con el INR en la fase de pre- egreso (seis meses previos al egreso) e implementar procesos socioeducativos y laborales que permitan potenciar las habilidades y capacidades de las personas egresadas del sistema penitenciario.<sup>7</sup>

La coordinación con INR en la etapa del pre-egreso es una de las dimensiones fundamentales de su función y novedosa en su nueva institucionalidad respecto a los cometidos del PNEL, incluyendo a los privados de libertad como población objetivo:

En el nuevo ordenamiento legal de esta fase del trabajo penitenciario, se establece la coordinación con el INR en la fase de pre- egreso, lo que abre la posibilidad de que la DINALI también trabaje “puertas adentro” con el foco puesto en el egreso y sus necesidades concretas. (CP, 2016, p. 58)

En forma concomitante a estos procesos, se gestó la modificación del Código del Proceso Penal (CPP) finalmente aprobado en 2017. A partir de allí el sistema de justicia presenta cambios sustanciales en su lógica y funcionamiento. Como se ha planteado anteriormente, entre otros aspectos, supone el paso a un modelo acusatorio, oral y adversarial, en el cual la Fiscalía General de la Nación (FGN)<sup>8</sup> es quien dirige la investigación y la persecución penal.

---

<sup>7</sup> Véase:

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/tramites-y-servicios/servicios/son-cometidos-dinali>

<sup>8</sup> En 2015 la FGN pasó a ser un organismo descentralizado que ejerce funciones de Ministerio Público y Fiscal. Anteriormente, era una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura del Poder Ejecutivo. En este sentido, es un órgano autónomo, que se vincula en sus funciones con el Poder Judicial ante los tribunales, pero no es parte integrante de los mismos. Su proceso de creación y evolución histórica puede consultarse en la página oficial de la FGN:

<https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/institucional/creacion-evolucion-historica>



De esta manera, permite la separación de las funciones de investigación (FGN) y de juzgamiento (Poder Judicial) al mismo tiempo que agiliza los procesos de condena de las personas indagadas. Estas modificaciones a su vez llevan en sí la actualización y mejora de los sistemas de información creándose el Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio (SIPPAU), que interoperara con el Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) del Ministerio del Interior y con los sistemas informáticos del Poder Judicial (PJ). A su vez, a nivel institucional el segmento del sistema penal del PJ crea distinciones en las funciones de los y las jueces, a partir de las figuras de jueces de instrucción, quienes controlan la investigación acusatoria del fiscal ante la acusación formal de éste y hacen lugar o no al pedido de imputación y posteriormente dictan sentencia condenatoria, y los jueces de ejecución y vigilancia, quienes tienen competencia en el proceso de la ejecución de la pena e interactúan, por lo tanto en forma directa con el sistema penitenciario.

El CPP permitió revertir la situación histórica de la cantidad de personas privadas de libertad sin condena y el largo tiempo en que se mantenían en esa situación bajo el régimen de prisión preventiva. En 2017, 69,8% de las personas adultas privadas de libertad permanecían sin condena, situación que cambió rápidamente en el primer año de implementación del CPP. Al 2022, el porcentaje de personas con condena pasa a ser de 91% (CP, 2022; FGN, 2023), lo cual ofrece un marco legal posible para la implementación de estrategias de intervención:

Esta evolución ha significado un cambio positivo propiciado por la reforma del Código del Proceso Penal. Se debe tener en cuenta que la incertidumbre procesal es un factor que dificulta las perspectivas de reinserción, es un elemento de inseguridad para la convivencia y para conformar proyectos vitales, y se vuelve de hecho un adelanto de pena que vulnera las normas básicas. (CP, 2019, p. 32)

Este escenario de reformas nos permite analizar con mayor detenimiento el marco de inscripción institucional de los casos estudiados respecto a las respuestas dirigidas a los delitos sexuales y a comprender sus marchas y contramarchas. Como se ha planteado anteriormente, a partir de 2016 acontecen distintas acciones de respuesta pública a este problema que incluyen normativas jurídicas vinculadas a políticas de VBG y de seguridad ciudadana, nuevos actores y funciones institucionales y enfoques programáticos específicos con ofensores sexuales.

Asimismo, cabe destacar la incidencia que tienen estos procesos de institucionalidad en relación con los delitos sexuales, de la mano de otros vinculados a las posibilidades de denuncia y mayor visibilidad y sensibilidad social, que provocan un aumento sostenido de las personas procesadas por estos delitos. En 2018, el informe del Comisionado Parlamentario estableció que los ofensores sexuales constituían el 3% de la población privada de libertad (CP, 2019), pasando a representar en 2020, el 6% del total y en 2022 casi el 8%.<sup>9</sup>

### **5.3 La respuesta programática hacia ofensores sexuales: dos tiempos de política pública**

El recorrido anterior nos permite situar el período en el que surgen las respuestas específicas hacia ofensores sexuales y comprender las dimensiones que hicieron posible su aparición así como sus marchas y contramarchas. A partir del enfoque en políticas públicas de Kingdon (1995) es posible identificar durante el período 2016-2022, dos tiempos de la política pública en la respuesta programática hacia esta población, los cuales se encuentran signados por cambios en la administración nacional de gobierno y la respuesta penal hacia los delitos sexuales.

---

<sup>9</sup> Los datos de delitos sexuales a partir de 2020 fueron proporcionados por el INR y de datos surgidos del sistema informático estadístico del Poder Judicial.

### **Período 2016-2019: ¿ventana de oportunidad?**

Como se ha planteado, a partir de 2016-2017 se producen cambios sustantivos en la institucionalidad pública para atender el problema de la violencia sexual y en forma concomitante en la respuesta específica hacia los delitos sexuales. Dos hitos de ello lo constituyen, por un lado, la ley N°19.580 (Violencia hacia las mujeres basada en género) que introduce modificaciones a las normas penales reconociendo la figura del abuso sexual y sus distintas manifestaciones, y por otro, la implementación del CPP que implicó un cambio en el modelo y la organización del sistema penal. La justicia penal, específicamente la FGN como actor responsable de la investigación, crea en Montevideo las Fiscalías Penales especializadas en Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género, dos en sus inicios pasando a siete hacia el final de este período (FGN, 2023). Asimismo, elaboró estándares mínimos de actuación para los delitos sexuales dirigidos a los equipos fiscales (FGN, Instrucción N°8, 2018).

**A nivel penitenciario** dentro de los procesos de reforma descritos anteriormente, este período de tiempo es señalado como el de mayor impulso técnico realizado por el INR (CP, 2019; 2020; Vigna y Juanche, 2022). Es así que, a partir de 2016, a través de la Subdirección Nacional Técnica (SNT), se avanzó en la conceptualización teórica de la rehabilitación, estableciendo el concepto de “intervención penitenciaria” definiéndose como “toda acción realizada con el propósito de mejorar las oportunidades de integración social de las personas que han sido sujetas al sistema penitenciario” (De Ávila, 2021,p. 126) con el propósito de ajustarse a los enfoques internacionales basados en derechos humanos (UNODC, 2018). Dentro de la intervención penitenciaria distingue dos componentes de acciones: el trato y el tratamiento. El trato refiere a aquellos lineamientos y acciones orientados a la concreción del ejercicio de los derechos humanos en el contexto de la privación de libertad, tales como la salud, la educación y el trabajo,

así como la adecuación del principio de reducción de las diferencias entre la vida en la libertad y la vida en prisión que se desprende de las “Reglas Mandela”<sup>10</sup>. Por su parte, el tratamiento alude a acciones específicas y focalizadas:

(...) específicamente para atender la incidencia de ciertas condiciones vinculadas al riesgo de reincidencia delictual (factores de riesgo) o bien, de fortalecimiento de competencias prosociales y conductas de protección que mitiguen la vulnerabilidad psicosocial. (De Ávila, 2021, p. 128)

De la mano de estas adecuaciones, desde la SNT se promovió la incorporación de un modelo específico basado en la evidencia internacional, el modelo Riesgo/Necesidad/Receptividad o Respuesta (véase pág. 54). A partir de allí, el sistema penitenciario se propuso un enfoque de trabajo desde un abordaje integral de los factores de riesgo y protección asociados a la conducta delictiva, superando el enfoque tradicional de rehabilitación basada en la educación y el trabajo (Vigna y Juanche, 2022). En consonancia con este modelo, a partir de 2018 incorporó un instrumento de evaluación de riesgo para toda la población reclusa llamado *Offender Assessment System* (OASys) (De Ávila, 2021). La implementación del instrumento supuso varios niveles de transformación técnica, al mismo tiempo que evidenció su necesidad de adecuación al contexto institucional de aplicación dentro del modelo RNR.

(...) el OASys ha sido un dispositivo innovador en el sistema, transformando y desafiando procedimientos arbitrarios de trabajo penitenciario largamente instalados en las rutinas de todas las unidades. (Sosa Barón, 2021, pp. 28-29)

En este escenario, el INR implementa a partir de 2019 diversos programas de tratamiento<sup>11</sup>. Entre ellos, en forma específica uno orientado al tratamiento

<sup>10</sup> Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (2015). Entre sus principios fundamentales se encuentra la Regla N°5 que establece que “el régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano”.

<sup>11</sup> Para mayor detalle, véase De Ávila, F. (2021). La evolución del tratamiento penitenciario en Uruguay. *Fermentario*, Vol. 15 (2). <https://doi.org/10.47965/fermen.15.2.8>

psicológico de ofensores sexuales denominado Programa de Control de la Agresión Sexual (P-CAS) a partir de un modelo procedente de España. Este programa, diseñado por Garrido y Beneyto en 1996, se aplica en prisiones y adhiere al modelo RNR a través de la evaluación del riesgo y necesidades haciendo foco en aquellos factores de riesgo dinámicos relacionados con la reincidencia sexual. Es un programa manualizado, de compleja aplicación y elevada duración, con intervención técnica basada en terapia cognitivo-conductual en la que se establecen módulos temáticos de tratamiento: análisis de la historia personal, conciencia emocional y empatía con la víctima, distorsiones cognitivas y mecanismos de defensa y prevención de recaídas.<sup>12</sup> En el marco de esta implementación, una evaluación realizada a este programa estableció, entre otros aspectos técnicos, la necesidad de incorporar un instrumento de evaluación del riesgo específico en violencia sexual (Sánchez de Ribera et al., 2022), proceso cuyos resultados analizaremos con detalle más adelante.

En forma concomitante, pero en cuanto a la **integración social de excarcelados**, en este período, la DINALI orienta sus acciones a consolidar acuerdos y coordinaciones con otros actores y organismos públicos y privados, fundamentalmente vinculados al mundo laboral. En este sentido, en cuanto a su orientación teórico conceptual las intervenciones técnicas se enfocaron en forma sistemática en la gestión del trabajo y la capacitación laboral, así como otros aspectos referidos a la salud (CP, 2016; 2017). Al inicio de su gestión, un informe de evaluación realizado a nivel gubernamental indica la necesidad de ajuste de las acciones realizadas a un modelo de intervención que integre la incorporación de

---

<sup>12</sup> Para mayor detalle, véase la versión española El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario. Manual del terapeuta- Documentos penitenciarios 3, España: Ministerio del Interior.

[https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/El\\_control\\_de\\_la\\_agresion-sexual\\_Programa\\_de\\_intervencion\\_en\\_el\\_medio\\_penitenciario\\_126100334.pdf](https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/El_control_de_la_agresion-sexual_Programa_de_intervencion_en_el_medio_penitenciario_126100334.pdf)

instrumentos de valoración del riesgo y la identificación de necesidades específicas (Dirección de Gestión y Evaluación- Oficina de Planeamiento y Presupuesto [AGEV-OPP], 2017):

Con relación a la consistencia de la teoría de cambio (la conexión entre servicios generados, resultados de corto plazo, y de mediano y largo plazo), (...) se observa que son necesarios componentes dirigidos a necesidades criminogénicas, especialmente referidos a aspectos individuales (tales como impulsividad y bajo autocontrol) que pueden hacer fracasar la reinserción. Tomando como referencia las recomendaciones de los modelos de intervención más aceptados por la literatura sobre el tema, se pueden identificar oportunidades de mejora claras para DINALI mediante la incorporación de instrumentos de evaluación de las posibilidades de reincidencia del individuo (escalas de riesgo) y mediante la elaboración de productos enfocados a factores criminogénicos que todavía no se están atendiendo. (pp. 55-56)

En particular en este escenario, la DINALI a través de su primera Dirección<sup>13</sup> sensible al escenario de avances en la respuesta a la violencia de género y la violencia sexual, orienta acciones para la profesionalización de su equipo técnico ante la concurrencia cada vez mayor de personas liberadas de la cárcel por delitos sexuales y la detección de problemáticas y necesidades particulares que diferían de las características de la población habitual atendida.

Como se detalla más adelante, a través de un acuerdo de cooperación con la Facultad de Psicología de la Udelar en el marco del Programa de Género, Sexualidad y Salud Reproductiva del Instituto de Psicología de la Salud, se implementó un programa de atención específico para esta población durante 2018 y 2019, en dos fases de desarrollo. En el primer año el programa fue llevado adelante por un equipo técnico de la DINALI acompañado por el equipo docente

---

<sup>13</sup> En el período 2015-2017 la Dirección de la DINALI la integraba la Lic. Inés Bausero y la Lic. Lucía Piñeyrúa en calidad de asistente técnica.

de Udelar y durante 2019, desarrollado técnicamente por docentes y estudiantes de grado y posgrado en articulación con la DINALI.<sup>14</sup>

En definitiva, las modificaciones institucionales producidas en el marco de la reforma penitenciaria que introdujeron cambios sustanciales en los enfoques de rehabilitación, a partir de una mirada técnica de los actores tomadores de decisión orientada a modelos teóricos basados en la evidencia, junto a procesos de cambios en la organización del sistema de justicia y normativas sobre delitos sexuales actualizadas, constituyeron ventanas de oportunidad para el diseño e implementación de experiencias técnicas específicas hacia ofensores sexuales, como modo de respuesta preventiva al problema de la violencia sexual.

No obstante, algunas debilidades se hacen evidentes en estos procesos referidas a las realidades técnicas de INR y DINALI. Según informa el Comisionado Parlamentario, el INR gestiona 26 unidades penitenciarias en todo el país que presentan realidades diferentes y contrapuestas entre ellas, al mismo tiempo que señala carencias de recursos humanos técnicos para la numerosidad y heterogeneidad de la población atendida (CP, 2018, p. 54). En efecto, de la totalidad del funcionariado que pertenece al INR, aproximadamente 4.400, solamente 3,4% (160) son cargos técnicos/profesionales (Sosa Barón, 2021). Por su parte, en 2018, la DINALI reportaba tener un equipo técnico integrado por 10 personas, psicólogos y trabajadores sociales, habiendo atendido 1864 personas liberadas durante ese año, sin contar con cobertura a nivel nacional (CP, 2019).

### **Período 2020- 2022: el debilitamiento de legitimidad de la respuesta institucional**

Este período se encuentra signado por un cambio en la administración de gobierno nacional, con una orientación política de centro derecha a partir de una coalición de

---

<sup>14</sup> Véase <https://serviciodeviolencia.psico.edu.uy/>

partidos que asumió en marzo de 2020. Como hemos planteado anteriormente, en cuanto a políticas de seguridad pública, la campaña electoral estuvo atravesada por discursos basados en visiones punitivas que resultaron plasmados en algunos artículos de la ley N°19.889 (LUC, 2020). Entre ellos, y en particular a los delitos sexuales, se establece el aumento de las penas (artículos N°6, 7 y 8), la prohibición de redimir pena por trabajo o estudio (artículo N°86) y la creación del Registro de Violadores y Abusadores Sexuales (artículo N°104).

Estos aspectos sumados a la asunción de nuevas autoridades pusieron fin al acuerdo de trabajo entre la Facultad de Psicología y la DINALI con relación a la experiencia programática hacia ofensores sexuales liberados de la cárcel. Asimismo, no surge en forma documentada su continuidad en los años siguientes a cargo de la institución. A su vez, en este período, en la DINALI se producen transformaciones en su institucionalidad que venían siendo alentadas previamente desde el sistema de monitoreo (CP, 2020; 2021). Si bien la DINALI es considerada un actor clave en la integración social como responsable de trabajar el egreso de la privación de libertad, se ha señalado su peso relativo en la institucionalidad dentro de las políticas de seguridad, así como en factores vinculados a su estructura y presupuesto que debilitan la posibilidad de implementación de una política sólida de egresos y con mayor cobertura, “no todo egreso es asumido por DINALI” (CP, 2021, p. 128).

Es así que, ante el problema del egreso, que abarca distintas dimensiones en términos de redes sociales y familiares, que coadyuvan en el fenómeno creciente de las personas que se encuentran en situación de calle<sup>15</sup>, sumado al número de liberados por año que ronda las 6000 personas frente a la cantidad de funcionarios que cuenta la DINALI, se define su ubicación en la órbita del Ministerio de

---

<sup>15</sup> Según datos preliminares del Censo (2023) la cantidad de personas en situación de calle (personas a la intemperie) relevadas en ese año fueron 1360, lo cual supone un aumento de 48% en comparación a 2021. En total, entre personas a la intemperie y personas que pernoctan en refugios, son 2755 indicando un aumento de 24% con relación a 2021. De las personas relevadas, 50% manifestó que estuvo en algún momento privado de libertad.



Desarrollo Social (MIDES), pasando a ser dependiente de la Dirección Nacional de Protección Social, lo cual se efectiviza finalmente en 2022. Según la información surgida de su página web, las acciones de reinserción social continúan su enfoque en aspectos vinculados al trabajo y a la educación y se agregan otros ejes de intervención como ser el fortalecimiento de la atención en salud mental y el tratamiento de las adicciones, problemas emergentes también del sistema penitenciario (CP, 2022).

En este escenario, con relación a las intervenciones programáticas hacia ofensores sexuales, por lo menos en lo que atañe al área de la inserción social, se produjo un debilitamiento en la capacidad de respuesta. Se han señalado en este sentido realidades institucionales agravadas ante la masividad de la población carcelaria y las realidades complejas que presentan, que debilita la visibilidad e importancia, en términos de seguridad de las víctimas, del trabajo con esta población especial, la cual representa un número notoriamente menor en el conjunto poblacional a atender.

Más allá de esta particularidad con relación a los delitos sexuales, se evidenciaron problemas en la consolidación del enfoque de rehabilitación iniciado en el período anterior. En materia penitenciaria, las autoridades inician este período con una serie de medidas dentro del llamado “Plan de Dignidad Carcelaria”, sustentado en la asociación tradicional de rehabilitación con actividades laborales y educativas que contraviene o pone en paréntesis el enfoque instaurado en el período anterior.

Al respecto, aparecen visiones relativas sobre este asunto. El Comisionado Parlamentario en su informe 2020 refiere:

Pese a que en los primeros meses de la nueva Administración el impacto de la COVID-19, el cambio de autoridades y la rotación de mandos afectó estos desarrollos (a las instituciones con poca historia y acumulación institucional, y más aún sin son de pocos recursos y encargadas de temas explosivos y hondamente humanos, les cuesta la continuidad de sus políticas y trabajar “en automático” más allá de la administración de turno, por lo que los cambios suelen ser momentos muy complejos), los meses siguientes marcaron un retorno a las líneas técnicas

trazadas y a las acciones que ya son parte de una cultura institucional, frágil y en construcción, pero con líneas fundamentales que han pervivido y son bases para seguir avanzando.(CP, 2020, p. 77)

Esta fragilidad en las oportunidades de consolidación de un paradigma de rehabilitación basado en los principios del modelo RNR en términos de política pública, también es señalada por actores vinculados a los procesos precedentes:

La falta de consolidación del paradigma de la rehabilitación (a nivel normativo, programático, presupuestario y organizativo) permitió, tras la llegada al poder de un gobierno conservador, una involución hacia el modelo de gestión tradicional, basado en el enfoque disciplinario, educativo y laboral. (Vigna y Juanche, 2022, p. 660)

No obstante, De Ávila (2021) señala la continuidad de los enfoques teóricos asumidos en el período anterior, aunque establece varios aspectos que los debilitan. Por un lado, refiere que los programas de tratamiento (incluido el P-CAS) presentan una baja cobertura de demanda (son voluntarios). Al respecto, plantea:

(...) esto se debe entender en su contexto: en primer lugar, son programas muy novedosos para la institución y que requieren que su implementación sea paulatina, metódica y responsable, con la evaluación correspondiente a su desarrollo; en segundo lugar, requieren personal especializado (fundamentalmente psicólogos). (p. 130)

Por otro lado, y en forma articulada a lo expresado anteriormente, alude a la necesidad de participación de otros actores, en particular provenientes de la academia, orientada a la formación especializada de los equipos técnicos, la evaluación de resultados de los programas de tratamiento, así como la adaptación y validación de instrumentos de valoración de riesgo (p. 132).

Dentro del esfuerzo de continuidad y en alianza con la Facultad de Psicología (UdelaR), hacia fines de 2020 se diseña el proyecto *Violencia sexual: Adaptación y aplicabilidad del SVR-20 al medio penitenciario uruguayo*, postulado al Fondo

Sectorial de Seguridad Ciudadana de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)<sup>16</sup>, investigación implementada entre setiembre de 2021 a abril de 2022, cuyos resultados serán analizados con detalle en el siguiente apartado.

La relevancia de los equipos profesionales para el avance en las perspectivas de rehabilitación e inserción social y sus posibilidades reales de implementación, particularmente psicólogos/as, la preocupación por su ausencia y escasa profesionalización en el tema, son aspectos señalados en forma recurrente en estos últimos años, considerando a su vez, el aumento sostenido de las personas privadas de libertad y los egresos que se producen por año (CP, 2021; Vigna y Juanche, 2022).

#### **5.4 El trabajo articulado entre organismos del Estado y el ámbito académico: descripción de las experiencias implementadas**

##### **DINALI: la implementación de un programa de intervención hacia ofensores sexuales excarcelados**

Como se ha planteado en el apartado anterior, durante el año 2016 la Dirección de la DINALI consideró necesario ampliar las capacidades de su personal técnico a partir de la detección del ingreso a la institución de personas liberadas de la cárcel por delitos sexuales con miras a la adecuación de las intervenciones a las especificidades que presenta esta población.

En ese escenario, en el año 2017 se realizó un acuerdo de cooperación con el Programa Género, Sexualidad y Salud Reproductiva del Instituto de Psicología de la Salud, Facultad de Psicología. Este acuerdo tuvo como objetivo el diseño, en forma

---

<sup>16</sup> Proyecto Violencia sexual: Adaptación y Aplicabilidad del SVR-20 al medio penitenciario uruguayo (FSC- ANII). Responsable: Profa. Dra. Alejandra López. Asistencia técnica: Prof. Dr. Antonio Andrés-Pueyo. Equipo de investigación: Raquel Galeotti, Néstor Rodríguez, Juliana Artola, Lía De Rosa y Diego Gervasini.

conjunta con el equipo técnico de DINALI, de estrategias de intervención hacia ofensores sexuales que asisten a esa institución. Para ello, se propuso como primer paso un plan de actividades de formación con los siguientes objetivos: i) dotar de conocimientos y ofrecer herramientas básicas para que los/as profesionales conozcan las características básicas de los delitos sexuales, ii) disminuir barreras y prejuicios para actuar con esta población y ofrecer un servicio de calidad, iii) facilitar procesos de intervención con ofensores sexuales de acuerdo a los objetivos de la institución, iv) mejorar las competencias terapéuticas y educativas de los/as profesionales y v) identificar el riesgo de reincidencia y necesidades criminógenas de los ofensores sexuales que asisten a la institución.

Desde julio a diciembre de 2017, aproximadamente 40 profesionales de la DINALI (Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y Abogados/as) participaron de la capacitación “Estrategias de intervención con ofensores sexuales”, en siete encuentros de tres horas cada uno. A estas instancias, se sumaron tres encuentros más, específicos con los/as profesionales que realizaban la atención directa de ofensores sexuales. El programa de capacitación se estructuró de acuerdo con los siguientes contenidos: a) tipos de delitos sexuales y de ofensores sexuales. Reincidencia violenta y no violenta, b) tipologías de ofensores sexuales, c) causas de la violencia sexual y modelos explicativos, d) instrumentos de evaluación del riesgo de reincidencia e instrumentos de evaluación psicológica, e) modelos de intervención, *what works*: modelos teóricos sobre los que se basan los programas de intervención y f) diseño de programas según el perfil de ofensores sexuales y criterios de calidad de los programas (Facultad de Psicología-DINALI, Plan de trabajo, 2017).

Luego de este proceso de capacitación, y a partir de las instancias específicas mantenidas con el equipo de atención, los/as profesionales proponen una modalidad de atención específica a esta población al que llamaron Dispositivo de Atención y Tratamiento a Ofensores Sexuales (DATOS). En ese momento deciden

integrarlo 10 profesionales, ocho Psicólogos/as y dos Trabajadoras Sociales, quienes mostraron mayor afinidad a las posibilidades de implementación.

La sigla “DATOS” fue resultado del proceso realizado durante esa capacitación en la cual se analizaron distintos aspectos técnicos e institucionales sobre los registros y el sistema de información como componentes necesarios para el desarrollo del programa. El enfoque teórico del DATOS asumió los principios de intervención del modelo RNR en términos de la evaluación y gestión del riesgo y la detección de necesidades criminógenas con foco en el compromiso y la motivación de los participantes. Asimismo, incorporó lineamientos del enfoque basado en las fortalezas (Modelo de Buenas Vidas) integrando el análisis de los procesos de desistimiento del delito (Galeotti et al., 2022).

A propósito de la necesidad de organizar las acciones específicas desde este modelo teórico, se elaboró un protocolo de actuación que estructuró el abordaje con ofensores sexuales en cuatro fases:

- **Fase recepción-evaluación** con el objetivo de identificar aspectos personales, sociales y culturales de la persona asistida, los factores y circunstancias que incidieron en su conducta delictiva y su énfasis en el nivel de riesgo de reincidencia a través de un instrumento de evaluación específico.
- **Fase diagnóstica y de elaboración de un plan** de intervención ajustado al riesgo, necesidades detectadas y potencialidades de los usuarios. Gestión de las primeras coordinaciones interinstitucionales.
- **Fase de intervención o desarrollo del plan de atención.** La duración y frecuencia se ajusta a las necesidades detectadas. Conformación de dispositivos individuales y/o grupales de atención.
- **Fase de seguimiento,** se plantea mediante observación, acompañamiento y análisis de logros y obstáculos.

De acuerdo con ello, el mapa de ruta de la atención del DATOS se conformó de la siguiente manera.

## Diagrama 2.

Mapa de ruta del programa DATOS (DINALI - FP-Udelar)



Fuente: Elaboración propia en base al Informe Ejecutivo de Facultad de Psicología (2018)

La intervención tuvo por objetivos institucionales la propensión a la inserción social y evitar la reincidencia de delitos sexuales. A su vez, se planteó a) propiciar que las personas realicen un análisis de sus comportamientos y aceptación de la responsabilidad mediante el abordaje de distorsiones cognitivas, mecanismos de minimización y negación y la empatía con la víctima, y b) mejorar las habilidades sociales y estilos de afrontamiento (Facultad de Psicología [FP], Informe Ejecutivo, 2018). A modo de caja de herramientas se consideró la posibilidad de incorporar distintas técnicas (cognitivo-conductuales, *role-playing*, psicoeducación).

De esta manera, en el inicio del 2018 el programa DATOS comenzó a desarrollarse incorporando en su atención a personas de cualquier sexo, mayores de edad y liberadas de la cárcel por delitos sexuales.

Dicho programa se implementó en las instalaciones físicas de la DINALI, ubicada en un sector de un predio en el barrio La Comercial (cercana a la zona de Tres Cruces), que comprende una manzana que comprende las calles Miguelete (entrada de la DINALI), Acevedo Díaz, Nicaragua y Cabildo.

A los dos meses se produjo un cambio de las autoridades de la DINALI<sup>17</sup>, quienes luego de recibir información sobre la propuesta del programa avalan su continuidad. No obstante, al poco tiempo dos técnicos fueron designados a otros programas de la institución recientemente inaugurados<sup>18</sup>, quedando finalmente el programa DATOS integrado por seis Psicólogos/as (tres mujeres y tres varones) y dos Trabajadoras Sociales. Estos profesionales tenían un rango de edad entre 25 y 35 años, con una media de 29,5 años. De los/as Psicólogos/as en particular, tres eran funcionarios de la DINALI y tres eran contratados a través de un programa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>19</sup>. Este equipo no contaba con dedicación exclusiva al programa, siendo éste un esfuerzo adicional a sus tareas ordinarias de atención.

En forma concomitante a la implementación del programa, con miras a la continuidad de la mejora de las capacidades técnicas, se propuso por parte del equipo de la Facultad de Psicología -en el marco del acuerdo con la DINALI- la realización de un curso de Formación Permanente titulado *“Violencia sexual: evaluación e intervención con ofensores sexuales”*, en el que participaron Psicólogos/as de la DINALI y profesionales pertenecientes al INR. Este curso desarrollado entre abril y mayo de 2018, contó con la participación como docente

---

<sup>17</sup> En el período 2018-2019 la Dirección de la DINALI la ejerció el Lic. Jaime Saavedra junto a la asesora técnica Lic. Laura Cotelo.

<sup>18</sup> Posada de Camino Dr. Óscar Ravecca.

<sup>19</sup> Programa de apoyo a la reinserción social de liberados. Convenio BID-DINALI.

invitado del Prof. Dr. Antonio Andrés-Pueyo, catedrático de la Universidad de Barcelona, reconocido experto en instrumentos de valoración del riesgo<sup>20</sup>. El curso tuvo por objetivos: a) ofrecer herramientas teórico-metodológicas para el estudio y la intervención psicológica en el campo de la violencia sexual, específicamente con ofensores sexuales, b) presentar un panorama general sobre los instrumentos disponibles y validados a nivel internacional para evaluar riesgo de reincidencia en ofensores sexuales y c) presentar y discutir los principales modelos de intervención disponibles a nivel internacional.

El programa se desarrolló entre marzo y setiembre de 2018, en el marco de un proceso de consolidación técnica y de legitimidad institucional. Atendió a trece personas (doce varones y una mujer) que habían egresado del sistema penitenciario por delitos sexuales y que voluntariamente acudieron a la DINALI. De ese total, nueve personas registraron una asistencia regular durante la atención (ocho hombres y una mujer), con edades comprendidas entre los 30 y 60 años. Los delitos sexuales que habían cometido fueron mayoritariamente abusos sexuales y abusos sexuales agravados (violación) en el ámbito familiar y/o de cercanía de la(s) víctima(s). Las víctimas en su totalidad eran niños, niñas o adolescentes.

Durante la implementación del programa, el equipo de profesionales de la DINALI contó con espacios de reunión con el equipo de Facultad de Psicología, con frecuencia quincenal, en los cuales se produjo el intercambio y co-visión de las situaciones que atendían. Ello les permitió no sólo considerar las necesidades técnicas específicas de acuerdo con las características de esta población, sino también la valoración de las dimensiones del trabajo profesional en el marco de una

---

<sup>20</sup> La visita del Prof. Andrés-Pueyo estuvo enmarcada en las actividades del acuerdo entre la Facultad de Psicología y la DINALI. Además del curso referido, mantuvo reuniones con el equipo de DINALI y profesionales de INR en el CEFOPEN y brindó la conferencia “Nuevos recursos y técnicas para la prevención de la violencia sexual”, en la Facultad de Psicología el día 27/4/2018, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=cQGbSPf5gW8&t=2028s>



institución pública, así como los requerimientos institucionales para su soporte (Galeotti et al., 2022).

En 2019 se produjo un giro en el acuerdo entre la DINALI y Facultad de Psicología, mediante el cual se mantuvo la continuidad del programa, pero fuera de la responsabilidad del equipo técnico de la DINALI, “tercerizando” su atención hacia el equipo de Facultad de Psicología. Esta decisión de mutuo acuerdo fue producto de un proceso complejo de relacionamiento interinstitucional entre dos actores de naturaleza diferente (academia y agencia gubernamental). Resulta oportuno situarnos aquí en lo que Carrizo (2011) señala como una *relación dialógica* entre investigación y políticas en la cual, “cada componente de la díada se vincula con el otro mediante tensión permanente entre la contradicción y la complementariedad” (p. 231). Dicha tensión se sustenta, entre otras cuestiones, en las diferencias entre los roles, tareas y responsabilidades entre investigadores y los hacedores de políticas.

En este escenario, el programa pasa a gestionarse por el equipo de la Facultad de Psicología como parte del Servicio de Prevención de Violencia de Género y Salud<sup>21</sup> del Programa de Género. Como tal y dentro de las funciones universitarias, conformó un equipo integrado por docentes y estudiantes de grado y posgrado, asumiendo la intervención de ofensores sexuales liberados que concurren a la DINALI derivados por esta institución. Se realizó una revisión y mejora del protocolo de actuación que se había diseñado en la DINALI, coordinaciones para el acceso a mecanismos de registro electrónico mediante historia clínica (plataforma con la que cuentan los diversos servicios de la Facultad), gestión de línea telefónica y diseño de folleto informativo para su distribución en la DINALI. La propuesta fue denominada Programa de Atención a Ofensores Sexuales (PAOS)<sup>22</sup>.

El PAOS funcionó en coordinación con la DINALI como institución derivante. Para

---

<sup>21</sup> <https://serviciodeviolencia.psico.edu.uy/> (2018). Recuperado en abril de 2024.

<sup>22</sup> Véase Anexo 3. Folleto informativo del PAOS.

ello, a la persona egresada de la cárcel por delitos sexuales que concurría a la DINALI se le ofrecía, dentro de los servicios de la institución, la posibilidad de concurrir al programa facilitando dinero para el transporte. El técnico referente elaboraba un breve informe de datos de la persona que comunicaba al equipo de la Facultad. La persona interesada era quien realizaba el contacto de coordinación de entrevista mediante el número telefónico propuesto. La atención se realizó en las instalaciones del Anexo de la Facultad de Psicología, sita en el barrio Cordón de la capital Montevideo, un lugar céntrico y con acceso a varias líneas de transporte.

En el período de tiempo comprendido entre agosto y diciembre de 2019, el PAOS recibió en atención a siete personas varones de edades comprendidas entre los 26 y los 59 años, de nivel socio -económico medio-bajo, procedentes de Montevideo y dos del interior del país (Canelones, Colonia). En su mayoría los delitos sexuales imputados refieren a Atentado violento al pudor y Violación hacia niños/as o adolescentes (figuras anteriores a las modificaciones introducidas al Código Penal en 2017) y uno por retribución económica a cambio de sexo a niños/as y adolescentes (Ley N°17.815, art. 4to).

El marco del acuerdo de colaboración funcionó hasta los primeros meses de 2020, en que se produce el cambio de gobierno y de autoridades de la DINALI, al tiempo que se instalaba la pandemia COVID-19, que supuso a su vez, un cambio en las condiciones y posibilidades de atención en forma presencial. No obstante, los casos atendidos iniciados en 2019 y que estaban en proceso de atención continuaron hasta su finalización.

Cabe consignar que estas experiencias programáticas descritas hacia ofensores sexuales no se consolidaron en la agenda institucional con valor público. Este aspecto puede observarse en la ausencia de comunicación de las acciones emprendidas y experiencias desarrolladas que realizan en forma anual los distintos organismos involucrados en la gestión de la política penal, penitenciaria y de inserción social, al sistema de monitoreo del Comisionado Parlamentario. En efecto,

de los informes oficiales del Comisionado Parlamentario de 2018 y 2019 no surge referenciada por parte de la DINALI esta experiencia programática hacia ofensores sexuales.

### **INR: valoración del riesgo en violencia sexual en el contexto penitenciario**

Una evaluación realizada por Sánchez de Ribera et al. (2022) acerca de la implementación del programa P-CAS en INR identifica algunos obstáculos presentes, entre otros, referidos a su adecuación al modelo RNR. En particular, y desde sus principios base se señalan dificultades en la valoración del riesgo ante la ausencia de instrumentos disponibles específicos para esta población, que repercute en una clara identificación de las necesidades de los participantes y las posibilidades técnicas de respuesta.

Ante esa necesidad y en cooperación con la Facultad de Psicología de Udelar, entre agosto de 2021 y abril de 2022, los profesionales de INR de todo el país que realizan evaluación técnica participaron en el proceso de aceptabilidad para la incorporación del instrumento *Sexual Violence Risk-20* (Boer et al., 1997), adaptado a la versión en español por Hilterman y Andrés Pueyo (2005), en el abordaje que se realiza desde el INR hacia los ofensores sexuales.<sup>23</sup> Este instrumento es uno de los disponibles y validado en su calidad predictiva en el marco del método del juicio clínico estructurado (Nguyen y Andrés- Pueyo, 2016; Pérez et al., 2008; Rettenberger et al., 2011).

El SVR-20 se conforma por 20 ítems que valoran información de la persona que podría constituir un factor de riesgo estático o dinámico para su conducta futura. Su codificación clínica se realiza en una escala ordinal con tres categorías (N/?/S)

---

<sup>23</sup> Proyecto referido anteriormente: Violencia sexual: Adaptación y aplicabilidad del SVR-20 al medio penitenciario uruguayo (FSC- ANII).  
<https://derechosgenerosalud.psico.edu.uy/presentaci%C3%B3n-de-resultados-del-proyecto-violencia-sexual-adaptaci%C3%B3n-y-aplicabilidad-del-svr-20-al>

según el grado de certeza que se tenga de los factores que se indagan. Asimismo, también se evalúa el cambio en términos de mejora o empeoramiento (+, 0, -) del factor de riesgo una vez se ha codificado como “presente” (S). Este instrumento ofrece tres posibles niveles de riesgo de tipo cualitativo o categorial: bajo, moderado y alto. Al mismo tiempo, permite valorar posibles escenarios de riesgo a partir del análisis que se realice de la interrelación entre los factores.

El SVR-20 se estructura en tres apartados que agrupan distintos factores:

A- Funcionamiento psicosocial:

- FR 1. Desviación sexual
- FR 2. Víctima de abuso en la infancia
- FR 3. Psicopatía
- FR 4. Trastorno mental grave
- FR 5. Problemas relacionados con el consumo de sustancias tóxicas
- FR 6. Ideación suicida/homicida
- FR 7. Problemas en las relaciones sentimentales de pareja
- FR 8. Problemas laborales
- FR 9. Antecedentes de delitos violentos no sexuales
- FR 10. Antecedentes de delitos no violentos
- FR 11. Fracaso en las medidas de supervisión previas

B- Delitos sexuales

- FR 12. Frecuencia elevada de delitos/agresiones sexuales
- FR 13. Tipología múltiple de delitos sexuales
- FR 14. Daño físico a la(s) víctima(s) de los delitos sexuales
- FR 15. Uso de armas o amenazas de muerte en los delitos sexuales
- FR 16. Progresión en la frecuencia y/o gravedad de los delitos sexuales
- FR 17. Minimización extrema o negación de los delitos sexuales
- FR 18. Actitudes que justifican o consienten los delitos sexuales

C- Planes de futuro

- FR 19. Ausencia de planes de futuro realistas
- FR 20. Actitud negativa hacia la intervención

Se trata de una guía estructurada de evaluación a partir de diversas fuentes de información provenientes de entrevistas con la persona, informes técnicos de otros profesionales y expedientes o registros judiciales, penitenciarios e historias clínicas. Este instrumento puede ser aplicado en varios contextos de evaluación profesional, así como en diversos momentos de la intervención.

El proceso que se implementó en el marco del acuerdo INR-Facultad de Psicología con el apoyo de ANII (Fondo Sectorial de Seguridad Ciudadana), tuvo por objetivo examinar el conocimiento y discusión de la herramienta orientada a su aceptabilidad técnica y condiciones de aplicabilidad en el contexto nacional, cuyos resultados detallaremos más adelante. En este sentido, se consideraron no sólo los contenidos y comprensión de los factores de riesgo, sino también los requerimientos institucionales e interinstitucionales necesarios para su aplicación considerando que es un instrumento que requiere el uso de múltiples fuentes de información.

En la etapa final de esta experiencia, 25 profesionales con funciones específicas de evaluación en la institución recibieron una capacitación específica en el uso del instrumento dirigida por el Prof. Dr. Antonio Andrés-Pueyo. El curso contó con una carga horaria total de 20 horas, teniendo como objetivo brindar herramientas teórico-técnicas para el uso y aplicación del instrumento SVR-20 en el contexto penitenciario. Se estructuró en 3 sesiones teóricas y de trabajo con casos con los siguientes contenidos: *i.* Actualización sobre la criminología del ofensor sexual y bases técnicas de la valoración del riesgo, *ii.* SVR-20 presentación y uso y demostración a partir de caso y *iii.* Análisis del segundo caso de SVR-20, recapitulación y conclusiones.

Posteriormente se organizó, en forma conjunta con las autoridades de INR, la presentación de los resultados en octubre de 2022, con invitados de otros organismos colaterales involucrados en la gestión y coordinación de las respuestas a los delitos sexuales, participando en esa oportunidad una Fiscal especializada de Delitos Sexuales, Violencia doméstica y Violencia basada en Género (FGN) y un

representante del servicio de salud del Estado con personas privadas de libertad (ASSE-PPL).<sup>24</sup>

## 5.5 Síntesis

El capítulo ofrece un marco contextual comprensivo de los procesos de transformación de la institucionalidad de la política penal criminal que dan lugar a las posibilidades de aparición de respuestas específicas hacia ofensores sexuales. Dichas transformaciones ocurren en un período corto y reciente en el campo social y político en el que podemos identificar dos momentos.

El primero, ubicado entre 2016 y 2019, presenta un impulso en la respuesta pública hacia ofensores sexuales a partir de cambios y avances normativos que conjugan las respuestas a la violencia de género y a los delitos sexuales. En forma concomitante, y a partir de la llamada reforma penitenciaria, se incorporó un enfoque teórico-práctico de rehabilitación basado en el modelo RNR e introdujo, a partir de éste, requerimientos y cambios en las estrategias técnicas hasta el momento inusuales en el contexto uruguayo. Dentro de este modelo, uno de los cambios más desafiantes para los y las profesionales es la evaluación del riesgo de reincidencia a través del uso de instrumentos específicos estructurados, así como la identificación y abordaje de las necesidades específicas o criminógenas. Siguiendo el enfoque de Kingdon (1995) se puede establecer que el contexto social y político de este período ofreció una ventana de oportunidad para el surgimiento de intervenciones específicas con ofensores sexuales, a través de la confluencia o acoplamiento de “corrientes políticas” (p.173), en este caso referidos al reconocimiento creciente del problema de la violencia sexual y las transformaciones del sistema de respuesta penal y sus instituciones.

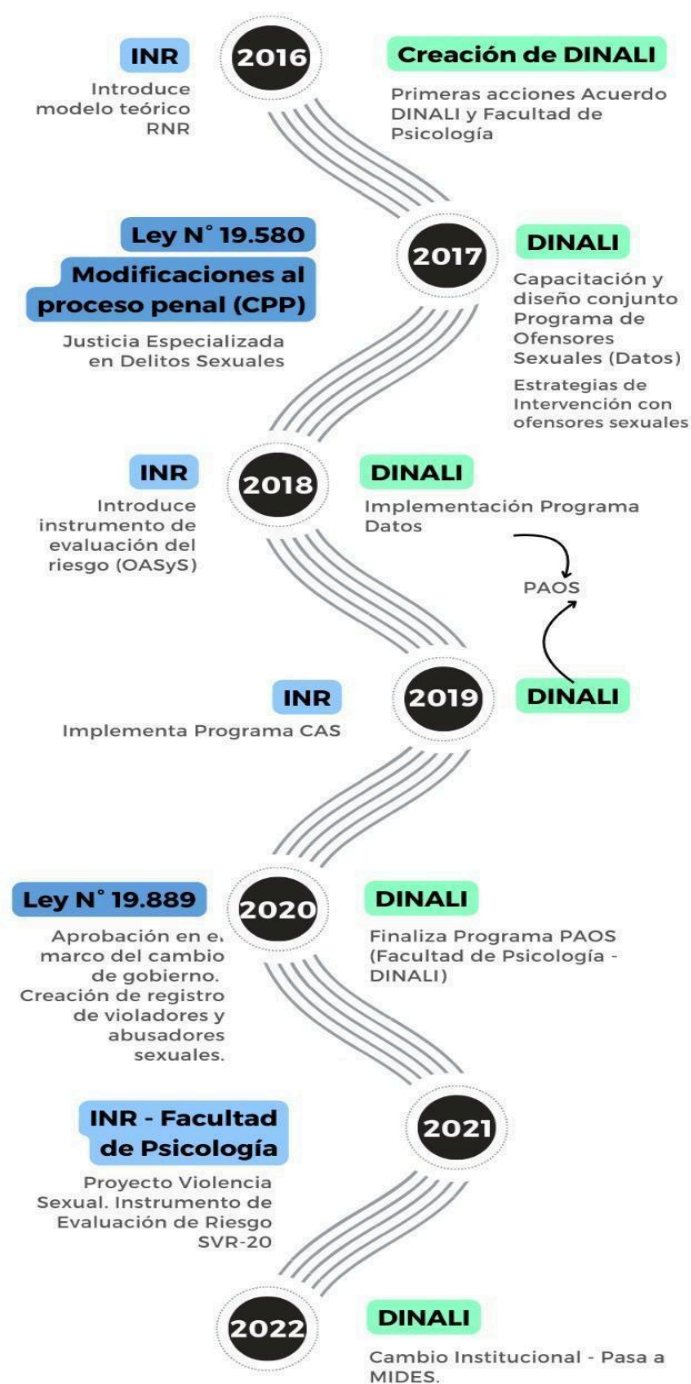
---

<sup>24</sup> Véase en <https://www.youtube.com/watch?v=XJWGP1P4dWQ&t=696s>

El segundo período analizado, ubicado entre 2020 y 2022, experimenta una desaceleración y desarticulación de estas iniciativas influenciado por cambios político-gubernamentales, desafíos institucionales y un contexto socio político de aprobación de mayor punitivismo hacia los ofensores sexuales, que oficia en detrimento de la intervención institucional. Si bien a nivel penitenciario se expresan avances en la respuesta hacia ofensores sexuales, otorgando especificidad al tratamiento psicológico, se señalan dificultades de cobertura y sostenibilidad por el influjo de dimensiones institucionales y técnicas (Sánchez de Ribera et al., 2022). No obstante, y a partir de estos aspectos, se avanza en la posibilidad de incorporar el instrumento SVR-20 para la evaluación de riesgo en violencia sexual, constituyendo un paso relevante en el posicionamiento técnico hacia esta población. Al mismo tiempo, las posibilidades de integralidad del ámbito penitenciario con los procesos de integración social referidos a los ofensores sexuales, evidencia una desarticulación y una pérdida de oportunidad de consolidación ante la no continuidad de la experiencia de trabajo en la DINALI. En este último período, las medidas impulsadas respecto a ofensores sexuales por la Ley de Urgente Consideración del 2020 promueven el aumento de la duración de las penas y la no redención de pena por trabajo y estudio, lo cual se suma a la prohibición anteriormente estipulada de la libertad anticipada u otras medidas alternativas. Ello da cuenta de que la medida de la privación de libertad es la única respuesta ante este delito. Sin embargo, este enfoque meramente punitivo es ineficaz en la reducción de la reincidencia y en muchos casos, con posibles efectos negativos colaterales provocando mayores dificultades para la inserción social posterior (Andrews y Bonta, 2010). El siguiente diagrama ilustra la ubicación en el período estudiado de las principales acciones institucionales y normativas vinculadas a la respuesta hacia ofensores sexuales.

### **Diagrama 3**

Línea de tiempo de acciones normativo-institucionales-programáticas sobre ofensores sexuales



Fuente: Elaboración propia



En definitiva, este recorrido permite situar que las modalidades específicas de respuesta institucional hacia ofensores sexuales están relacionadas a un contexto social y político en el cual la violencia sexual adquirió mayor visibilidad y discusión en la arena pública. Sin embargo, sus posibilidades de consolidación como política institucional presentan debilidades por la influencia de factores políticos- cambios gubernamentales- e institucionales frente al desafío de la incorporación de sustentos teórico-prácticos novedosos en nuestro medio. En efecto, en Uruguay el debate político, social y técnico sobre los enfoques de rehabilitación e inserción social no se encuentra saldado. En este escenario, la estrategia de colaboración entre los organismos públicos y académicos es necesaria para conectar de manera productiva conocimiento y acción pública mediante el diseño y evaluación de intervenciones basadas en la evidencia para la atención de este tipo de delito socialmente sensible.

## **CAPÍTULO 6. Evaluación y Tratamiento hacia Ofensores Sexuales: Perspectivas y Actitudes de los y las Profesionales**

### **6.1 Introducción**

En este apartado nos situamos específicamente en los procesos técnicos desarrollados a partir de los dos componentes de estudio desde la perspectiva de los y las profesionales. Nos referimos, por un lado, al proceso realizado por el equipo de profesionales de la DINALI en su etapa de implementación del Programa de atención a ofensores sexuales excarcelados (DATOS), y por otro, al realizado con los y las profesionales pertenecientes al INR para la incorporación de un instrumento de evaluación del riesgo en violencia sexual.

Los/as profesionales, en particular provenientes de la Psicología, constituyen agentes fundamentales para la implementación de los programas institucionales en política pública, y en particular en esta temática ante, por lo menos, dos planos de desafíos a enfrentar. Por un lado, en el quehacer profesional en un escenario en el que la política de rehabilitación presenta vaivenes y escaso tiempo de consolidación. Ello implica procesos de cambios en las lógicas profesionales y sus habilidades con enfoques novedosos en nuestro medio. Por el otro, los desafíos personales-profesionales que implica el trabajo específico hacia la población de ofensores sexuales.

En la primera parte se presentarán los resultados del proceso realizado por los/as profesionales de la DINALI entre marzo y setiembre de 2018, a partir de lo analizado en las entrevistas grupales y de las notas del diario de campo de investigación.

En la segunda parte, se describirán y analizarán los resultados surgidos de las apreciaciones de los/as profesionales de INR sobre las necesidades y aplicabilidad

del instrumento SVR-20 en el medio penitenciario uruguayo, que tuvo lugar entre 2021 y 2022.

## **6.2 DINALI: los/as profesionales en la implementación del programa**

Para dar cuenta de las perspectivas y actitudes profesionales durante la implementación del programa DATOS, nos basamos en la información que recolectamos a partir de las entrevistas grupales que tuvieron lugar de manera simultánea al proceso de implementación del programa. De esta manera, organizamos una narrativa que transita por las perspectivas y necesidades técnicas surgidas en ese tránsito de experiencia, los obstáculos y aprendizajes realizados. También y en forma interrelacionada, las posiciones y actitudes técnicas ante las características que presentó la población atendida. Algunos de los temas surgidos de esta experiencia fueron planteados en una publicación anterior (Galeotti et al., 2022) por lo cual, haremos referencia a la misma cuando corresponda.

### ***La especificidad del abordaje técnico hacia ofensores sexuales***

Los/as profesionales de la DINALI presentaron varios desafíos para la incorporación de un enfoque de trabajo específico con ofensores sexuales. Si bien, como hemos planteado anteriormente, habían recibido una capacitación prolongada previa a la implementación del DATOS, en su etapa inicial se pudo observar en algunos profesionales la presencia de *concepciones sobre violencia sexual* que se contraponen a las básicas de su definición legal. Este punto refiere a la configuración de la violencia a partir de asimetrías de poder entre el agresor y la víctima sumado a otras vulnerabilidades posibles que influyen en las posibilidades de aquella para dar su consentimiento (Galeotti et al., 2022)

Se plantea un caso nuevo que ingresó por la guardia. Se trata de un caso de violación, sin embargo, el psicólogo que presenta el caso en la reunión del equipo técnico utilizó la expresión: “mantuvo relaciones sexuales” con la víctima, quien era 20 años menor que el ofensor, con severos problemas de salud mental y trabajadora sexual. Se pregunta: ‘el usuario dijo eso con esas palabras?’ a lo que el técnico responde, ‘no, eso lo digo yo’. (DINALI, Extracto de Diario de Campo, EG1)

A su vez, en ese primer momento de la implementación del programa, los/as profesionales identificaron una dimensión entendida como problemática entre los *objetivos institucionales* y el enfoque teórico adoptado con esta población particular. Como hemos planteado anteriormente, el programa DATOS se desarrolló en una institución que aborda los procesos de inserción social de las personas recientemente salidas de la cárcel, fundamentalmente orientados a la inserción laboral y al apoyo y acompañamiento en la recomposición de derechos y de ciudadanía (salud, redes sociales y familiares, entre otros). Estos objetivos institucionales aparecieron tensionados en la práctica profesional con ofensores sexuales.

¿Qué objetivos tenemos? Evitar la reincidencia, que viva mejor, que no agreda a otros. ¿Qué miramos? Porque hay una cuestión ahí entre el riesgo y la potencialidad de la persona. (DINALI, EG1)

Esto constituyó una de las aristas de mayor dificultad de resolución para el equipo profesional. Según la literatura disponible, un factor de protección identificado para evitar la reincidencia o factor de desistimiento del delito, por ejemplo, la actividad laboral y la pertenencia a redes familiares o sociales de apoyo, puede constituir al mismo tiempo un factor de riesgo que, en el caso de ofensores sexuales, están agudizados o adicionados a los procesos de estigmatización social que presentan (Ward y Laws, 2010). A su vez, esta dificultad se expresó en los/as profesionales con manifestaciones de ansiedad y dudas sobre la posición profesional a asumir.

¿Qué hacemos? ¿Cómo se distinguen las demandas? Acá no viene la demanda de dejar de ser ofensor sexual. (DINALI, EG2)

Estas dimensiones de dificultad estuvieron presentes desde los inicios de la implementación del programa y marcaron una posición profesional de retracción en las posibilidades de otorgar especificidad y una direccionalidad clara a las intervenciones.

### ***La valoración del riesgo***

Si consideramos la actuación profesional a partir de las fases previstas en el protocolo de actuación del DATOS, en particular la referida a la evaluación del riesgo, se observaron posiciones desordenadas y erráticas, con dificultades de organizar la información que recababan.

Hablan de aspectos de los casos, pero parecen impresiones o sensaciones, no de datos surgidos reales que permitan intervenir. Parecen perdidos. (DINALI, Extracto de Diario de Campo, EG2)

Impresiona que empiezan de cero siempre. Se les plantea que la guía SVR-20 es un buen organizador de la información en la etapa diagnóstica, pero parece que no están siguiendo el criterio de este instrumento. (DINALI, Extracto Diario de Campo, EG 2)

Un ejemplo relevante se evidenció en relación con uno de los aspectos sustantivos del modelo de intervención que se vincula al logro de la aplicación sistemática de la evaluación de riesgo que permita la toma de decisiones sobre las acciones a tomar (Loinaz, 2017), la identificación particular de necesidades específicas, así como el diseño de estrategias de intervención. Cabe consignar que, en el tiempo de desarrollo del programa los/as profesionales se encontraban en una etapa muy incipiente de conocimiento de *instrumentos de evaluación del riesgo*, siendo éstos novedosos para su inclusión en las prácticas profesionales. Si bien habían contado con una capacitación que incluía el conocimiento y aplicación del SVR-20, la lógica metodológica de su uso como instrumento pasible de ser aplicado a partir de

múltiples fuentes de información, evidenció a nivel técnico dos niveles de problemas concatenados. Por un lado, la escisión/separación de aplicación del método clínico por parte de los/as psicólogos/as en sus prácticas profesionales en el marco de dispositivos de atención en política pública. Por método clínico se entiende al “conjunto de procedimientos, ordenados sistemáticamente, que se aplican en forma intensiva y exhaustiva para llegar al conocimiento y descripción del ser humano” (Díaz Sanjuán, 2011, p.12). Por el otro, y en relación con lo anterior, la lejanía en la aplicación de métodos estructurados y técnicas específicas psicológicas para la evaluación diagnóstica general. Al respecto, resulta interesante considerar la relación entre esta lógica de prácticas y la formación específica. Como hemos descrito en el capítulo anterior, los y las profesionales de la Psicología participaron de varias instancias formativas sobre la temática, a pesar de lo cual durante la implementación del programa presentaron dificultades en la aplicación de estos conocimientos. Este aspecto denota un fuerte arraigo de lógicas profesionales basadas en otros paradigmas que difieren de los aspectos técnicos impartidos. Como hemos planteado, en Uruguay, en la formación profesional ha predominado el uso de enfoques centrados en paradigmas interpretativos y basados en el juicio clínico no estructurado (Loinaz, 2017) a partir de la propia experiencia del técnico y por lo tanto, en especial en el campo jurídico-penal, revelan la ausencia en su labor profesional del uso de guías o instrumentos específicos de evaluación respaldados en la evidencia científica (Barboni y Bonilla, 2019).

Dada esta predominancia de abordajes clínicos no estructurados, los/as profesionales inicialmente no repararon en la importancia de disponer de distintas fuentes de información para la valoración del riesgo y se concentraron en aquella proveniente de las entrevistas que mantenían con los ofensores sexuales y en su capacidad técnica de escucha e interpretación.

Una dupla técnica habla sobre un caso que iniciaron en el cual la persona habló sobre diferentes aspectos de historia de vida, e incluso sobre el delito sexual. Luego, uno de ellos pregunta: “¿Para qué nos sirve tener toda la información de este caso”? (DINALI, Extracto de Diario de Campo, EG2)

No obstante, esta posición en la que se visualizó inicialmente una actitud de omnipotencia manifestó un proceso de aprendizaje de menos a más en la valoración que realizaron los/as profesionales. Este movimiento les permitió identificar la importancia del uso de otras fuentes y relativizar la creencia de que la experiencia profesional es suficiente para valorar el riesgo y así avanzar en la comprensión de la lógica de la aplicación de la evaluación.

Accedimos al expediente judicial de X y nos cambió el perfil. La versión que nosotros teníamos era diferente. Cambia quien había hecho la denuncia y también quienes eran las víctimas, había contradicciones con lo que salía de la entrevista. (DINALI, EG9)

Asimismo, les permitió entender sobre la necesidad de avanzar en el logro de articulaciones a nivel interinstitucional a los efectos del acceso a niveles de información de las personas liberadas, con las que no contaban hasta ese momento, fundamentalmente referidas a la información criminológica y judicial.

Esta escisión de incorporación de un método clínico estructurado, es decir, las dificultades en la aplicación de técnicas de evaluación y de tratamiento se tradujo en un rol profesional que apareció como inespecífico a nivel institucional (Galeotti et al., 2022). Al respecto, esta inespecificidad del rol profesional del psicólogo en la DINALI se articula a los objetivos de la institución, los cuales delinea tipos de intervención profesional fundamentalmente basadas en el acompañamiento y la coordinación con otros organismos de la política social, pero sin claridad sobre los roles profesionales a desempeñar por cada disciplina. De esta forma, el posicionamiento técnico ante los requerimientos y estrategias de las intervenciones con ofensores sexuales constituyen desafíos importantes para el desempeño de los

roles profesionales a los que están acostumbrados.

### ***Actitudes profesionales ante las necesidades detectadas***

En el transcurso de los procesos de atención, los/as profesionales identificaron motivación por parte de los ofensores sexuales para asistir al programa y tener adherencia al espacio de la propuesta. Al respecto, plantean que la mayoría de los usuarios del DATOS expresaron la necesidad de contar con un espacio de escucha sobre su situación de vida luego del delito.

Vienen porque les gusta hablar. Están buenas las entrevistas. (DINALI, EG6)

Este aspecto evidenció, en ese momento, la ausencia a nivel socio- institucional de propuestas que oficien de pasaje a las realidades de la reinserción social que presenta esta población específica, las cuales no aparecían exclusivamente vinculadas a la inserción laboral. Este punto debe atenderse si se tiene en cuenta esta aceptación y adherencia de la propuesta por parte de los ofensores sexuales atendidos. Al mismo tiempo, desafió a los/as profesionales a poner en juego habilidades y estilos terapéuticos que no estaban incorporados en su habitualidad de trabajo. Esta dimensión técnica se manifestó con emociones vinculadas a miedos, inseguridades y ansiedad. Estas emociones presentan efectos en las intervenciones técnicas que pueden comprenderse desde doble movimiento actitudinal, por un lado, con conductas o acciones directas para enfrentarlas, o por el contrario, con conductas de parálisis o inhibición. Al mismo tiempo, provocan en los/as profesionales un estancamiento en la intencionalidad que no se logra concretar (Parra y Vega, 2018), así como la disminución de la confianza hacia sus propias conductas relacionadas al objeto de la actitud (Jonas et al., 1997).

La dimensión emocional presente en el accionar profesional con los ofensores sexuales se vincula con las necesidades específicas que identifican en esta población, y también al enfoque teórico-práctico de las intervenciones.



Me siento insegura a la hora de trabajar, es más difícil que trabajar con otro tipo de delito, porque tiene otra forma de abordaje. Tenés que pensar muchas cosas y sobre todo te pesa el miedo a que abandonen. (DINALI, EG 6)

Sentimos mucha presión (...) es más denso cuando hablamos a diferencia de otros (...) cada paso que das tiene que tener una justificación. (DINALI, EG 6)

Estos aspectos fueron observados durante los procesos de atención y fundamentalmente con relación a dos áreas recurrentes en la atención a ofensores sexuales: la posición negadora del delito sexual y las modalidades que adopta esta población en sus relaciones interpersonales.

*La negación del delito sexual: “¿Preguntar o no? ¿Para qué? si siempre niegan que lo hicieron”*

Un desafío particular que atraviesa la intervención profesional deviene de la negación del delito sexual por parte de los ofensores sexuales y exige examinar cómo ubicar y comprender esta posición ya sea en las predicciones del riesgo como en el contexto del tratamiento psicológico. El concepto de negación puede ser definido como fenómeno unidimensional (niega o no), o como un continuo de comportamientos que incluye negaciones parciales, minimizaciones, excusas o justificaciones (Blagden et al. 2013). En esta línea, Levenson (2011) refiere a la negación como la refutación completa del delito, aunque se sitúa como un continuo que incluye componentes de minimización del impacto del delito sexual en las víctimas, la externalización de la culpa y la racionalización, por lo cual debe incorporarse como parte de las distorsiones cognitivas que se encuentran habitualmente. Este factor no está exento de discusión fundamentalmente en la funcionalidad que presenta en los ofensores sexuales, su incidencia en la motivación y disposición al cambio y su vinculación o no a la reincidencia (Craissati, 2015; Ware et al., 2018). En este escenario de discusión se hace relevante considerar la función que cumple la negación en la gestión de la identidad del

ofensor sexual, la reducción de la vergüenza y el mantenimiento de las redes familiares y sociales, al tiempo que estos aspectos puedan ser integrados a los programas de tratamiento como oportunidad a los/as psicólogos/as, de comprender qué significado y función cumple la posición negadora (Marshall et al., 2015; Ware y Mann, 2012).

Al respecto, se observa en los/as profesionales actitudes ambivalentes sobre cómo abordar el delito sexual y si es pertinente ubicar su abordaje en los inicios de la atención. Si bien la admisión del delito sexual por parte de la persona no estaba planteada como requisito de ingreso al Programa DATOS, los/as profesionales manifestaron posiciones controversiales en esta dimensión. En algunos/as se aprecia una tendencia a la evitación de preguntar acerca de ese punto, por temor a lo que pudiera surgir de esas preguntas y en otros, por el contrario, la intención de orientar las entrevistas iniciales casi exclusivamente en la búsqueda de ese reconocimiento.

X me dijo que la primera entrevista se enojó conmigo porque le hablaba del delito y él me decía “yo nunca hice nada” (DINALI, EG6)

Esta controversia técnica parece sustentarse en la percepción de que reconocer el delito es equivalente a asumir la responsabilidad de su conducta, como acto único y, por lo tanto, alejada de consideraciones de los procesos internos que puedan estar en su base. Con relación a esto, Levenson (2011) plantea que la negación es un mecanismo de defensa esperable por lo cual, ubica a los/as profesionales ante el desafío de incorporar estrategias de motivación para la reducción de la vergüenza y la ansiedad que puedan estar presentes como resistencias al tratamiento.

Estos aspectos resultan de gran importancia para los profesionales de la Psicología y les exige de alguna manera la revisión de sus creencias, actitudes subjetivas y

sistemas de valores. De acuerdo con lo planteado por Ware y Mann (2012) se puede pensar que la importancia que se le atribuye por parte de los/as profesionales a la asunción de responsabilidad, definida como una revelación o confesión detallada y precisa de la conducta sexual violenta exenta de atribuciones externas, se sostiene en valores morales considerados correctos, como las disculpas y/o la rendición de cuentas. Al mismo tiempo, comprender que, si el o la terapeuta no dirige su atención a ella, puede sentir que, o bien se encuentra en connivencia con el silencio o lo no dicho, o transmite un mensaje confuso a la persona que niega su delito sexual. Este aspecto resulta importante para comprender los factores que subyacen a las actitudes manifestadas por los/as profesionales. En particular, este nivel de complejidad fue identificado por los/as profesionales en el transcurso de los procesos de atención, al analizar las diferencias que presentan los ofensores sexuales ante la intervención, donde no necesariamente dan cuenta de su conducta sexual delictiva.

Se nos presentó un caso en la guardia, la persona contó todo y se puso a llorar. Cuando lo recibimos con la dupla técnica, cambió de actitud, no quiso hablar de eso, que no había pasado. (DINALI, EG2)

Está el que no quiere hablar, pero también el que algo dice y otros que con el tiempo llegan a decir, capaz que sí, algo pasó. (DINALI, EG3)

Estuvo muy bien la última entrevista, entre otras cosas la persona dijo ¿y si soy culpable de lo que hice? (DINALI, EG4)

En este sentido, se ponen en juego las propias capacidades técnicas y estilos terapéuticos que permiten atravesar este dominio particular. En esta línea, Levenson (2011) señala que desde el modelo RNR, la negación y su continuo con expresiones de minimización y racionalización, se relacionan más al principio de receptividad o de capacidad de respuesta que al de riesgo, en tanto se articula a las

posibilidades de elaboración de estrategias y aplicación de técnicas motivacionales por parte de los/as profesionales. De acuerdo con Ware et al. (2018) los intentos de “romper” la negación desde los inicios del tratamiento resulta un papel clínico insostenible y con altas probabilidades de encontrarse con resistencias. En su lugar, en sintonía con los enfoques actuales, se ha señalado que el tratamiento debe desarrollarse desde estrategias técnicas que permitan al ofensor sexual identificar aquellas dimensiones problemáticas de su vida que lo llevaron a al delito sexual y así establecer una alianza terapéutica de confianza (Marshall et al., 2015).

### *Las relaciones interpersonales en ofensores sexuales*

Otro aspecto identificado por el equipo técnico como área fundamental y recurrente en los ofensores sexuales se vincula a lo que la literatura denomina “déficits de intimidad” y “problemas en las relaciones interpersonales y de pareja”. Como ya se ha señalado, desde la teoría integrada de Marshall y Barbaree (véase pág. 49) se plantea que los ofensores sexuales presentan dificultades en establecer y mantener relaciones de intimidad, con compromiso emocional profundo y significativo influenciado por sus estilos de apego vincular y ello conduce a sentimientos de soledad, inadecuación masculina, ansiedad, hostilidad e ira.

Al respecto, los/as profesionales reportan que la gran mayoría de los ofensores sexuales que atendieron presentaron conductas reiterativas de riesgo de reincidencia, vinculadas a las modalidades que establecen en sus relaciones interpersonales. Por ejemplo, refieren la presencia de conductas de “ayuda” hacia adolescentes desconocidas y en situación de vulnerabilidad:

Una dupla técnica expone que la persona que atienden llevó a vivir a su casa a una adolescente que vivía en la calle. Se los ve muy ansiosos porque plantean que no saben cómo manejar esto, se preguntan cómo abordar esta situación. (DINALI, Extracto de Diario de Campo, EG5)

Otros que refieren a vínculos interpersonales superficiales en grupos familiares que involucran a niños/as o adolescentes:

Nosotros tenemos un caso que ahora tiene cuatro pseudo parejas, en realidad con una de ellas sería más amoroso el vínculo. Lo que aparentemente tiene claro es que no quiere tener vínculos de permanencia. Nos preocupa ese vínculo, que es como de amiga, no de pareja, y tiene dos hijas, una de ellas de la edad de la hija de él cuando, bueno.. fue la violación. (DINALI, EG6)

La identificación de esta área de trabajo específica como necesidad criminógena, provoca en los/as profesionales sentimientos de ansiedad vinculados al miedo a que la persona reincida, lo cual inhibe sus posibilidades de pensar y generar estrategias técnicas. Al mismo tiempo, evidenció diversas concepciones e interpretaciones sobre estos comportamientos con actitudes de distancia emocional o de “pegoteo” respecto de las personas atendidas. Esta actitud ambivalente produce acciones técnicas inconsistentes afectando la efectividad de las intervenciones.

Son muy manipuladores, juegan con eso del ¿cómo voy a hacer eso? (DINALI, EG6)

Sabe que hay algo que no puede arreglar, la quiere a esa gurisa (la técnica lo dice con vergüenza). (DINALI, EG6)

Por otro lado, la perspectiva teórica que presentan los modelos de intervención RNR y GLM basada fundamentalmente en enfoques cognitivo-conductuales para la modificación de comportamientos genera resistencias (implícitas) en el equipo técnico. Ello se registra en las discusiones que mantienen, donde se puede observar el desconocimiento de diversas técnicas orientadas desde ese enfoque teórico-práctico.

Los técnicos hablan acerca del abordaje de las necesidades en la fase 3 del protocolo (desarrollo del plan de atención). Uno de los psicólogos pregunta ¿qué son los déficits íntimos?, ¿cómo se trabaja la empatía? Se genera una discusión entre ellos, algunos le explican, pero otros guardan silencio. Sobre el final de esa

discusión una de las psicólogas resalta, “pero todos trabajamos con eso cotidianamente ¿no? pongámosle el nombre que sea”. Otros le contestan, “pero hay técnicas específicas”. Algunos piensan y se sienten artesanales, que les falta profesionalización. (DINALI, Extracto Diario de Campo, EG2)

Esta resistencia inhibe, a su vez, las posibilidades de aplicación de otras técnicas más cercanas a su formación profesional. Derivado de ello, en ocasiones se produce un estancamiento en el abordaje de temas surgidos en las entrevistas, en las cuales se perdían de vista sus objetivos y la direccionalidad de la acción profesional.

Una técnica exponiendo un caso plantea: “Yo siento que él nos estaba pidiendo que lo ayudáramos a tomar contacto con el daño que puede haber provocado su conducta, porque sabe que hizo un daño. Pero se pone a hablar como en general, no la víctima de él”. Se produce un silencio por parte de sus compañeros/as, no le dicen nada. Del equipo de Facultad se le pregunta, “¿entonces lo está planteando él?”. (DINALI, Extracto de Diario de Campo, EG8)

Las dificultades que presentan los/as profesionales y sus posibilidades de superarlas están influenciadas, al mismo tiempo, por dimensiones institucionales que inciden en la organización del trabajo profesional con esta población específica. En especial, y a los efectos de considerar estos desafíos técnicos ante intervenciones novedosas en nuestro medio, los/as profesionales enfatizan no contar con una dedicación exclusiva para la atención de ofensores sexuales. Justamente, evidencian la falta de tiempo para el estudio y análisis de los casos (Galeotti et al., 2022).

No tenemos tiempo para atender a los ofensores sexuales, necesitamos dedicarle más tiempo y si tenemos que trabajar con otras cosas no podemos (DINALI, EG2).  
No tenemos mucho tiempo de pienso. (DINALI, EG 9)

Este factor del tiempo de dedicación al programa se vincula a la escasez de recursos técnico- profesionales que cuenta la DINALI, que incide en las

posibilidades de especialización en las intervenciones que realiza y en la cual “todos hacen todo”.

### **6.3 Las necesidades técnicas para el uso del SVR-20 en el INR**

Los y las profesionales de INR fueron consultados en su calidad de expertos sobre las condiciones de uso y aplicabilidad del SVR-20 como instrumento específico de valoración del riesgo en violencia sexual. La consulta se realizó a través de formularios autoadministrados en línea. Posteriormente, los resultados de las rondas de consultas se validaron en dos grupos de discusión.

Se realizaron tres rondas de consultas orientadas a las siguientes dimensiones:

1. En la primera consulta se relevó información sociodemográfica, información referente a la formación, trayectoria y tarea que desempeña cada participante en el INR, preguntando acerca del conocimiento y uso de herramientas de evaluación de riesgo en general y del SVR-20 en particular.
2. En la segunda consulta se indaga sobre el contenido específico del SVR-20, preguntando ítem a ítem sobre comprensión, fuentes de información, dificultades, fortalezas y debilidades presentes para obtener la información
3. En la tercera consulta se identifican los consensos y disensos recogidos en la ronda anterior de consulta, y se incluyeron aspectos referidos a la aceptabilidad y viabilidad para el uso del instrumento por parte de las/os profesionales en el medio penitenciario.

#### ***Caracterización de los/as profesionales consultados***

En la primera ronda de consulta, participaron 71 profesionales a los cuales se relevó información sociodemográfica, información referente a la formación,

trayectoria y tarea que desempeña cada participante en el INR, y preguntas acerca del conocimiento y uso de herramientas de evaluación de riesgo en general y del SVR-20 en particular.

Del total de participantes la gran mayoría fueron mujeres (85%) y 15%, hombres. Respecto a la principal ascendencia étnico-racial auto identificada, 90% fue blanca y 7% afrodescendiente.

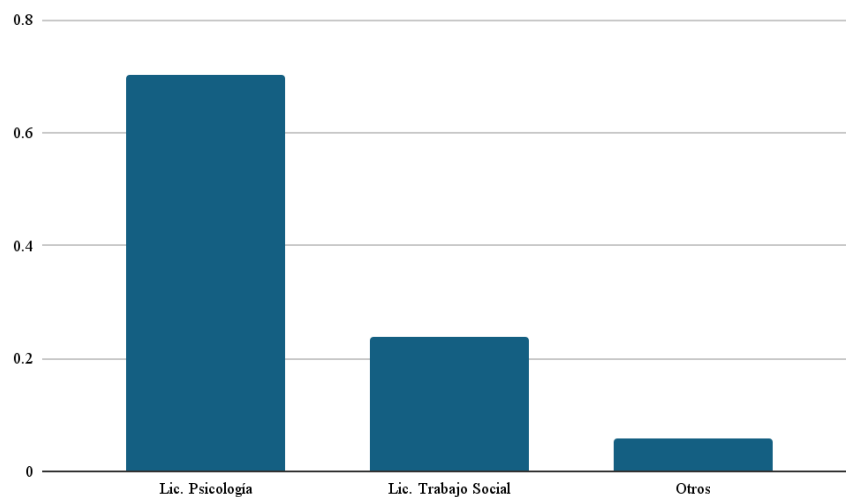
Con relación a los departamentos de residencia y ejercicio profesional en INR; la mitad de los técnicos residen en el departamento de Montevideo (50%). Del resto de los departamentos hubo participantes de Canelones, Paysandú, Rivera, San José, Artigas, Rocha, Salto, Tacuarembó y Maldonado. No se registraron personas del resto de los 9 departamentos (Soriano, Cerro Largo, Durazno, Río Negro, Treinta y Tres, Flores, Florida, Lavalleja y Colonia). Con respecto a las edades, la mayoría de los técnicos se encuentran entre los 30 y 50 años.

Los Gráficos 1 y 2 presentan información sobre formación técnica y desempeño profesional de los participantes. Como puede observarse, la mayoría son Licenciados en Psicología y se desempeñan mayoritariamente en el cargo desde hace 3 y 5 años, si bien la distribución con relación al tiempo en el cargo es pareja.

### **Gráfico 1**

*Formación profesional de participantes (nº 71).*

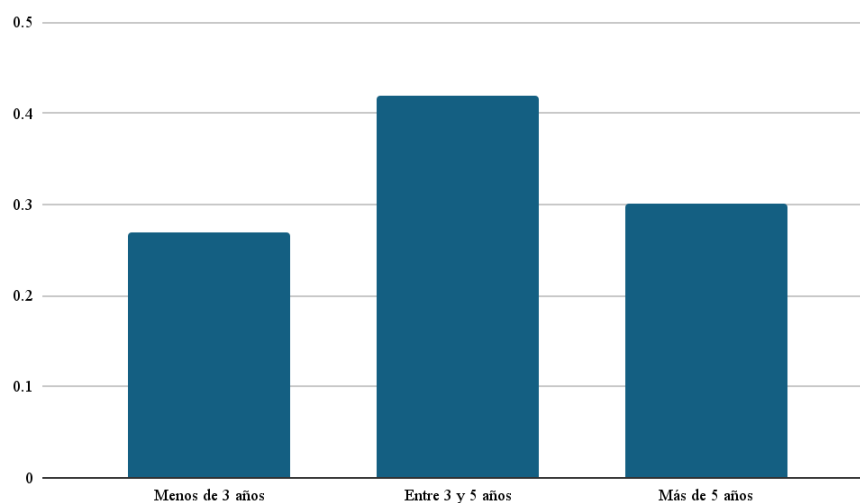




Fuente: elaboración propia

## Gráfico 2

*Cantidad de años en el cargo profesional (nº 71)*



Fuente: elaboración propia

Las principales tareas desempeñadas por las/os participantes son diversas y varían de acuerdo con el lugar de trabajo. A continuación, se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 4.***Descripción de tareas según gestión y técnico-profesionales de INR*

| <b>Gestión</b>  | <b>Técnico-profesionales</b>   |
|---|--|
| Supervisión y acompañamiento del trabajo de las áreas educativas, laborales, técnicas y de salud integral         | Evaluación de ingresos, libertad anticipada, libertad a prueba, salidas transitorias, solicitudes de traslado. |
| Supervisión de los equipos  | Valoración del riesgo y conflictividad mediante aplicación del OASys<br><br>Pericias criminológicas            |
| Coordinación inter e intrainstitucional   | Realización de planes individuales de intervención.<br><br>Coordinación de grupos de tratamiento P-CAS         |
| Entrega de materiales, organización de turnos y gestión de la vida cotidiana de las personas privadas de libertad | Derivación a equipos, programas e instituciones (salud mental, especialistas, programas educativos)            |

Fuente: Elaboración propia

Con relación a los campos de formación profesional vinculados a la temática, violencia basada en género, criminología y violencia sexual los/as participantes responden en forma variable, fundamentalmente en lo referido a violencia sexual. Sobre la formación y/o conocimiento en *violencia basada en género*, 72.6% dice tenerla, ubicándose en el rango entre 3 y 5 de acuerdo con la escala propuesta (siendo 1: nada y 5: mucho). El 41.1% de las respuestas se ubican en el rango medio 3. En cuanto a formación en *criminología*, el mayor porcentaje de las personas encuestadas reporta tener conocimientos y formación específicas en la materia, ubicándose el 60.3% de las respuestas entre los rangos 3 y 5. Respecto a la formación y conocimientos en violencia sexual, 64.8% de las personas encuestadas responden positivamente concentrándose las respuestas en los

rangos 3 y 5. El 45.2% manifiesta tener formación entre 2 y 1 de acuerdo con la escala propuesta (2 es poco y 1 es muy poco). Es de destacar, por lo tanto, que esta área formativa es la que mayor porcentaje de respuesta en los niveles 1 y 2 registra, siendo de importancia para el uso del SVR-20.

En el área de conocimiento de instrumentos de valoración del riesgo, 86,3% de las/os participantes responde conocer alguno, siendo la mayoría de las respuestas referidas al OASys. En este sentido, 68.5% afirma que aplica ese instrumento de valoración de riesgo en su actividad cotidiana y el 31.5% manifestó no hacerlo. En cuanto a la finalidad de la aplicación de dichos instrumentos, de forma mayoritaria se hace referencia al OASys aplicado a las personas privadas de libertad (PPL), fundamentalmente varones, no destacándose el tipo de conducta delictiva que se busca predecir, siendo la evaluación orientada hacia la consideración de libertades anticipadas, medidas sustitutivas, salidas transitorias y planes de intervención. Quienes plantean no utilizarlo, los motivos principales remiten a las tareas que tienen asignadas al momento, las cuales están vinculadas fundamentalmente a tareas de gestión o tareas técnicas desarrolladas en áreas de la institución no relacionadas directamente con las PPL.

En cuanto a la opinión sobre los instrumentos de valoración del riesgo, 82.2% expresa que éstos ocupan un lugar entre *muy importante* e *importante*. Con relación a si conocen el instrumento de valoración de riesgo en violencia sexual, el SVR-20, 68.5 % responde que no lo conoce. En cuanto a lo que puede aportar dicho instrumento, quienes conocen la herramienta valoraron su capacidad predictiva, la posibilidad de gestión del riesgo y su especificidad en estos delitos, en contraposición al instrumento ampliamente usado en la institución, el OASys. El 97% considera entre *medianamente importante* y *muy importante* la incorporación del instrumento SVR-20 para la valoración del riesgo, habiendo solamente un 3% que lo considera *poco importante*. En cuanto a los aportes a la tarea que puede hacer el SVR-20 las/os encuestada/os responden lo siguiente:

**Tabla 5.**

*Aportes del SVR-20 a la tarea profesional*

|                    |   |
|--------------------|---|
| Especificidad      | Instrumento específico de valoración del riesgo de violencia sexual que no cuenta el INR                          |
| Gestión del riesgo | Su importancia para orientar las acciones dentro del sistema penitenciario.<br><br>Gestión basada en la evidencia |
| Toma de decisiones | Aporta a la mejora de la opinión técnica  |

Fuente: Elaboración propia

En síntesis, los/as profesionales participantes son en su mayoría mujeres, de ascendencia étnico-racial autopercebida blanca y la mitad residen y ejercen su cargo en la capital del país. La gran mayoría de las/os consultadas/os son Licenciadas/os en Psicología, en función de cargos técnicos en la institución con un promedio de 3 a 5 años de ejercicio en dichos cargos. Reportan contar con formación en VBG y mayor formación en criminología. En cuanto a violencia sexual, casi la mitad (45,2%) dice no contar con muy poco o nada de formación en la temática. En relación con los instrumentos de evaluación del riesgo surge una valoración positiva acerca de su uso y utilidad e integrada a su práctica profesional. Respecto al SVR-20, 68,5% expresa no conocerlo valorando en su gran mayoría la importancia de incorporarlo.

***Los factores de riesgo: comprensión, obstáculos y facilitadores para la evaluación***

En la segunda ronda de consultas respondieron 59 participantes de las 71 iniciales. De manera inicial, se realizó una primera pregunta general sobre la evaluación del

riesgo y las principales fuentes de información con las que cuenta para su aplicación. En la siguiente tabla se ilustran las fuentes señaladas y porcentajes de respuestas en ellas, siendo señaladas como las principales para cada uno de los factores de riesgo que releva el SVR-20.

**Tabla 6.**

*Porcentajes de respuesta sobre fuentes de información para la evaluación del riesgo (N° 59)*

|  |        |
|--|--------|
| Entrevistas                                    | 96.7 % |
| Carpetas de información del INR                | 81.7 % |
| Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) | 63.3 % |
| Expediente judicial                            | 33.3 % |
| Informes técnicos periciales                   | 13.3 % |

Fuente: Elaboración propia

A los efectos de facilitar la lectura agrupamos los resultados obtenidos de la consulta de acuerdo con tres dimensiones: *i)* comprensión conceptual de los factores de riesgo, *ii)* dificultades en cada uno de ellos para la evaluación, *iii)* facilitadores en cada uno de ellos para la evaluación.

En cuanto a la comprensión conceptual de los factores que componen el SVR-20 en líneas generales no se manifiesta mayor dificultad presentando porcentajes altos de respuestas positivas desde un piso variable en todos los ítems entre 81.4% y 100% de comprensión. No obstante, los que presentan porcentajes más bajos de comprensión son el de *Psicopatía* (81.4%) y el de *Desviación Sexual* (89.7%) en los cuales surgen dificultades vinculadas a la falta de formación específica. Este aspecto es significativo por sus implicaciones técnicas dado que ambos ítems

presentan complejidades para su evaluación y requieren especialización dentro del campo de la Psicología. Estos factores, particularmente, revisten importancia dado que son señalados como altos predictores del riesgo de violencia futura, por lo tanto, esenciales en su valoración. En cuanto a la Psicopatía, el Manual de Valoración del Riesgo de Violencia Sexual [SVR-20] (Hilterman y Andrés- Pueyo, 2005) establece que:

La Psicopatía -también conocida como trastorno de personalidad psicopático, antisocial o disocial- es un factor importante de riesgo de criminalidad y de violencia en delincuentes penitenciarios y pacientes psiquiátricos forenses. Respecto a la violencia sexual, la psicopatía está relacionada con agresiones pasadas, oportunistas y sádicas. Los estudios de seguimiento de los agresores sexuales indican que la psicopatía es tanto un predictor de criminalidad general, como de violencia no sexual y de violencia sexual. (p. 55)

En cuanto a la Desviación Sexual se encuentra conceptualizada de acuerdo con los lineamientos de la Asociación Americana de Psicología (APA en inglés) en 1994:

La desviación sexual -también conocida como preferencia sexual desviada o parafilia- es un patrón relativamente estable de *arousal* sexual hacia estímulos inadecuados (por ejemplo, edades inapropiadas, personas que no dan o no pueden dar su consentimiento, animales u objetos inanimados) que causa angustia o disfunción social). La relación entre desviación sexual y violencia sexual es intensa (fuerte) y probablemente causal, aunque indirecta: no todas las personas con preferencias sexuales anómalas cometen actos de violencia sexual y no todas las personas que cometen actos de violencia sexual tienen una desviación sexual. Sin embargo, los estudios científicos indican que los individuos cuya violencia sexual está motivada, al menos en parte, por una desviación sexual tienen un riesgo mayor de reincidencia en este tipo de comportamientos violentos. (p. 50)

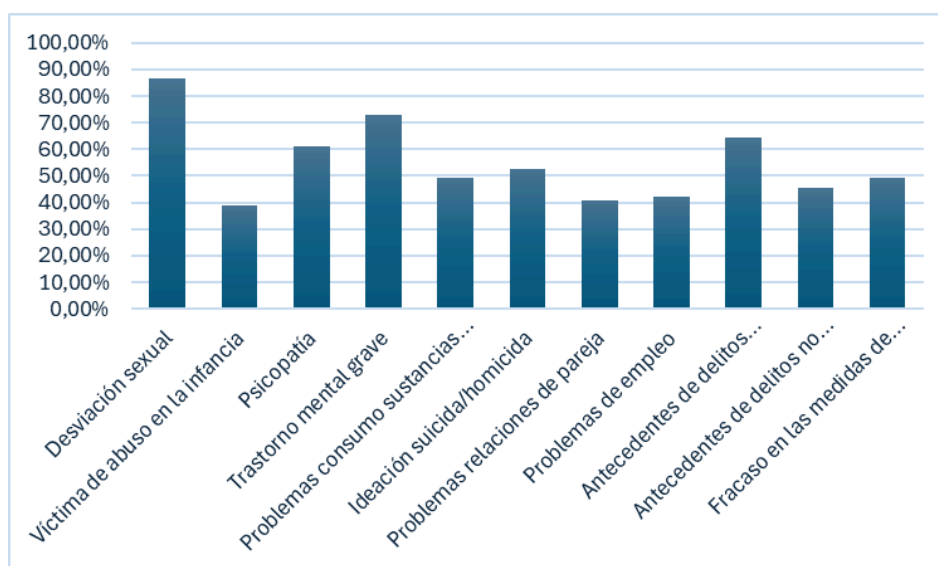
Con relación a los obstáculos para la evaluación de los factores de riesgo, los participantes dan cuenta de dos aspectos: i) la falta de acceso a información de

organismos colaterales para los factores relacionados al funcionamiento psicosocial (historia clínica y otras evaluaciones previas), y ii) las características de la persona evaluada debido a sesgos en sus respuestas por diferentes motivos.

En cuanto a la falta de acceso a información de organismos colaterales, los/as profesionales refieren a la historia clínica, así como informes técnicos provenientes de otros organismos públicos o de otras áreas. Los ítems del SVR-20 señalados en esta dificultad se ubican principalmente en aquellos que se encuentran agrupados en el apartado de *Funcionamiento Psicosocial* del instrumento. A continuación, se ilustran los porcentajes de respuesta aportados para cada uno de estos ítems.

### Gráfico 3.

*Porcentajes de respuestas sobre falta de acceso a historia clínica y otras evaluaciones realizadas para los ítems de funcionamiento psicosocial del SVR-20 (nº 59)*

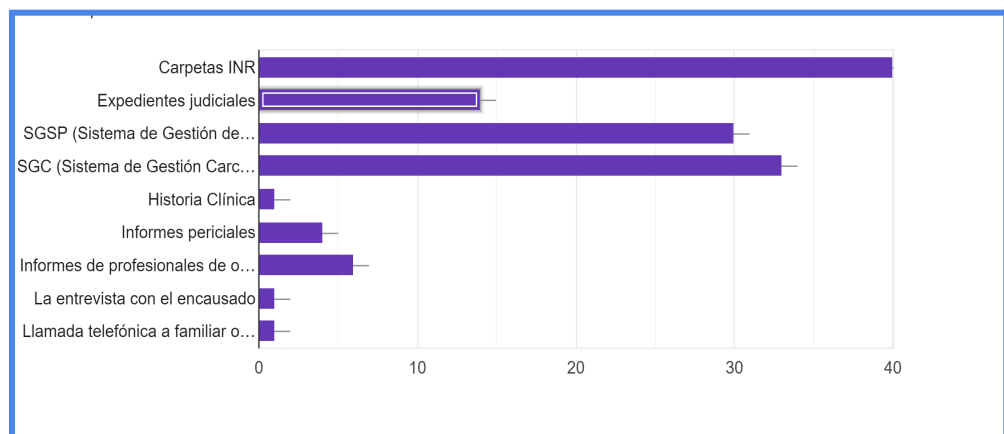


Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los *facilitadores* para la evaluación se señalan los siguientes componentes: la entrevista como herramienta técnica, el acceso a algunas fuentes de información criminológica como el SGC y el SGSP vinculado a la inscripción institucional en el Ministerio del Interior y la experiencia profesional y capacidades

técnicas. En relación con las fuentes de información oficial a las que pueden acceder para responder los ítems, los/as profesionales acuerdan que las carpetas de INR y los sistemas SGSP y SGC son las principales. La mayoría de las/os consultadas/os accede a la información a partir de su cargo. Aquellos que responden que acceden a través de terceros, manifiestan que esto se debe a que para acceder es necesaria la realización de un curso que, o no han podido realizar o no ha estado disponible.

**Gráfico 4.**  
*Fuentes de información de mayor acceso (N° 59)*

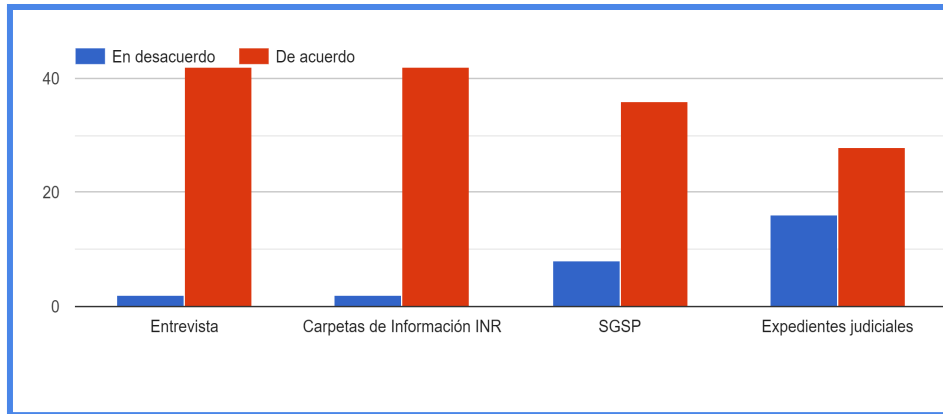


Fuente: Elaboración propia

En relación con este aspecto, la mayoría señala que si bien las carpetas de INR y los sistemas SGSP y SGC, son consideradas como muy útiles, no siempre se encuentra en ellas toda la información necesaria o están desactualizadas, refiriendo a la ausencia de protocolización de lo que se registra en dichas fuentes de información.

**Gráfico 5**  
*Niveles de acuerdo sobre fuentes de información más consultadas (N° 59)*





Fuente: Elaboración propia

La búsqueda de información necesaria y de calidad constituye, por lo tanto, un reto en la práctica profesional para la evaluación del riesgo, señalando como obstáculos el problema de su acceso y a la incompletud en los registros que se recopilan. Estos aspectos son confirmados en los grupos de discusión:

Son muchos datos a tener en cuenta y no siempre hay registros (INR, GD2)

Las carpetas de información de INR contienen toda la información que haya de la persona, la denuncia, el OASys, informes. Pero depende de las personas de las distintas dependencias ingresen la información, depende de los seres humanos. (INR, GD2)

Desde el nuevo código del proceso penal, los expedientes no están en papel lo que hace que el acceso sea más restringido. (INR, GD2)

Como se ha señalado anteriormente, en forma concomitante a estos obstáculos los/as profesionales dan cuenta de “características del evaluado” que particularizan en los ofensores sexuales con connotaciones negativas, tales como la mentira, la manipulación y la información sesgada que aportan. Al respecto, identifican las diferencias que les implica la atención a este perfil de población respecto a las otras personas privadas de libertad:

Una cosa también que hay que tener en cuenta es que estos delitos muchas veces generan resistencia por parte de quienes van a evaluar. (INR, GD1)

Las entrevistas con ofensores sexuales en general llevan más tiempo que en relación con otros delitos. (INR, GD2)

(...) me hago el escenario de una entrevista de este tipo y pienso en la manipulación, en la detección de mentiras, como aspectos para capacitar y de ahí el acceso a otras fuentes de información que contrarresten lo que surge de esa entrevista. (INR, GD1)

En definitiva, este aspecto que involucra a las características que se le atribuyen a esta población constituye un reto para la intervención profesional. En particular, sobre los estilos profesionales a adoptar en la evaluación y durante las entrevistas con los ofensores sexuales, qué y cómo preguntar, lo cual constituyen aspectos fundamentales de una anamnesis clínica. Estas dimensiones son identificadas por los/as profesionales como necesidades técnicas, de la mano de la profundización formativa en el modelo RNR que sustenta las intervenciones.

#### **6.4 Síntesis**

El trabajo profesional en el campo de la violencia sexual constituye un reto en sí mismo, por sus implicancias emocionales y exigencias de responsabilidad y rigurosidad técnica debido al alcance y efectos de las intervenciones. Por un lado, los desafíos se pueden ubicar en el tipo de intervención y la incorporación de los marcos teóricos de referencia y por el otro, en la exigencia de revisión de concepciones sobre la violencia sexual y las creencias sobre los ofensores sexuales que inciden en las modalidades y estilos profesionales desarrollados. Como hemos planteado en esta tesis, las actitudes profesionales hacia los ofensores sexuales presentan implicaciones clínicas, ya sea en la posibilidad de establecer una alianza

terapéutica en los resultados de los tratamientos, así como en los juicios sobre la valoración del riesgo (Harper et al., 2017; Helmus, 2021; Willis et al., 2010).

La incorporación y aplicación de enfoques de intervención como el RNR implica desafíos para los/as profesionales. En cuanto al principio de riesgo, en términos de su valoración, significa un paso importante la posibilidad de incorporar métodos sistemáticos y estructurados a partir de la disponibilidad de un instrumento específico como el SVR-20. En los/as profesionales se observan posiciones divergentes sobre este aspecto en función de su formación, inscripción institucional y trayectorias laborales. En el caso de la DINALI, se manifiestan transiciones en la actitud hacia la evaluación del riesgo basada en el juicio clínico estructurado, pasando de la autoconfianza en su saber y experiencia hacia una mayor comprensión de la necesidad de una evaluación de riesgo sistemática y con acceso a otras fuentes de información más allá de la recabada en las entrevistas. Por su parte, en los/as profesionales de INR se observa una posición de mayor aceptación para la evaluación del riesgo y el uso de herramientas estructuradas, posiblemente asociada a la habitualidad institucional de la aplicación de este método de evaluación a toda la población carcelaria. No obstante, resulta evidente la necesidad de profundizar en la especificidad de las dimensiones de la violencia sexual y la profesionalización en la evaluación de factores especializados del SVR-20, tales como la desviación sexual y la psicopatía. En ambos casos, se hace relevante contar con información de calidad y mejorar los flujos de colaboración interinstitucional.

Asimismo, las intervenciones técnicas hacia ofensores sexuales revisten desafíos emocionales para los profesionales y el trabajo en equipo que exigen una reflexión y formación continua y análisis de las prácticas. Las creencias sobre la violencia sexual y respecto a los ofensores sexuales, tienen derivaciones en los modos de conducir las intervenciones y la alianza terapéutica. En el proceso realizado por los/as profesionales de la DINALI, se manifestaron ansiedades, miedos e

inseguridad con efectos de retracción y ambivalencia, ya sea en la etapa de evaluación diagnóstica y del riesgo, como en la identificación de necesidades recurrentes en los ofensores sexuales atendidos, como ser la negación del delito sexual y los estilos de relacionamiento interpersonal. Estos aspectos inhiben la posibilidad de elaborar estrategias motivacionales y de modificación de conductas, orientadas al logro de procesos de cambio. Al mismo tiempo, otra dimensión identificada es la percepción de los/as profesionales de INR sobre los ofensores sexuales, tales como la mentira y la manipulación, diferenciando a esta población de otras personas privadas de libertad. En este sentido, la realización de entrevistas con ofensores sexuales es percibida como una estrategia más demandante en tiempo y complejidad, lo que requiere de una formación específica para manejar esta interacción y evaluar el riesgo de manera efectiva. En definitiva, las actitudes de los/as profesionales hacia la intervención con ofensores sexuales están marcadas por la ambivalencia, los desafíos emocionales y cognitivos y la necesidad de una formación continua y específica. Como señalan organismos internacionales (UNODC, 2018), responder eficazmente a las dinámicas complejas del comportamiento violento sexual “requiere un enfoque especializado y reflexivo de la gestión de los ofensores sexuales” (p. 121).

## **CAPÍTULO 7. Requerimientos y Necesidades Institucionales**

### **7.1 Introducción**

En este capítulo se abordan las dimensiones institucionales identificadas como requerimientos para el desarrollo de intervenciones profesionales hacia ofensores sexuales. Se consideran las particularidades detectadas de manera diferenciada en los dos contextos institucionales, el penitenciario (INR) y el de inserción social (DINALI), atendiendo a las posibilidades de coordinación interinstitucional, entre sí y con otros actores de la política pública en violencia sexual. En la primera parte, se identifican las necesidades institucionales para un programa de atención a ofensores sexuales en proceso de inserción social, a partir del análisis de las entrevistas grupales con los/as profesionales de la DINALI y de las entrevistas mantenidas con la Dirección de la institución. En el apartado siguiente, se identifican las necesidades relativas a la aplicabilidad de un instrumento de evaluación del riesgo en violencia sexual en el contexto penitenciario, a partir de las consultas realizadas a los/as profesionales de INR, grupos de discusión y entrevistas con el equipo de la Sub-Dirección Nacional Técnica (SNT) de la institución. Por último, se realiza una síntesis analítica de los temas comunes más relevantes.

### **7.2 Necesidades institucionales para un programa hacia ofensores sexuales excarcelados**

#### ***Legitimación hacia adentro y hacia afuera***

Una de las dimensiones señaladas como fundamentales en la política pública, en términos de su diseño e implementación es la *colaboración y coordinación* entre los distintos actores involucrados en la misma (Subirats et al., 2008). Esta coordinación, máxime si consideramos los procesos de inserción social de ofensores sexuales, requiere de un esfuerzo de articulación con el sistema penitenciario y con otros actores del sistema de justicia penal y de políticas sociales (salud, trabajo, cultura, etc). Al respecto, en la implementación del programa DATOS se hacen evidentes debilidades en la articulación de la institución con otros actores de la política penal criminal. Como hemos planteado en el capítulo anterior, las necesidades técnicas para la evaluación e intervención hacia ofensores sexuales presentan requerimientos de acceso y flujo de información específica para el logro de una adecuada gestión de los casos. En particular, las posibilidades de contar con la información criminológica del caso recibido como ser la surgida del expediente judicial, de informes técnico-periciales y testimonio(s) de la(s) víctima(s). Si bien, en el tiempo en que se implementa el programa, la DINALI aún pertenecía al Ministerio del Interior, la información criminológica con la que contaban era escasa o no estaba disponible para los/as profesionales.

Cuando ingresan acá sólo tenemos una información básica de la persona, el delito cometido y cuando salió de la cárcel. (DINALI, EG2)

Este aspecto identificado como necesario presenta dificultades en su gestión institucional durante la implementación del programa, quedando de manifiesto que la búsqueda de información era realizada a impulso de los propios técnicos, “*de forma artesanal*” (DINALI, EG9) y, por lo tanto, sin una inscripción clara como política institucional. Este obstáculo, a su vez, evidencia la desarticulación de la atención a ofensores sexuales de otros actores institucionales involucrados en la

respuesta pública a los delitos sexuales, como ser la Fiscalía General de la Nación y el Poder Judicial.

Las posibilidades de avance de estos aspectos involucran, por lo tanto, a la gestión de la Dirección de la DINALI, la cual, si bien manifiesta la *“voluntad política para determinar acciones de reintegro social de los ofensores sexuales”* (DINALI, Entrevista Dirección), da cuenta, entre otras cuestiones, de la exigencia adicional requerida a nivel de sus recursos técnicos para el desarrollo de este tipo de programas. Como hemos consignado en el capítulo 5, la dirección de la DINALI cambia su integración al poco tiempo de implementado el programa DATOS. Estos cambios provocan dudas y ansiedades en los/as profesionales sobre la continuidad del programa. De hecho, en forma concomitante al DATOS, se implementa otro componente programático de índole habitacional “La Posada” (véase pág. 104), ante el cual los/as profesionales perciben un debilitamiento del valor institucional del DATOS y su paulatina pérdida de impulso y priorización en la agenda institucional. Estas percepciones de pérdida de legitimidad institucional del DATOS se observan en el equipo técnico, el cual discute sobre la necesidad de generar coordinaciones específicas con el sistema penitenciario en el llamado espacio del pre- egreso a propósito de experiencias que venían desarrollando con otra población carcelaria.<sup>25</sup>

Si llevamos el DATOS a pre- egreso pienso que le daría otro lugar al dispositivo y lo posicionaría diferente frente a la Dirección. (DINALI, EG10)

De esta forma, el pre - egreso es considerado como un espacio relevante, necesario y de oportunidad en la articulación de una política que integra el ámbito penitenciario y el de la inserción social. No obstante, en el tiempo de desarrollo del DATOS no se lograron concretar con fuerza estas acciones.

---

<sup>25</sup> En ese tiempo, los/as profesionales de DINALI coordinaban en pre- egreso con INR en la Unidad N°5 (Cárcel de mujeres).

### ***Coordinación y articulación a la interna de la institución***

Otras dificultades se manifestaron a nivel de la *coordinación y articulación a la interna de la institución*, particularmente del programa DATOS y otras líneas programáticas. Con relación a esto, se hace evidente una fragmentación técnica con problemas en el flujo de comunicación y coordinación interna. Como ejemplo de ello, a propósito de una persona excarcelada por un delito sexual que se integra a La Posada, los/as profesionales del DATOS dan cuenta de la ausencia de espacios técnicos comunes para la coordinación y del desconocimiento que tienen del funcionamiento de otras propuestas de la institución.

No conocemos lo que se trabaja en la posada, el acceso a información es restringido, falta comunicación y por eso tenemos miedo que se superpongan las intervenciones. Quisiera saber qué se trabaja en la posada para no trabajar lo mismo en DATOS y poder tener una continuidad. (DINALI, EG 9)

Esta falta de oportunidad para el intercambio entre los/as profesionales se relaciona a su vez, con la poca disponibilidad del *espacio físico* para la realización de reuniones de trabajo de articulación, discusión y seguimiento de las prácticas. Durante el proceso de implementación del DATOS se transita por varias reformas de disposición del local que lleva a una menor disponibilidad de espacios comunes, teniendo únicamente los lugares de atención en la entrada del local. De hecho, las instancias de encuentros mantenidas con el equipo técnico se desarrollan de acuerdo a la disponibilidad del momento e incluso en los despachos de la Dirección de la institución.

Otro componente institucional no menor para este tipo de programa de atención y con esta población particular, refiere al *involucramiento del personal no técnico* de la institución. En este sentido, los/as profesionales evidencian la necesidad de considerar espacios de intercambio e información que involucre a todos/as los y las



funcionarios/as de la institución, incluso administrativos, que permita superar o disminuir prejuicios en relación con los ofensores sexuales atendidos.

Es un tema. Nos han dicho: '¿le vas a dar boletos a estos?' (DINALI, EG3)

En particular, este aspecto supone la consideración del problema de los registros de información de manera general para todos los usuarios atendidos y la necesidad de establecer un registro específico para los ofensores sexuales y restringido únicamente en su acceso a los/as profesionales del programa.

Los administrativos que reciben a los usuarios tienen acceso a información que puede ser sensible y luego los usuarios se sienten juzgados porque ellos les hacen caras. (DINALI, EG9)

Esta dimensión, identificada como un requerimiento que involucra a toda la institución para la implementación de un programa de atención a ofensores sexuales, da cuenta de la complejidad de los abordajes en esta temática, en la cual las sensibilidades y resistencias presentes en el campo social permea las posibilidades de intervención técnica. Este aspecto constituye, por lo tanto, un desafío para los/as profesionales que involucra dimensiones éticas en la intervención. En este sentido, les supone una posición activa en la búsqueda de un equilibrio entre la comunidad y la intervención con ofensores sexuales dentro de los principios éticos de los profesionales de la salud sustentados en el respeto de los derechos humanos (Birgden y Cucolo, 2011; IATSO, (s/f)).

### 7.3 Necesidades institucionales para la evaluación y gestión del riesgo

Necesidades similares a las observadas en el apartado anterior surgen de la valoración realizada por los/as profesionales del INR para realizar la evaluación del riesgo. Como hemos planteado, una adecuada evaluación del riesgo requiere el uso de múltiples fuentes de información. En este sentido, los/as profesionales identifican como obstáculos para dicha evaluación, la falta de coordinación y la fragmentación entre las instituciones para el acceso a información relevante, fundamentalmente a los expedientes judiciales y al sistema de salud, los cuales se encuentran usualmente restringidos por disposiciones éticas relacionadas con la protección de la privacidad y confidencialidad. En este sentido, sitúan la importancia de coordinaciones interinstitucionales que permitan la creación de sistemas y protocolos adecuados para el acceso cuidadoso a la información. Asimismo, la necesidad de alcanzar acuerdos entre las instituciones que facilite la superación de este *handicap* habitualmente presente en el campo de la gestión de las políticas públicas, en el cual el acceso a información adquiere ribetes particulares sostenidos más por la voluntad de las personas que por una lógica institucional.

Este punto es considerado por la Subdirección Técnica del INR manifestando su voluntad de orientar la gestión para superar estas barreras.

Es claro que tenemos carencias desde el punto de vista de la información y cómo acceder a ella (...) Me quedo pensando en las coordinaciones interinstitucionales y la necesidad de acceder a expedientes judiciales y a los informes técnicos periciales. Con el nuevo código [refiere al Código del Proceso Penal que rige desde 2017] ahora es más engorroso, porque la información está en la carpeta de los fiscales. Pero estamos pensando eso, como darle la vuelta.  
(INR, Entrevista SNT)

En relación con lo anterior, los/as profesionales identifican las instituciones con las cuales es necesario realizar estas coordinaciones para acceder a la información que se requiere.

**Tabla 7.**

*Instituciones identificadas para la coordinación de intervenciones con ofensores sexuales*

|   |
|---|
| Poder Judicial: Juzgados Penales, Instituto Técnico Forense (ITF)                           |
| Fiscalía General de la Nación: Equipos fiscales y especializados en delitos sexuales        |
| Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)                                  |
| Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)<br>Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI) |
| Ministerio de Educación y Cultura (MEC)   |
| Banco de Previsión Social (BPS)   |
| Ministerio del Interior: Policía. Unidades Especializadas VBG                               |
| Universidad de la República. Facultad de Psicología   |

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, los/as profesionales establecen la necesidad de mejora de la producción de información de calidad a la interna de las unidades penitenciarias durante el tiempo de reclusión de la persona que facilite la información criminológica, “*esa información podría ser rica para el seguimiento fuera de la prisión en caso de que sea necesario*” (INR, GD1). Para ello, indican la necesidad de avanzar en la homogeneización de criterios, mediante protocolos internos, sobre qué tipo de

información se debe registrar, y al mismo tiempo señalan la necesidad de actualización del sistema informatizado.

Un tema emergente refiere al desconocimiento de lo que realizan los/as profesionales en las distintas unidades penitenciarias del país, así como de los programas de tratamiento, dando cuenta de una fragmentación y aislamiento técnico. En este sentido, los/as participantes refieren no conocer lo que se realiza en el programa específico de tratamiento a ofensores sexuales que lleva adelante la institución, el P-CAS. Esta articulación resulta interesante y necesaria ya que, los ofensores que asisten a dicho programa no habían sido evaluados en términos de riesgo y necesidades, ante la ausencia de instrumentos específicos con esta población (Sánchez de Ribera et al., 2022).

#### **7.4 Síntesis**

En este capítulo se han identificado tres conjuntos de necesidades institucionales para la intervención hacia ofensores sexuales: la legitimación institucional, la coordinación interinstitucional y la articulación técnica a la interna de las instituciones.

Con relación a la *legitimación institucional* los resultados muestran el papel relevante de los tomadores de decisión quienes constituyen agentes clave para el empuje, promoción y anclaje de este tipo de intervenciones. Las posibilidades de su incorporación real, es decir de los enfoques y programas de evaluación y tratamiento basados en evidencia, requieren no sólo la especialización técnica sino también la perspectiva de su importancia y priorización en la agenda institucional. Como se ha planteado en el capítulo 5, este proceso de incorporación en la agenda resulta sinuoso, con impulsos y desaceleraciones, en el que convergen factores del contexto social y político sobre la respuesta a la violencia sexual, y factores intrínsecos a las instituciones, como ser la rotación de sus direcciones y los

consiguientes cambios en sus perspectivas de priorización de los problemas. Estos aspectos inciden en las dificultades para consolidar una respuesta específica con ofensores sexuales.

A su vez, en ambos contextos de intervención técnica hacia ofensores sexuales, el penitenciario y el de inserción social, se observan debilidades en la *coordinación interinstitucional*, entre sí y con otros actores de la política pública involucrados en la respuesta penal en violencia sexual. Al respecto, los resultados muestran algunos obstáculos para el logro de la integralidad de la política de respuesta a la violencia sexual en relación con las instituciones que involucran a la evaluación y gestión del riesgo. Uno de estos obstáculos se ubica en los sistemas de registro e información en cada institución, considerados por los/as profesionales como insuficientes o incompletos y a la ausencia de canales fluidos para el acceso a información oportuna entre las instituciones como, por ejemplo, de la que surge de los expedientes judiciales. Las instituciones identificadas por los/as profesionales para la coordinación interinstitucional dan cuenta de la necesidad de avances en la articulación específica que refiere a la evaluación y tratamiento hacia ofensores sexuales integrados como política de seguridad pública.

Por último, se evidencia la necesidad de superar la *fragmentación técnica* a la interna de las instituciones. Este aspecto hace referencia a una realidad que surge en ambas instituciones que sitúa el problema del desconocimiento de los/as profesionales de las acciones realizadas a la interna de la institución en otros componentes programáticos, que incluyen, en ocasiones, al mismo sujeto de intervención. Esta dimensión sitúa debilidades en la articulación interna con efectos en el logro de respuestas integrales.

## CAPÍTULO 8. Conclusiones

La presente tesis se propuso examinar las intervenciones psicológicas hacia ofensores sexuales en el marco de las políticas públicas en Uruguay en el período 2016-2022. Se partió de la evidencia desarrollada a nivel internacional sobre los enfoques que sustentan los abordajes con ofensores sexuales en el marco de la llamada agenda “*what works*” (“lo que funciona”). En ella, se han desarrollado programas que aplican principios basados del modelo teórico de Riesgo-Necesidad-Respuesta (Gannon et al., 2019) y otros diseñados desde modelos orientados al enfoque de las fortalezas y adaptables a las características particulares de los ofensores sexuales (Marshall, 2021). Si bien estos enfoques de rehabilitación e inserción social cuentan con un vasto desarrollo de más de 40 años -fundamentalmente en el contexto anglosajón-, en Latinoamérica y en particular en Uruguay se han incorporado de manera reciente con dificultades institucionales y desafíos técnicos.

En este escenario, se desarrolló la investigación base de esta tesis entre los años 2016 y 2022, período en el cual se inscriben acciones e intervenciones específicas hacia ofensores sexuales en dos instituciones públicas encargadas de procesos de rehabilitación e inserción social. El recorrido analítico realizado atiende el carácter novedoso que presenta este tipo de intervenciones en el país considerando los desafíos y posibilidades, así como los obstáculos que presentan. De acuerdo con ello, los hallazgos alcanzados permiten delinear conclusiones en relación con los objetivos específicos trazados para esta investigación.

En cuanto al primer objetivo, *describir las dimensiones teórico-técnicas de las intervenciones psicológicas implementadas con ofensores sexuales desde dispositivos de política pública*, los resultados permiten concluir que, en el período estudiado, dichas intervenciones presentan **dificultades y obstáculos para su**

**incorporación y consolidación en la agenda institucional como política de Estado.** Al respecto, diversas dimensiones contextuales, institucionales y técnicas coadyuvan para ello. En primer lugar, se delimitan dos tiempos de la política pública penal hacia delitos sexuales; el primero que se ubica entre 2016 y 2019 sitúa un conjunto sustancial de transformaciones normativas e institucionales que abre una ventana de oportunidad para el diseño e implementación de intervenciones hacia ofensores sexuales. Estas transformaciones dan cuenta de las posibilidades de una clara articulación entre las políticas de atención a la VBG y sexual y las políticas de seguridad. En efecto, la inclusión de un abordaje psicológico específico hacia ofensores sexuales supone un avance en la integralidad de políticas preventivas de la violencia sexual dentro de un marco de política de seguridad pública. No obstante, en un segundo tiempo ubicado entre 2020 y 2022 a partir del cambio de gobierno nacional, se asiste a un debilitamiento en la legitimación institucional de las intervenciones hacia ofensores sexuales en el contexto del aumento de las estrategias punitivas hacia esta población. Este aspecto, se evidencia, por ejemplo, en la no continuidad del programa de atención implementado en el ámbito de inserción social (DINALI- Facultad de Psicología), con efectos de desarticulación de políticas que atiendan el pasaje del medio penitenciario a la comunidad y reinserción social de esta población.

En cuanto a dimensiones institucionales y técnicas, se observó una intencionalidad de incorporar una teoría de cambio basada en enfoques y marcos comprensivos de intervención basados en la evidencia en la política pública, construida de manera colaborativa entre estos organismos gubernamentales y una institución académica estatal. Sin embargo, este camino ha sido sinuoso que requiere de **formación especializada continua de profesionales y compromiso y voluntad política por parte de tomadores de decisión** para que este tipo de intervenciones sean viables y sostenibles en el tiempo. Al mismo tiempo que supone atender la **complejidad que presenta la relación entre política y conocimiento** (Carrizo, 2011) para

desarrollar una política pública basada en evidencias, sobre un asunto socialmente relevante, sensible y controversial.

En relación con el segundo objetivo, *identificar las perspectivas y actitudes de los profesionales hacia la intervención con ofensores sexuales*, se relevan necesidades técnicas y desafíos personales-profesionales. Los resultados permiten concluir que **los y las profesionales presentan actitudes ambivalentes hacia la intervención con ofensores sexuales sostenidas en creencias negativas sobre los ofensores sexuales y cargas emocionales**. Las actitudes ambivalentes se observan en los efectos de retracción o de confrontación en la intervención y afectan las posibilidades de construcción de una relación profesional adecuada. Esta dualidad lleva a la manifestación de conductas inconsistentes afectando la efectividad de las intervenciones, tal como se expresa en los/as profesionales ante las posiciones de negación del delito sexual por parte de la mayoría de los ofensores sexuales. Asimismo, la incorporación de métodos de intervención y técnicas de evaluación del riesgo como el SVR-20 ha sido un paso importante. Sin embargo, la aceptación y comprensión de estas herramientas es variable según la institución y la experiencia de los profesionales. En la DINALI, se manifiesta una transición hacia una mayor comprensión de la necesidad de evaluaciones sistemáticas, mientras que, en el INR, la aceptación es inmediata debido a la familiaridad institucional con estas prácticas. Este aspecto señala la importancia del proceso realizado por INR en la instauración de métodos de evaluación previos adscritos como política institucional y su influencia en las actitudes de los/as profesionales que la integran. Estas dimensiones resultan cruciales y señalan la necesidad de establecer espacios de formación continua y análisis de las prácticas con los/as profesionales que llevan adelante las intervenciones.

Por último, en cuanto al tercer objetivo, *analizar los requerimientos institucionales para la evaluación y atención psicológica a ofensores sexuales*, los hallazgos muestran **debilidades en las coordinaciones interinstitucionales y en los**



**sistemas de registro de información** entre el sistema penitenciario y el de inserción social, así como con otros actores de la política pública involucrados en la respuesta penal a la violencia sexual. Esta dimensión orienta sobre la necesidad de avance en la articulación de políticas de seguridad con evaluaciones y tratamientos integrados. En este sentido, se destaca la importancia del rol de las direcciones de las instituciones como tomadores de decisión para la promoción y anclaje de este tipo de intervenciones que nos sitúan en las posibilidades de legitimación institucional y su priorización. En efecto, como ya hemos señalado, una dimensión observada ha sido la **priorización variable** de estos abordajes en las agendas políticas que limitan sus posibilidades de consolidación.

### ***Implicaciones del estudio. Lecciones aprendidas***

Este estudio tiene importantes implicaciones para el campo de las intervenciones psicológicas hacia ofensores sexuales en el marco de las políticas públicas en Uruguay. Como se ha planteado, el país registra importantes avances en la respuesta hacia la violencia sexual en la cual ha centrado esfuerzos, sin dudas necesarios, en la atención de las víctimas de estos delitos. No obstante, resulta también necesaria la consideración de las particularidades de las personas que ejercen dicha violencia, mediante abordajes pertinentes, que permita la *integralidad* de la respuesta de política pública para prevenir la violencia sexual. Para ello, este estudio destaca la importancia de formular políticas basadas en evidencia y de garantizar la estabilidad de los programas de intervención, independientemente de los cambios políticos. Asimismo, la articulación entre la privación de libertad y la inserción social son puntos críticos que atender en términos de prevención de la reincidencia del delito sexual. En el ámbito práctico, subraya la necesidad de ofrecer continuidad en los modelos de intervención basados en la evidencia

científica y la importancia de la capacitación continua y específica para los y las profesionales, profundizando la colaboración entre el conocimiento y la política. Dentro de estas necesidades, resalta la necesidad de mejorar la coordinación intra e interinstitucional, la calidad de los datos y los sistemas de registro para la evaluación del riesgo de reincidencia. Finalmente, para la comunidad profesional, la investigación enfatiza la necesidad de apoyo y supervisión para manejar los desafíos emocionales y técnicos, así como la promoción de una reflexión crítica sobre las actitudes y creencias hacia los ofensores sexuales. En definitiva, promueve líneas para futuras investigaciones que permitan el desarrollo y mejora de las políticas públicas y las prácticas profesionales para abordar de manera efectiva esta problemática compleja y de alto impacto social.

### ***Limitaciones del estudio***

Esta investigación presenta limitaciones que deben ser consideradas al interpretar los hallazgos. Al adoptar una metodología de estudio de caso desde un paradigma cualitativo, su generalización está limitada por su contexto único. En este sentido, pretende la comprensión y no la explicación. Asimismo, abarca experiencias de intervención hacia ofensores sexuales en instituciones públicas que presentan cambios y variabilidad, debiendo adaptar el diseño del estudio de acuerdo con estas variaciones para el logro del análisis integral de los datos.

## Referencias

- Abracen, J., Looman, J. & Gallo, A. (2017). The integrated risk assessment and treatment system (IRATS) model of sexual offending: a case study. *Medical Research Archives*, [S.l.], 5(9) ISSN 2375-1924. <<https://esmed.org/MRA/mra/article/view/1490>>
- Ahmed, S. (2015). *La política cultural de las emociones*. Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ahmed, S. (2021). *Complaint!* Duke University Press.
- Ajzen, I. & Fishbein, M. (1980). *Understanding attitudes and predicting social behavior*. Englewood Cliffs, Prentice-Hall.
- Ajzen, I. (2001). Nature and operation of attitudes. *Annual Review of Psychology*, 52, 27-58. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.52.1.27>
- Andrés-Pueyo, A. & Echeburúa, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia. Instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Psicothema*, 22(3), 403-409
- Andrés-Pueyo, A. & Redondo Illescas, S. (2007). Predicción de la violencia: Entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 157-173.
- Andrews, D.A. & Bonta, J. (2010). Rehabilitating criminal justice policy and practice. *Psychology, Public Policy and Law*, 16 (1), 39-55. <https://doi.org/10.1037/a0018362>
- Andrews, D.A., Bonta, J. & Wormith, S. (2011). The risk-need-responsivity (RNR) model: does adding the Good Lives Model contribute to effective crime prevention? *Criminal Justice and Behavior*, 38 (7), 735-755 <https://doi.org/10.1177/0093854811406356>
- Arbach-Lucioni, K., Desmarais, S., Hurducas, C., Condemarin, C., Dean, K., Doyle, M., Folino, J., Godoy-Cervera, V., Grann, M., M. Y. Ho, R., Large, M., Pham, T., Nielsen, L.H., Rebocho, M.F., Reeves, K.A., Rettenberger, M., de Ruitter, C., Seewald, K. & Singh, J.P. (2015). La práctica de la evaluación del riesgo en España. *Revista Facultad de Medicina*, 63 (3), 357-366 DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v63n3.48225>
- Arduino, I. (2018). Feminismo: Los peligros del punitivismo. Cuello, N. y Disalvo, L. (Coords.) *Críticas sexuales a la razón punitiva. Insumos para seguir imaginando una vida junt\*s*. (75-79). Precarias.
- Arfuch, L. (2015). El "giro afectivo". Emociones, subjetividad y política. *Universidad de Lille 3, deSignis*, 24, 245-254.
- Atkinson, P. & Coffey, A. (2006). Analysing documentary realities. Silverman, D. (ed.) *Interpreting Qualitative Data*. Sage.
- Barboni, L. & Bonilla, N. (2019). Instrumentos de evaluación psicológica en el ámbito jurídico: una aproximación a las prácticas profesionales en Uruguay. *Revista Criminalidad*, 6(2), 133-144 <https://doi.org/10.47741/17943108.61>

- Bardazzano, G.; Corti, A.; Duffau, N. & Trajtenberg, N. (2015). *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo*. Trilce, CSIC.
- Basile, K. & Smith, S. (2011). Sexual violence victimization of women: prevalence, characteristics, and the role of public health and prevention. *American Journal of Lifestyle Medicine*, 5(5): 407-417. doi:[10.1177/1559827611409512](https://doi.org/10.1177/1559827611409512)
- Berlant, L. (2020). *El optimismo cruel*. Caja Negra Editora.
- Bernstein, E. (2014). ¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos. *Theory and Society*, 41, 233-259 DOI: [10.1016/S0188-9478\(16\)30139-6](https://doi.org/10.1016/S0188-9478(16)30139-6)
- Birgden, A. & Cucolo, H. (2011). The treatment of sex offenders: evidence, ethics, and human rights. *Sexual Abuse*, 23(3), 295-313 [10.1177/1079063210381412](https://doi.org/10.1177/1079063210381412)
- Blagden, N., Winder, B., Gregson, M., & Thorne, K. (2013). Working with denial in convicted sexual offenders: A qualitative analysis of treatment professionals' views and experiences and their implications for practice. *International journal of offender therapy and comparative criminology*, 57(3), 332-356.<https://doi.org/10.1177/0306624X1143230>
- Boer, D. P., Hart, S. D., Kropp, P. R., & Webster, C. D. (1997). *Manual for the Sexual Violence Risk - 20: Professional Guidelines for Assessing Risk of Sexual Violence*. The Mental Health, Law, & Policy Institute.
- Bonomi López, V. (2020). Políticas penitenciarias y Derechos Humanos en el primer gobierno del Frente Amplio. Ley de Humanización de Cárceles, un ensayo antipunitivista en el Uruguay de 2005. *Fronteras*, 14 (1), 14-27
- Calkins, C., Jeglic, E., Markus, K., Hanson, R.K & Levenson, J. (2011). Sex offender management, treatment, and civil commitment: an evidence based analysis aimed at reducing sexual violence. *John Jay College of Criminal Justice. Department of Psychology*.
- Carr, A.E. & Willis, G. M. (2022). Balancing political and criminogenic needs: Evaluating New Zealand Department of corrections' response to men assessed with a below average risk for sexual recidivism. *Sexual Abuse*, 34(4), 456-482 <https://doi.org/10.1177/10790632211042365>
- Carrizo, L. (2011). El enlace investigación-políticas. De la investigación aplicada a la investigación implicada. Una perspectiva desde la complejidad y la transdisciplinariedad. Valdéz Paz, J. & Espina, M. (2011). *América Latina y el Caribe: la política social en el nuevo contexto; enfoques y experiencias* (223-266). Unesc <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000210941>
- Castro Lazzaroff, S. (2020). La dimensión del retroceso. Una mirada feminista de la LUC.<https://www.hemisferioizquierdo.uy/single-post/2020/05/08/la-dimensi%C3%B3n-del-retroceso-una-mirada-feminista-de-la-luc>
- Castro, R. (2012). Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta. Baca Tavera, N. y Vélez Bautista, G.

(Coords.). *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México* (17-38), Mnemosyne.

CEDAW (1992). *Recomendación general N° 19*.  
[http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw\\_19.pdf](http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf)

CEPAL (2014). *La política de lucha contra la violencia doméstica en el Uruguay: Un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres*. Uruguay.  
<https://oig.cepal.org/es/politicas-justas/la-politica-lucha-la-violencia-domestica-uruguay>

Christensen L., Sánchez de Ribera, O. & Trajtenberg, N. (2021). A systematic review of professionals' views about community management policies for individuals convicted of sexual offenses. *Sexual Abuse*, 34(2), 127–156.  
<https://doi.org/10.1177/10790632211000369>

Coller, X. (2000). *Estudio de casos*. Cuadernos Metodológicos, 30. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Collie, R., Ward, T., & Vess, J. (2008). Assessment and case conceptualization in sex offender treatment. *The Journal of Behavior Analysis of Offender and Victim Treatment and Prevention*, 1(1), 65–81. <https://doi.org/10.1037/h010043>

Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario [CP]. (2016). *Informe anual 2016*. Uruguay: Poder Legislativo.

\_\_\_\_\_ (2017). *Informe anual 2017*. Uruguay: Poder Legislativo.

\_\_\_\_\_ (2018). *Informe anual 2018*. Uruguay: Poder Legislativo

\_\_\_\_\_ (2019). *Informe anual 2019*. Uruguay: Poder Legislativo

\_\_\_\_\_ (2020). *Informe anual 2020*. Uruguay: Poder Legislativo

\_\_\_\_\_ (2021). *Informe anual 2021*. Uruguay: Poder Legislativo

\_\_\_\_\_ (2022). *Informe anual 2022*. Uruguay: Poder Legislativo

Contreras, J. M., Bott, S., Guedes, A., Dartnall, E. (2010). Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. *Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual*. <http://clacaidigital.info/handle/123456789/980>

Cording, J., Beggs Christofferson, S. & Grace R. (2016). Challenges for the theory and application of dynamic risk factors. *Psychology, Crime & Law*, 2 (1-2), 84-103  
<https://doi.org/10.1080/1068316X.2015.1111367>

Corti, A. & Trajtenberg, N. (2015). ¿Sin dolor no hay justicia? Bardazzano, G.; Corti, A.; Duffau, N.; Trajtenberg, N. (Comps) (2015). *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo* (249-270). Trilce, CSIC.

Craissati, J. (2015). Should we worry about sex offenders who deny their offences? *Probation Journal*, 62(4), 395-405. <https://doi.org/10.1177/0264550515600543>

- Creswell, J. & Poth, C. (2017). *Qualitative Inquiry and Research Design*. Sage Publications.
- de Almeida Neto, A., Eyland, S.; Ware, J., Galouzis, J. & Kevin, M. (2013). Internet sexual offending: Overview of potential contributing factors and intervention strategies. *Psychiatry, Psychology and Law*, 20 (2), 168–181 <http://dx.doi.org/10.1080/13218719.2011.633328>
- De Ávila, F. (2021). La evolución del tratamiento penitenciario en Uruguay. *Revista Fermentario*, 15(2), 117-134 <https://doi.org/10.47965/fermen.15.2.8>
- De la Torre- Laso, J. (2020). ¿Por qué se cometen agresiones sexuales en grupo? Una revisión de las investigaciones y propuestas teóricas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30 (1), 73-81. <https://doi.org/10.5093/apj2019a18>
- de Vries Robbé, M., Mann, R., Maruna, S. & Thornton, D. (2015). An exploration of protective factors supporting desistance from sexual offending. *Sexual Abuse*, 27(1), 16-33 [10.1177/1079063214547582](https://doi.org/10.1177/1079063214547582)
- Denzin, N. & Lincoln, Y. (2015). *Manual de investigación cualitativa*. Gedisa.
- Díaz Sanjuán, L. (2011). *Procedimiento y proceso del Método Clínico*. Facultad de Psicología, UNAM.
- Dietz, P. (2020). Denial and minimization among sex offenders. *Behavioral Sciences & Law*, 38, 571-585. doi: 10.1002/bsl.2493.
- Dinamia (2020). *Evaluación del Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género con mirada generacional en Uruguay*. Evalúa, FIIAPP. [https://www.adelante-i.eu/sites/default/files/informe\\_final\\_de\\_evaluacion\\_plan\\_de\\_accion-2016-2019\\_dinamia\\_14enero\\_2020.pdf](https://www.adelante-i.eu/sites/default/files/informe_final_de_evaluacion_plan_de_accion-2016-2019_dinamia_14enero_2020.pdf)
- Dirección de Gestión y Evaluación. Oficina de Planeamiento y Presupuesto (AGEV.OPP). (2017). *Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI)*. Uruguay: Presidencia de la República.
- Eisenhardt, K. (1989). Building theories from case study research. *Academy of management review*, 14 (4), 532-550
- Espasandín. M.V., López, A. (2018). *Acoso sexual en los ámbitos laboral y educativo. Aportes hacia una propuesta de intervención*. Art. 2. Universidad de la República- Comisión Sectorial de Investigación Científica.
- Espino, A. & De los Santos, D. (2020). *Pandemia, políticas públicas y desigualdades de género en Uruguay*. ONU Mujeres. Montevideo. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/06/pandemia-politicas-publicas-y-desigualdades-de-genero-en-uruguay>
- Facultad de Psicología-DINALI (2017). *Plan de trabajo Estrategias de intervención con ofensores sexuales*. Documento interno.

---

(2018) Conferencia *Nuevos recursos y técnicas para la prevención de la violencia sexual*. Antonio Andrés-Pueyo.

[https://www.youtube.com/results?search\\_query=coferencia+andres+pueyo+nuevas+t%C3%A9nicas](https://www.youtube.com/results?search_query=coferencia+andres+pueyo+nuevas+t%C3%A9nicas)

---

(2018) *Informe ejecutivo*. Documento interno.

Farmer, M., McAlinden, A.M. & Maruna, S. (2015). Understanding desistance from sexual offending: A thematic review of research findings. *Probation Journal*, 62(4), 320-335. <https://doi.org/10.1177/0264550515600545>

Farrall, S. (2022). *Rethinking What Works With Offenders. Probation, Social Context and Desistance from Crime*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003143789>

Fassin, D. (2018a). *Por una repolitización del mundo: Las vidas descartables como desafío del siglo XXI*. Siglo Veintiuno Editores.

---

(2018b). *Castigar: una pasión contemporánea*. Adriana Hidalgo.

Favretto, F. (2022). Práctica judicial de materia penal en asuntos de violencia basada en género. Morelli Muñoz, M. (Coord.) *Aportes para la discusión: Hablemos de justicia. Mujer* Ahora. [https://www.mujerahora.org.uy/\\_files/ugd/42d03d\\_2b1c123c59e64bc896dad6e48a174020.pdf](https://www.mujerahora.org.uy/_files/ugd/42d03d_2b1c123c59e64bc896dad6e48a174020.pdf)

Finkelhor, D. (1984). *Child sexual abuse: New theory and research*. Free Press. [10.1080/10683160108401799](https://doi.org/10.1080/10683160108401799)

Fiscalía General de la Nación (FGN). (s/f). *Creación y evolución histórica*. <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/institucional/creacion-evolucion-historica>

---

(2018). *Instrucción N° 8 Delitos Sexuales*. Uruguay. <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/politicas-y-gestion/instruccion-n8-sobre-delitos-sexuales#:~:text=La%20presente%20instrucci%C3%B3n%20tiene%20como,a%20conocimiento%20de%20la%20Fiscal%C3%ADa>.

---

(2020a). *Violencia doméstica y sexual*. Protocolo de actuación de la Unidad de Víctimas y Testigos. Uruguay. <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/comunicacion/publicaciones/protocolo-actuacion-materia-violencia-domestica-sexual>

---

(2020b). *Trata de personas con fines de explotación sexual*. Protocolo de actuación de la Unidad de Víctimas y Testigos. Uruguay. <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/comunicacion/publicaciones/protocolo-actuacion-materia-trata-personas-fines-explotacion-sexual>

---

(2023). *Respuesta a solicitud de acceso a información pública*. Departamento de Políticas Públicas. Expediente 2022-33-1-00190 <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/sites/fiscalia-general-nacion/files/2022-05/Informe%20respuesta%20SAIP%201659.pdf>

---

(2017). *Documento Política de Atención y Protección a Víctimas y Testigos*. Unidad de Víctimas y Testigos.

[https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/sites/fiscalia-general-nacion/files/2021-05/doc-politicaatencyprotec\\_vyt\\_fgn\\_2017\\_v2%281%29\\_0.pdf](https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/sites/fiscalia-general-nacion/files/2021-05/doc-politicaatencyprotec_vyt_fgn_2017_v2%281%29_0.pdf)

- Fortney T, Levenson J, Brannon Y. & Baker J. (2007). Myths and facts about sexual offenders: Implications for Treatment and Public Policy. *Sexual Offender Treatment*, 2 (1), 1-17
- Foucault. M. (2005). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Galeotti, R. (2013). *Adolescentes infractoras. Discursos y prácticas del sistema penal juvenil uruguayo*. Psicolibros Waslala.
- Galeotti, R., López, L & López, A. (2022). Treatment program for ex-jailed sex offenders in Uruguay: from knowledge to policy. *Revista Interamericana de Psicología*, Vol. 56 (1) e1301. <https://doi.org/10.30849/ripijp.v56i1.1301>
- Gannon, T. A., Olver, M. E., Mallion, J. S., & James, M. (2019). Does specialized psychological treatment for offending reduce recidivism? A meta-analysis examining staff and program variables as predictors of treatment effectiveness. *Clinical Psychology Review*, 73, Article 101752. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2019.101752>
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa.
- Gioscia, L. (2017). Convivencias y afectos precarios. Dos miradas feministas desde el giro afectivo. *Cuadernos del CLAEH*.
- Gottfredson, M. R., & Hirschi, T. (1990). *A general theory of crime*. Stanford University Press.
- Hamel, J., Dufour, S. & Fortin, D. (1993). *Case study methods*. Sage Publications.
- Hannah-Moffat, K. (2005). Criminogenic needs and the transformative risk subject. Hybridizations of risk/need in penalty. *Punishment & Society*, 7 (1), 29-51 <https://doi.org/10.1177/1462474505048132>
- Hanson, R. K., Bourgon, G., Helmus, L., & Hodgson, S. (2009). A meta-analysis of the effectiveness of treatment for sexual offenders: Risk, need, and responsibility. User Report 2009-01. *Public Safety Canada*.
- Hanson, R.K. & Yates, P.M. (2013). Psychological treatment of sex offenders. *Current Psychiatric Reports*, 15, 348 DOI 10.1007/s11920-012-0348-x
- Hanson, R.K., Harris, A., Letourneau, E., Helmus, L. & Thornton, D. (2018). Reductions in risk based on time offense-free in the community: once a sexual offender, not always a sexual offender. *Psychology, Public Policy, and Law*, 24(1), 48-63.
- Harper, C.A., Hogue, T.E. & Bartels, R.M. (2017). Attitudes towards sexual offenders: What do we know, and why are they important? *Aggression and Violent Behavior*, 34, 201-213. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.01.01>



- Heffernan, R. & Ward, T. (2015). The conceptualization of dynamic risk factors in child sex offenders: An agency model. *Aggression and Violent Behavior, 24*, 250–260. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2015.07.001>
- Helmus, L.M. (2021). Estimating the probability of sexual recidivism among men charged or convicted of sexual offenses: evidence-based guidance for applied evaluators. *Sexual offending: Theory, Research, and Prevention, 16*, e4283 <https://doi.org/10.5964/sotrap.4283>
- Hernández, D. & López, C. (2021). Covid-19 en Uruguay: estrategias de abordaje y dinámicas políticas. *Serie Documentos de RiseP, N° 24* Uruguay, Academia Nacional de Ciencias.
- Hilterman, E. & Andrés Pueyo, A. (2005). *SVR-20 Manual de valoración del riesgo de violencia sexual. Adaptación versión española*. España: Universidad de Barcelona.
- Intendencia de Montevideo (IM). (2019). *Protocolo de actuación de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género*. Montevideo. [https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/protocoloimimprensa1\\_1.pdf](https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/protocoloimimprensa1_1.pdf)
- International Association for the Treatment of Sexual Offenders (IATSO). (s/f). *Standards of care for the treatment of adult sexual offenders*. <https://www.iatso.org/index.php/iatso/standards-of-care>
- Jonas, K., Diehl, M. & Brömer, P. (1997). Effects of attitudinal ambivalence on information processing and attitude-intention consistency. *Journal of Experimental Social Psychology, 33*, 190-210.
- Kazemian, L. (2007). Desistance from crime: Theoretical, empirical, methodological, and policy considerations. *Journal of Contemporary Criminal Justice, 23*(1), 5–27. <https://doi.org/10.1177/104398620629894>
- Kingdon, J. W. (1995). *Agendas, Alternatives, and Public Policies*. Longman.
- Krug, E., Dahlberg, L. Mercy, J. Zwi, A. B. & Lozano, R. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Producción técnica y científica N° 588. Organización Panamericana de la Salud. Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, Washington DC. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>
- Lamas, M. (2018). *Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?* FCE.
- Larrauri, E. (1994). *Mujeres, derecho penal y criminología*. Siglo XXI.
- Levenson, J. S. (2011). “But I Didn’t Do It!”: Ethical Treatment of Sex Offenders in Denial. *Sexual Abuse, 23*(3), 346-364. <https://doi.org/10.1177/1079063210382048>
- Lim, Y.Y.; Wahab, S.; Kumar, J.; Ibrahim, F. & Kamaluddin, M.R. (2021). Typologies and psychological profiles of child sexual abusers: An extensive review. *Children, 8*, 333. <https://doi.org/10.3390/children8050333>
- Lincoln, Y. & Guba, E. (1985). *Naturalistic inquiry*. Sage Publications.

- Littleton, H & DiLillo, D. (2021). Global perspectives on sexual violence : understanding the experiences for marginalized populations and elucidating the role of sociocultural factors in sexual violence. *Psychology of Violence. American Psychological Association*, 11(5), 429-433.
- Loinaz, I. (2017). *Manual de evaluación del riesgo de violencia. Metodología y ámbitos de aplicación*. Pirámide.
- Loinaz, I., Nguyen, T., Navarro, J.C. & Andrés Pueyo, A. (2015). *RSVP. Protocolo para la valoración del riesgo de violencia sexual*. Adaptación al español. Universidad de Barcelona.
- Looman, J., Dickie, I. & Abracen, J. (2005). Responsivity issues in the treatment of sexual offenders. *Trauma, Violence, & Abuse* 6, 330 DOI: 10.1177/1524838005280857
- López, L., Rovira, A. & Montes, C. (2023). La denuncia como pedagogía feminista: el caso de la respuesta a la violencia en la Universidad de la República. *Educación*, Vol. 59/1, 33-48. <https://doi.org/10.5565/rev/educar.1586>
- Lösel, F. & Schmucker, M. (2005). The effectiveness of treatment for sexual offenders: A comprehensive meta-analysis. *Journal of Experimental Criminology*, 1(1), 117–146. <https://doi.org/10.1007/s11292-004-6466-7>
- Lösel, F., Link, E., Schmucker, M., Bender, D., Breuer, M., Carl, L., Endres, J., & Lauchs, L. (2020). On the Effectiveness of Sexual Offender Treatment in Prisons: A Comparison of Two Different Evaluation Designs in Routine Practice. *Sexual Abuse*, 32(4), 452-475. <https://doi.org/10.1177/1079063219871576>
- Lussier, P. & Cale, J. (2016). Understanding the origins and the development of rape and sexual aggression against women: Four generations of research and theorizing. *Aggression and Violent Behavior*, 31, 66-81 <https://doi.org/10.1016/j.avb.2016.07.008>
- Lussier, P. & Frechette, J. (2022). Community reentry and the revolving door problem: are individuals convicted of sexual offenses adequately prepared? *Journal of Criminal Justice*, 82 <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2022.101945>
- Lussier, P. & Mathesius, J. (2019). Not in my backyard: Public sex offender registries and public notification laws. *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 61 (1), 105-116 <https://doi.org/10.3138/cjccj.2018-0026>
- Mann, R., Hanson, R. & Thornton, D. (2010). Assessing risk for sexual recidivism: Some proposals on the nature of psychologically meaningful risk factors. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 22, 191–217. DOI: [10.1177/1079063210366039](https://doi.org/10.1177/1079063210366039)
- Maritano, O. & Bard, G. (2023). Masculinidades y violencias por medios sexuales: Entre abordajes punitivos y justicias feministas. *Humanidades*, Vol.13 (1). <https://doi.org/10.15517/h.v13i1.52684>
- Marshall, W. L. & Barbaree, H. (1990). An integrated theory of the etiology of sexual offending. In W. L. Marshall, D. R. Laws & H. E. Barbaree (Eds), *Handbook of*

*sexual assault: Issues, theories, and treatment of the offender*. Plenum Press, 257-275.

Marshall, W. L., Marshall, L. E., Serran, G. A., & O'Brien, M. D. (2015) *Rehabilitating sexual offenders: A strength-based approach*. American Psychological Association.

Marshall, W.L & Marshall, L. E. (2000). The origins of sexual offending. *Trauma, Violence, & Abuse*, 1(3), 250-263 <https://doi.org/10.1177/1524838000001003003>

Marshall, W.L. (2021). Effective psychological treatment of adult male sexual offenders. *Sexual Offending: Theory, Research, and Prevention*, 16, art e7473. <https://doi.org/10.5964/sotrap.7473>

Martínez- Catena, A. & Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 19-29. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.003>

Martínez- Catena, A., Redondo, S., Frerich, N. & Beech, A. (2016). A dynamic risk factors-based typology of sexual offenders. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 61(14), 1623-1647. DOI: [10.1177/0306624X16629399](https://doi.org/10.1177/0306624X16629399)

Martínez-Catena, A. & Redondo, S. (2017). Psychological treatment and therapeutic change in incarcerated rapists. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*. 9(1), 41-49 <https://dx.doi.org/10.1016/j.ejpal.2016.11.001>.

Maruna, S. (2001). *Making good: How ex-convicts reform and rebuild their lives*. American Psychological Association Books.

Mazzotti, M. (2021). *Las políticas públicas de lucha contra la violencia de género en el Uruguay de la era progresista 2005-2020*. [Tesis de Maestría. Universidad de la República, Uruguay. Facultad de Ciencias Sociales]. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/31159>

McAlinden, A.-M. (2016). Risk, regulation and the reintegration of sexual offenders. Trotter, G. Mclvor, & F. McNeill (Eds.), *Beyond the Risk Paradigm in Criminal Justice* (129-138). Palgrave Macmillan.

McAlinden, A.-M., Farmer, M. & Maruna, S. (2017). Desistance from sexual offending: Do the mainstream theories apply? *Criminology & Criminal Justice*, 17(3), 266-283 <https://doi.org/10.1177/1748895816670201>

McGrath R., Cumming, G., Burchard, B. Zeoli, S. & Ellerby, S. (2010). *Current practices and emerging trends in sexual abuser management: the Safer Society 2009 North American Survey*. Brandon: Safer Society Press.

McNeill, F. (2006). A desistance paradigm for offender management. *Criminology and Criminal Justice*, 6, 39-62. <https://doi.org/10.1177/1748895806060666>

Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) (2020). *Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones*. Uruguay. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/Segunda%20encuesta%C2%A0nacional.pdf>

---

(2013). *Primera Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia basada en Género y Generaciones*. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/primera-encuesta-nacional-prevalencia-sobre-violencia-basada-genero>

---

(s/f). *¿Cuáles son los cometidos de la DINALI?* <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/tramites-y-servicios/servicios/son-cometidos-dinali>

Ministerio de Salud Pública (MSP). (2018). *Protocolo para el abordaje de situaciones de violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud*. Uruguay. <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/Protocolo%20abordaje%20situaciones%20VS%20a%20NNA.pdf>

Ministerio del Interior (MI). (2022). Informe sobre denuncias por violencia doméstica y asociados. Uruguay, Dirección Nacional de Políticas de Género. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/informe-sobre-denuncias-violencia-domestica-asociados-del-ministerio-del>

---

(s/f). *Instituto Nacional de Rehabilitación. Cometidos sustantivos*. <https://www.gub.uy/ministerio-interior/institucional/estructura-del-organismo/instituto-nacional-rehabilitacion>

Muñoz- Vicente, J. M. & López - Ossorio, J. J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26, 130-140. [10.1016/j.apj.2016.04.005](https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.005)

Naciones Unidas. (2009). *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Manfred Nowak. Misión al Uruguay*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7495.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2011/7495>

Nguyen, T. & Andrés Pueyo, A. (2016). *Validez predictiva del SVR-20 y la Static-99 en una muestra de agresores sexuales en Cataluña*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Generalitat de Catalunya.

Nguyen, T., Frerich, N., García, C., Soler, C., Redondo, S. & Andrés Pueyo, A. (2014). Reinserción y gestión del riesgo de reincidencia en agresores sexuales excarcelados. *Boletín Criminológico*, 20(151).

- Nocetto, L., Piñeiro, R. & Rosenblatt, F. (2020). Uruguay 2019. Fin del ciclo progresista y reestructura del sistema de partidos. *Revista de Ciencia Política*, 40 (2), 511-538 <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2020005000117>.
- Olavarría, M. (2007). Conceptos básicos en el análisis de políticas públicas. Documento de trabajo N°11. Universidad de Chile.
- Olver, M. E., Marshall, L.E., Marshall, W.L. & Nicholaichuk, T.P. (2018). A long-term outcome assessment of the effects of subsequent reoffense rates of a prison-based CBT/RNR sex offender treatment program with strength-based elements. *Sexual Abuse*, 32(2), 127-153. <https://doi.org/10.1177/1079063218807486>
- ONU Mujeres (2020). *Covid-19 and ending violence against women and girls*. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls>
- ONU Mujeres (2021). *La pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19* <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>
- Organización de Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará* <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). *Violence against women prevalence estimates, 2018: global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates for non-partner sexual violence against women*. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240022256>
- \_\_\_\_\_ (2002). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220\\_spa.pdf;jsessionid=A07422B9E16CCEE877FCDEFCD9A6A712?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf;jsessionid=A07422B9E16CCEE877FCDEFCD9A6A712?sequence=1)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2016). *Atención de salud para las mujeres que han sufrido violencia de pareja o violencia sexual. Manual clínico*. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/31381/OPSFGL16016-spa.pdf>
- Parra, V. & Vega, M.E. (2018). Actualización conceptual de la ambivalencia y su relación con la acción humana. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 23(3), 331-340.
- Pereda, N. (2010). Consecuencias psicológicas a largo plazo del abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo*, 31(2), 191-201.
- Pérez, M., Redondo, S., Martínez, M., García, C. & Andrés Pueyo, A. (2008). Predicción de riesgo de reincidencia en agresores sexuales. *Psicothema*, 20(2), 205-210.

- Pitch, T. (2009). Justicia penal y libertad femenina. Nicolás, G.; Bodelón, E. (Comps) *Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder* (117-126). Anthropos.
- Pitch, T. (2020). Feminismo punitivo. Daich, D.; Varela, C. (Comps.). *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo* (21-31). Biblos.
- Poder Judicial. (2021). *Procesos penales 2021 CPP 2017*. Suprema Corte de Justicia. Departamento de Estadísticas. <https://www.poderjudicial.gub.uy/penal.html>
- Pritchard, E. & Edwards, D. (2023). *Sexual misconduct in Academia. Informing and ethics of care in the university*. Routledge.
- Rayment-McHugh, S., Belton, E., McKillop, N., Christensen, L., Prenzler, T. & Hine, L. (2022). Beyond “what works”: implementing sex offenders treatment programs in the “real world”. *Journal of Offender Rehabilitation*, 61 (3), 148-167. <https://doi.org/10.1080/10509674.2022.204552>
- Reguant, M.& Torrado, M. (2016). El método Delphi. *Reire, Revista d’Innovació i Recerca en Educació*, 9 (1), 87-102. DOI: [10.1344/reire2016.9.1916](https://doi.org/10.1344/reire2016.9.1916)
- Rettenberger, M., Boer, D. P., & Eher, R. (2011). The Predictive Accuracy of Risk Factors in the Sexual Violence Risk–20 (Svr-20). *Criminal Justice and Behavior*, 38(10), 1009-1027. <https://doi.org/10.1177/0093854811416908>
- Robertiello, G. & Terry, K. (2007). Can we profile sex offenders? A review of sex offender typologies. *Aggression and violent behavior*, 12 (5), 508-518 <https://doi.org/10.1016/j.avb.2007.02.010>
- Sales Campos, A. (2023). ¿Populismo punitivo o políticas sociales? *Por la Paz*, 41, 1-10.
- Salinas, L. (2021). El sistema penitenciario uruguayo: Una mirada a la reforma en clave de rehabilitación. *Revista Fermentario*, 15(1), 208-218 <https://doi.org/10.47965/fermen.15.1.15>
- Sánchez de Ribera, O., Christensen, L., Trajtenberg., N. & Hudson, K. (2024). Public perceptions toward community management policies for individuals convicted of sexual offenses: a systematic review and meta-analysis, *Trauma, Violence, & Abuse*, 25 (2), 1248-1264. <https://doi.org/10.1177/15248380231174695>
- Sánchez de Ribera, O., Trajtenberg, N., Martínez-Catena, A. & Redondo Illescas, S. (2022). Implementation of a treatment program for individuals imprisoned for sex offenses in Uruguay: achievements, problems and challenges. *Sexual Abuse*, 35(4):1-31 <https://doi.org/10.1177/10790632221127976>
- Schmucker, M. & Lösel, F. (2015). The effects of sexual offender treatment on recidivism: An international meta-analysis of sound quality evaluations. *Journal of Experimental Criminology*, 11(4), 597–630. <https://doi.org/10.1007/s11292-015-9241-z>

- Schmucker, M. & Lösel, M. (2017). Sexual offender treatment for reducing recidivism among convicted sex offenders: a systematic review and meta-analysis. *Campbell Systematic Reviews*, 13(1), 1-75 <https://doi.org/10.4073/csr.2017.8>
- Serra, C. (2023). Estrategias feministas contra el paternalismo penal. *Por la Paz*, 41, 41-48.
- Singh, J. P., Condemarín, C. & Folino, J. (2013). El uso de instrumentos de evaluación de riesgo de violencia en Argentina y Chile. *Revista Criminalidad*, 55(3), 279-290
- Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) (2023). *Informe de gestión*. Uruguay. <https://www.inau.gub.uy/sipiav>
- Smart, C. (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. Birgin, H. (Comp.). *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho* (31-71). Biblos.
- Solari, M. (2022). Las víctimas de los delitos y la nueva institucionalidad. El Código del Proceso Penal uruguayo. *Revista de Ciencias Sociales*, 35(50), 107-144 <https://doi.org/10.26489/rvs.v35i50.5>.
- Soldino, V. & Carbonell- Vayá, E. (2017). Effect of treatment on sex offenders' recidivism: a meta-analysis. *Anales de Psicología*, 33 (3), 578-588. <https://doi.org/10.6018/analesps.33.3.267961>
- Sosa Barón, S. (2021). Desafíos de la implementación del OASys en el Uruguay. *Revista Pensamiento Penal* N° 405.
- Sotoca-Plaza, A., Ramos- Romero, M. & Pascual- Franch, A. (2020). El perfil del consumidor de imágenes de abuso sexual infantil: semejanzas y diferencias con el agresor offline y el delincuente dual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30 (1), 21-27. <https://doi.org/10.5093/apj2019a11>
- Sozzo, M. (2009). Gobierno local y prevención del delito en la Argentina. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, N° 6, 58-73.
- Stake, R. (1999). *Investigación con estudios de caso*. Ediciones Morata
- Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C. & Varonne, F. (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Ariel.
- Terry, G., Hayfield, N., Clarke, V. & Braun, V. (2017). Thematic Analysis. W. Staiton Rogers & C. Willig (Eds), *The SAGE Handbook of Qualitative Research in Psychology* (17-37). SAGE.
- Thornton, D. (2013). Implications of our developing understanding of risk and protective factors in the treatment of adult male sexual offenders. *International Journal of Behavioral Consultation and Therapy*, 8 (3-4), 62-65. <https://doi.org/10.1037/h0100985>

- Thornton, D. (2021). Sexual offending and classification. *Aggression and Violent Behavior*, 59. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2020.101436>
- Thornton, D. & D'Orazio, D. (2016). Advancing the evolution of sexual offenders risk assessment. The relevance of psychological risk factors. Douglas P. Boer (Ed. Volume II: Assessment), Leam A. Craig and Martin Rettenberger (Eds.). *The Wiley Handbook on the Theories, Assessment, and Treatment of Sexual Offending*. John Wiley & Sons, Ltd.
- Tyler N., Gannon T. A. & Olver M. E. (2021). Does treatment for sexual offending work? *Current Psychiatry Reports*, 23(8), 23-51. <https://doi.org/10.1007/s11920-021-01259-3>
- United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC]. (2018). *Introductory Handbook on the prevention of recidivism and the social reintegration of offenders*. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/18-02303\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/18-02303_ebook.pdf)
- Universidad de la República (UDELAR) (2021). *Encuesta de prevalencia sobre violencias, acoso y discriminación*. Uruguay. [https://planeamiento.udelar.edu.uy/publicacion\\_generica/encuesta-de-prevalencia-sobre-violencias-acoso-y-discriminacion-en-la-udelar-2021/](https://planeamiento.udelar.edu.uy/publicacion_generica/encuesta-de-prevalencia-sobre-violencias-acoso-y-discriminacion-en-la-udelar-2021/)
- 
- \_\_\_\_\_ (2020). *Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación*. Uruguay. <https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2021/04/ORDENANZA-5.4.2021.pdf>
- Uruguay (1995). *Ley N° 16.707 Seguridad Ciudadana*. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/16707-1995>
- Uruguay. (2002) *Ley N° 17.514 Erradicación de la Violencia Doméstica*. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17514-2002>
- Uruguay. (2003). *Ley N° 17684 Creación del Comisionado Parlamentario*. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17684-2003#:~:text=Queda%20prohibido%20el%20registro%2C%20examen,o%20custodia%20de%20las%20personas.>
- Uruguay. (2004) *Ley N° 17.815 Violencia sexual contra niños, adolescentes o incapaces*. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17815-2004>
- Uruguay (2004). *Ley N° 17.823 Código de la Niñez y la Adolescencia*. <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>
- Uruguay (2004). *Ley N° 17.897 Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. Libertad provisional y anticipada*. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17897-2005>
- Uruguay (2009). *Ley N° 18.561 Acoso Sexual. Prevención y sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno*. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18561-2009>




- Uruguay (2010). Ley N° 18.719 *Presupuesto Nacional de sueldos, gastos e inversiones. Ejercicio 2010-2014* <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18719-2010>
- Uruguay.(2015). Ley N° 19.293 *Código del Proceso Penal 2017.* <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-proceso-penal-2017/19293-2014>
- Uruguay. (2017). Ley N° 19.538 *Modificaciones a los artículos 311 y 312 del Código Penal, relacionados con actos de discriminación y femicidio.* <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19538-2017>
- Uruguay. (2017). Ley N° 19.580 *Violencia hacia las mujeres basada en género.* <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>
- Uruguay. (2018). Ley N° 19.643 *Prevención y combate de la trata de personas. Modificaciones al Código Penal.* <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19643-2018>
- Uruguay. (2019). *Decreto 158/019* Aprobación del Proyecto elaborado por la Comisión Nacional de Ética en Investigación vinculada a la Dirección General de la Salud, referida a la investigación en seres humanos. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/158-2019>
- Uruguay. (2019). Ley N° 19.747 *Modificación del capítulo XI de la Ley 17823, Código de la Niñez y la Adolescencia.* <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19747-2019>
- Uruguay. (2020). Ley N° 19.889 *Urgente Consideración.* <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020>
- Vigna, A. & Juanche, A. (2022). The unfinished symphony: progress and setbacks towards a rehabilitation policy in Uruguay. Vanstone, M. & Priestley, P. (Eds.). *The Palgrave Handbook of Global Rehabilitation in Criminal Justice* (651-666). Palgrave-McMillan.
- Wacquant, L. (2013). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social.* Gedisa.
- Ward, T. & Beech, A. (2006). An integrated theory of sexual offending. *Aggression and Violent Behavior*, 11(1), 44-63. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2005.05.002>
- Ward, T. & Hudson, S. M. (2001). A critique of Finkelhor's precondition model of child sexual abuse. *Psychology, Crime and Law*, 7 (1-4), 333-350
- Ward, T. & Laws, R. (2010). Desistance from Sex Offending: Motivating Change, Enriching Practice. *International Journal of Forensic Mental Health*, 9 (1), 11- 23 <https://doi.org/10.1080/14999011003791598>
- Ward, T. & Stewart, C. A. (2003). The treatment of sex offenders: Risk management and good lives. *Professional Psychology: Research and Practice*, 34(4), 353-360. <https://doi.org/10.1037/0735-7028.34.4.353>
- Ward, T. (2016). Dynamic risk factors: scientific kinds or predictive constructs. *Psychology, Crime & Law*, 22 (1-2), 2-16. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2015.1109094>

- Ward, T. & Beech, A. (2014). Dynamic risk factors: A theoretical dead end? *Psychology, Crime and Law*, 21(2), 100-113. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2014.917854>
- Ward, T., Mann, R.E. & Gannon, T.A.(2007). The good lives model of offender rehabilitation: Clinical implications. *Aggression and Violent Behavior*, 12(1), 87-107 <https://doi.org/10.1016/j.avb.2006.03.004>
- Ward, T., Polaschek, D. & Beech, A. (2006). *Theories of sexual offending*. John Wiley & Sons, Ltd.
- Ware, J. & Mann, R.E. (2012). How should “acceptance of responsibility” be addressed in sexual offending treatment programs? *Aggression and Violent Behavior*, 17(4), 279-288 <https://doi.org/10.1016/j.avb.2012.02.009>
- Ware, J., Blagden, N. & Harper, C. (2018). Are categorical deniers different? Understanding demographics, personality, and psychological differences between denying and admitting individuals with sexual convictions. *Deviant Behavior*, 41(4), 399-412. <https://doi.org/10.1080/01639625.2018.1558944>
- Willis, G.M., Levenson, J.S. & Ward, T. (2010). Desistance and attitudes towards sex offenders: Facilitation or hindrance? *Journal of Family Violence*, 25 (6), 545-556. <https://doi.org/10.1007/s10896-010-9314-8>
- Wojcik, M. & Fisher, B.(2019). Overview of adult sexual offender typologies. William O'Donohue y Paul Schewe (Eds.) *Handbook of sexual assault and sexual assault prevention*. Springer: 241-256 <https://doi.org/10.1007/978-3-030-23645-8>
- Yates, P. M. (2013). Treatment of sexual offenders: Research, best practices, and emerging models. *International Journal of Behavioral Consultation and Therapy*, 8(3-4), 89–95. <https://doi.org/10.1037/h0100989>
- Yin, R. (2018). *Case study research and applications: Design and methods*. Sage Publications.
- Zara, G., Farrington, D.P., Freilone, F. & Lösel, F. (2020). Assessment, management, and treatment of sex offenders: what is known, what is controversial, what needs further investigation. *Rassegna Italiana di Criminologia*, 14(3), 166-185.

## Anexos

### Anexo 1. Aval del Comité de Ética en Investigación. Fase DINALI

  
UNIVES


Montevideo, 07 de febrero de 2018

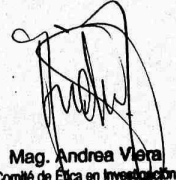
Ref.: Exp. 191175-000782-17

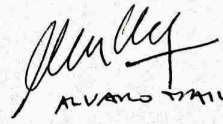
En el día de la fecha se reúne el Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, a los efectos de expedirse respecto al proyecto de investigación: "**Modelo de evaluación e intervención con ofensores sexuales excarcelados. Un estudio de caso**", a cargo de la Mag. Raquel Galeotti.


Dicho proyecto CUMPLE CON LOS CRITERIOS ÉTICOS para la protección de los seres humanos que participan como sujetos en procesos de investigación, por lo que este Comité de Ética en Investigación OTORGA EL AVAL para su ejecución.

Pase a notificación de la Mag. Raquel Galeotti (responsable del proyecto).

  
Mag. María Pilar Bacci  
Comité de Ética en Investigación  
Facultad de Psicología

  
Mag. Andrea Viera  
Comité de Ética en Investigación  
Facultad de Psicología

  
ALVARO MAILHOS  
Dr. Álvaro Mailhos  
Comité de Ética en Investigación  
Facultad de Psicología

  
VIRGINIA SOSA  
SECRETARÍA

**COMITÉ DE ÉTICA  
EN INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Tristán 1441, caja 1007, CP 11200, Montevideo, Uruguay  
Montevideo, Uruguay

[www.psyco.edu.uy](http://www.psyco.edu.uy)

## Anexo 2. Aval del Comité de Ética en Investigación. Fase INR

Montevideo, 07 de julio de 2021

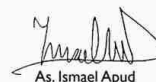
En el día de la fecha se reúne el Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, a los efectos de expedirse respecto al proyecto de investigación *Violencia sexual: adaptación y aplicabilidad del SVR-20 al medio penitenciario uruguayo*, a cargo de la Dra. Alejandra López Gómez.

Dicho proyecto CUMPLE CON LOS CRITERIOS ÉTICOS para la protección de los seres humanos que participan como sujetos en procesos de investigación, por lo que este Comité de Ética en Investigación OTORGA EL AVAL para su ejecución.

Pase a notificación de la Dra. Alejandra López Gómez (responsable del proyecto).



Prof. Agda. Alejandra Carboni



As. Ismael Apud



Prof. Gabriela Prieto

**Anexo 3. Folleto de información programa PAOS  
(DINALI-FP-UDELAR)**

**Servicio de Investigación y atención en Violencia de género  
Programa de Atención a Ofensores Sexuales**

**¿Qué es PAOS?**

- El Programa PAOS forma parte del Servicio de Investigación y Atención en Violencia de Género de la Facultad de Psicología
- Funciona en el marco de la Dirección Nacional de Acceso al Libertado (DINALI), Ministerio del Interior

**¿Qué ofrece?**

Atención psicológica especializada a personas que han cometido delitos sexuales con los objetivos de:

- contribuir al cambio personal y a un plan de vida alejado de conductas sexuales ofensivas
- fomentar capacidades y habilidades emocionales y sociales que permitan una inserción comunitaria y reducir la reincidencia del delito
- favorecer un mejor proyecto de vida ajustado a las propias necesidades de la persona y su entorno social y familiar

**¿A quién está dirigido?**

- Personas mayores de 18 años, varones de sexo genérico
- En situación de libertad condicional del sistema penitenciario, derivados por el equipo de DINALI

**¿Cómo contactarse?**

A través del celular 092 499 471, enviando un mensaje de voz, de texto o de imágenes recibiendo así contacto para una entrevista. Dejar datos de contacto y el equipo se comunicará en las siguientes 24 horas entre las 9 y las 18 horas.

**¿Quién está a cargo de PAOS?**

- Un equipo de docentes y asistentes del Instituto de Psicología de la Facultad de Psicología UDELAR
- Coordinado por el equipo de DINALI

 **Facultad de Psicología**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

 **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
URUGUAY

